Año 47 JULIO 31 de 1928 N.º 667

EL MONITOR

DE LA

EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

SUMARIO

Página.

BUENOS AIRES

Redacción y Administración: CHARCAS 1686

1928

La Enseñanza de Anormales

Curso de perfeccionamiento para la enseñanza de Retardados Anormales

---

Ceguera Verbal

28.ª CONFERENCIA

(Continuación)

Hoy, aunque sea brevemente, les hablaré de la llamada *ceguera verbal,* es decir, de aquel trastorno de la palabra que deriva de una lesión del otro sensorial del lenguaje, del centro de la visión. Desde luego es sabido que anatómicamente es un centro especializado sobre la zona cortical visiva, y que ésta como ya he dicho, está representada por el lóbulo occipital y en parte también por el lóbulo parietal inferior, *circunvolución angular y pliegue curvo.*

Esta zona que llamamos de engranaje, puede ser considerada como *zona de desarrollo,* porque parece que en ella se forman centros mayormente especializados cuya función aun cuando sea substancialmente función visiva, presenta en su organización algo más elevado, más complejo y particular, y tan cierto es ésto que las lesiones de esa zona, por lo menos en algunos casos, no suprimen la visión en general, sino tan sólo la función visiva del lenguaje. Está hoy suficientemente demostrado que una parte del área cortical visiva y propiamente aquella llamada de desarrollo, está destinada a recoger las imágenes gráficas de las palabras, y que, mediante el ejercicio elevándose al grado de centro, diferenciado de uno de los factores de la palabra, estrecha particularmente vínculos seguros con el centro acústico, y toma su lugar en el complejo mecanismo del lenguaje, proporcionando de este modo nuevos elementos de refuerzo tanto para el lenguaje hablado como para el lenguaje escrito. Destruída esta zona visiva, como he dicho, el sujeto no se vuelve ciego: a lo sumo se pueden producir hechos de hemianopsia. La hemianopsia es una especie de ceguera parcial; el paciente no ve sino una mitad, es decir, la derecha o la izquierda de los objetos que se ponen bajo su mirada. De manera que se puede deducir que en ese caso existe la abolición de la mitad del campo visual. Pero lo que realmente queda construído es el centro de

las imágenes visivas gráficas por lo que aun cuando el individuo vea letras, sílabas, o palabras, no puede leer más, ya que leer significa reconocer las imágenes actuales conjuntamente con las imágenes gráficas registradas anteriormente. Y si este individuo hablaba mediante el concurso de imágenes visivas de la palabra lógicamente se recordará del mismo modo sumamente pobre en cuanto a lenguaje se refiere.

Ahora, la forma clínica de la ceguera verbal es la siguiente: ordinariamente preceden ataques apoletiformes con hemiplegia. Pero por lo general dura muy poco, puesto que desaparece después de algunos días, semanas, o meses.

Los sujetos que han sido atacados, sanados más o menos completamente de la parálisis, si no se presenta una circunstancia especial a veces se reestablecen como si no hubieran sufrido absolutamente nada y si no se les presentara la oportunidad de tomar entre las manos un escrito y de ponerse a leer, ni siquiera se darían cuenta del trastorno de que adolecen. Estos individuos ven las letras, pero como las puede ver un niño o un hombre que nunca hubiera aprendido a leer. Algunas veces están en condiciones de reconocer las letras singularmente, pero son incapaces de reunirlas para formar sílabas que es el producto de una educación más larga como en otros casos no se encuentran capacitados de unir las sílabas a fin de formar las palabras.

En el primer caso, entonces, tenemos una *ceguera literal*. En el segundo, una *ceguera silabal*. Como he dicho, estos individuos no son ciegos, ven pero no reconocen más los símbolos gráficos mientras que por el contrario, ven los objetos, los reconocen, dan a cada uno su nombre correspondiente, hablan como personas sanas, y se conportan con toda corrección. Y lo más curioso es que muchos de estos sujetos, y me refiero a los casos genuinos y no a aquellos casos complicados en los que la ceguera verbal se encuentran asociados a otras formas afásicas, han conservado la capacidad para escribir más o menos correctamente, pero luego no son capaces de leer su propio escrito. En algunos casos la lectura es aun posible siguiendo con el dedo la figura de la letra. En esta circunstancia la imagen fonética viene despertada por la imagen muscular, y se explica hasta cierto punto porque precisamente esos enfermos son más capaces de leer un manuscrito que no un impreso.

Otros enfermos más de esta categoría, conservan íntegra su personalidad psíquica, con todos sus atributos, con todas sus aptitudes, con todo su capital mnemónico sensorial e intelectual, menos una pequeña parte, es decir, la memoria de los símbolos gráficos, y ésto también tiene su explicación.

En la constitución de la personalidad intelectiva de aquellos sujetos la contribución de las imágenes visivas gráficas, representa una cantidad tan insignificante que en la ecuación personal constituye un factor que ni siquiera vale la pena que sea tomado en cuenta.

Hombres éstos de muy poca cultura y de escasísima lectura, para expresar los pensamientos no emplean sino imágenes verbales acústicas de las que precisamente se sirven para hablar el lenguaje

articulado, evocando las imágenes verbales motrices y para el lenguaje escrito despertando las imágenes motrices gráficas.

En estos casos todos los factores psíquicos y neuropsíquicos del lenguaje se condensan en el centro de las imágenes verbales acústicas, y no en el centro visivo, que nosotros podemos considerar como desarrollado en forma puramente rudimentaria.

Existe otra categoría de casos en que el enfermo no sólo está afectado de la ceguera verbal, sino que tiene también ceguera para los objetos, para los lugares, fenómeno este al que se le da el nombre de *ceguera psíquica*. Los objetos son vistos, pero no reconocidos, y son confundidos. Es el mismo fenómeno que hemos visto ocurrir en lo que se refiere a la *sordera psíquica* en cuyo caso, no sólo no se comprende, no se reconoce el significado de los sonidos de las palabras, sino que tampoco es posible diferenciar los diferentes sonidos, siendo así, que se confunde, por ejemplo: el sonido de una campana con el de un redoblante.

Otra forma de *ceguera verbal* consiste en la ceguera para las *notas musicales*, y que se llama *amusia óptica*. En este caso existe la pérdida de la facultad para reconocer el significado de las diferentes notas musicales; y *amusia gráfica* (agrafia musical), la pérdida de la facultad para escribirlas. *Amusia motriz*, por el contrario, se llama la pérdida aislada de la facultad para cantar. No se conoce con exactitud la sede de la lesión, pero parece, según Tanzi, que está localizada en el misterioso hemisferio derecho de la segunda circunvolución frontal. Consiste en la pérdida de los recuerdos musculares necesarios para el canto, mientras que puede persistir la aptitud para reconocer las melodías y ejecutar con un instrumento. Asimismo, tenemos la *amusia auditiva*, es decir, la incapacidad para comprender los tonos musicales. Este concepto puede ser también congénito en los individuos normales que carecen del llamado *oído musical;* efectivamente, no son pocas las personas — aun muy inteligentes — que a pesar de conocer y gustar el canto y la música, no son capaces de cantar bien entonados, mientras que este *oído musical* se encuentra, generalmente, bien desarrollado en los idiotas. Esto vendría a demostrar la existencia de un *centro auditivo* para los sonidos musicales, distinto del *centro verbo acústico* y de la audición ordinaria.

AFASIA AMNESTICA

Y ahora veamos que es lo que podemos decir sobre la *afasia amnéstica.*

¿Qué debemos entender por esta forma clínica que también los tratadistas más modernos describen con el nombre de afasia amnéstica? ¿En qué difiere de las demás afasias, especialmente de la motriz?

Por *afasia amnéstica* debe entenderse aquella forma de afasia caracterizada por la deficiente o por la falta de representación de imágenes sensoriales de la palabra, por cuyo motivo, aun cuando exista la imagen correspondiente de personas y objetos, falta la palabra correspondiente, la que, por lo tanto, no puede ser articulada.

Difiere de la afasia motriz, con la que ha sido confundida durante mucho tiempo en cuanto que el individuo que no puede hablar por falta de memoria de las imágenes de las palabras, si se le sugiere en el mismo instante el término que él no puede reevocar, la pronuncia con toda exactitud; mientras que aquél individuo que está afectado de *afasia motriz,* en todos los casos es absolutamente incapaz de reproducir la palabra que nosotros le sugerimos.

He aquí precisamente uno de los medios que conviene tener en cuenta cuando se diagnostica acerca de la capacidad intelectual de los individuos. Muchas veces nosotros los clasificamos en la categoría de retardados porque no contestan a nuestras preguntas, porque, sometidos a esos reactivos llamados *tests mentales,* no demuestran mediante la capacidad intelectual que debería corresponder a su edad, condición social, etc. Nosotros decimos que potencialmente ese individuo es un retardado, pero bien prodría ocurrir que no adoleciera sino de una afasia amnéstica, es decir, que no pudiera encontrar las palabras con la debida rapidez y comodidad para revestir sus ideas, para materializar su pensamiento, defecto este susceptible de ser corregido como veremos en los casos que les presentaré.

A propósito de la afasia amnéstica es necesario que recuerde a ustedes que nunca y en ningún caso debemos considerar como afásico aquel que no tiene ideas. Un cierto grado de limitación del lenguaje nosotros lo observamos constantemente en los dementes.

Todos aquellos individuos que debido a las formas más variadas de procesos cerebrales destructivos o degenerativos sufren una restricción cualquiera del campo intelectual, una limitación en el número de las ideas, fatalmente pierden un número correspondiente de palabras, porque no se concibe en el lenguaje volitivo y coordinado la palabra desprovista de idea. Si faltan las ideas, deben también faltar las palabras; aquellos que han sufrido una disminución grave en el número de las ideas de su tono, y de su asociabilidad, y cuyo campo intelectual presenta graves vacíos o está completamente desierto, no hablan porque, juntamente con el contenido de las palabras, falta también la forma. En casos semejantes no debemos pensar en la afasia amnéstica; aquí hay *pobreza de lenguaje o abolición,* sègún que el pensamiento se encuentre empobrecido o suprimido.

El que se encuentra verdaderamente afectado de afasia amnéstica conserva por lo menos en estado potencial — las ideas más o menos intactas; conserva presente el concepto en el campo de la conciencia, que desearía expresar aun cuando fuera de un modo confuso, no muy preciso, pero le falta el medio con que revestir su pensamiento. El afásico ve una mesa, posee la imagen de la misma, pero le falta la forma verbal, la palabra correspondiente al objeto que tiene delante de sí, o del que conserva el recuerdo. Quien no tiene ideas no es afásico, *es demente.*

Y si esto es así, ¿la afasia amnéstica tiene una localización definida como algunos sostuvieron en el pasado? Decididamente, no. Después de lo dicho hasta aquí se debe argumentar que no puede existir una sede fija de la *afasia amnéstica,* y que, por el con-

trario, deben existir diferentes formas de esta afasia, y, por lo tanto, otras tantas sedes.

Si se trata de individuos auditivos, una lesión que coloca en estado de detenimiento o de *paresis* la primera circunvolución temporal origina la afasia amnéstica, y es una primera forma de afasia de esta naturaleza (Charcot). Un individuo auditivo que sufre una destrucción de aquella circunvolución, no solamente es incapaz de comprender las palabras de quien habla, sino que será también necesariamente amnéstico, porque no puede hablar sino por medio de las imágenes acústicas que deberían despertarse en el centro destruído. Y esta es una segunda forma de amnesia asociada a la sordera verbal.

Si se trata de un visivo, este individuo que para hablar ha sido educado empleando especialmente las imágenes visivas,—acumulando un mayor número de estas con relación a las auditivas— y que debido a un ejercicio prolongado, las imágenes visivas adquieren un colorido mucho más vivo que las auditivas, una destrucción del centro de las imágenes visivas las suprimirá, y el individuo — además de estar afectado de ceguera verbal, — se volverá también amnéstico.

Cuando está ofendido el *centro auditivo,* no sólo se tiene afasia amnéstica, sino también la sordera o la ceguera verbal. Mientras que si está ofendido un punto cercano a estos centros se puede tener la afasia amnéstica genuina, sin ninguna complicación con la sordera o ceguera verbal, (porque aun cuando estos centros no puedan suministrar las imágenes sensoriales de la palabra por el estado parético o de detenimiento en que se encuentran, se hallan, sin embargo, en condiciones de recoger las impresiones que llegan desde afuera, las que — siendo más fuertes — estimulan mucho más intensamente que las ideas del centro correspondiente).

Existe, entonces, una afasia amnéstica por condición de detenimiento o por paresis de los respectivos centros sensoriales de la palabra, del mismo modo que existe una afasia amnéstica por destrucción completa o parcial de los mismos centros.

AFASIA MOTRIZ

Es esta realmente la forma clásica de que se han ocupado todos los clínicos, y entre estos, particularmente, Bbrocca, quien demostró que el *pie de la tercera circunvolución frontal izquierda* era la sede del lenguaje.

Esta es la forma clásica de afasia que ha sublevado tantas discusiones entre los patólogos de todos los países y de todos los tiempos, desde que se planteó el problema acerca de una sede de lenguaje. Y la razón de tantas discusiones, de todas estas controversias que, a veces, asumieron caracteres sumamente vivaces, es fácil de explicar. El estudio del lenguaje ha tenido un gran desarrollo tan sólo en estos últimos tiempos, y por consiguiente hace muy poco también que se ha llegado a distinguir todas aquellas diferentes formas de afasias que antes eran consideradas bajo un tipo único, al que, lógicamente, se atribuía aquella misma y única sede, que hoy nosotros reconocemos exclusivamente para la afasia motriz.

Era natural, entonces, que los autores tuvieran que sentirse preocupados y sorprendidos ante la defendida localización del lenguaje en la tercera circunvolución frontal izquierda cuando se encontraban en presencia de afásicos que presentaban lesiones, no en la tercera circunvolución frontal izquierda, sino en el lóbulo occipital y también en el lóbulo témporo-esfenoidal y a veces a la derecha en lugar de la izquierda.

Pero hoy esto nosotros nos lo explicamos fácilmente, porque habiendo sido reconocidas diferentes formas de afasias, lógicamente debemos admitir que distinta debe ser también la ubicación de la lesión cerebral que las ha originado. Y ahora, ¿en qué consiste esta forma de afasia motriz? El enfermo tiene presente las ideas que quisiera expresar; posee las imágenes sensoriales con las que debe revestir esas ideas; existe en él la *dicción interior* — auditiva o visiva — según si se trata de un tipo auditivo o visivo, pero no está en condiciones para articular la palabra encontrándose propiamente ofendido el *centro motor de la palabra misma.*

En la afasia motriz la imagen sensorial, cualquiera que ella sea, no puede resolverse en los movimientos necesarios para la articulación de la palabra, porque falta el centro motor, o si se quiere, a pesar de que aún no está bien demostrado, falta la memoria motriz de la palabra. El individuo no sólo escucha, sino que comprende el discurso que se le dirige; él si sabía leer, puede leer mentalmente, pero no en voz alta, porque esto implicaría la integridad del centro motor de la palabra. Algunas veces puede expresar sus pensamientos por medio de la música, y otras por escrito.

En la afasia motriz, es decir, afasia atáxica, la inteligencia es ordinariamente conservada; el campo ideativo íntegro — hecha excepción si el foco destructivo es muy extenso — en cuyo caso sigue muy pronto la demencia, permanecen subsistentes las relaciones con el mundo exterior, porque se comprende el lenguaje hablado y escrito (mediante la lectura mental), solamente que las palabras no pueden ser pronunciadas, si se excluyen algunas — siempre las mismas — que han sido llamadas jergas. Cada afásico tiene su *jerga*, que, por supuesto, no es volitiva. Mientras la palabra hablada es volitiva, el afásico de esta índole no pronuncia sino palabras automáticas, siempre iguales, en las más diferentes circunstancias; palabras que son, por lo general, desprovistas de cualquier significado. Algunos dicen simplemente *si, no*, pero ni siquiera en correspondencia a la idea que tienen de afirmar o de negar; otros pronuncian *bobó, bobó; otros tía, tuia;* pero mientras pronuncian espontáneamente estas voces, no son capaces de asociar esas mismas sílabas en otras oportunidades. Son grupos de sílabas que ellos emiten instintivamente o automáticamente. Mas, algunas veces estos afásicos que — espontáneamente no están en condiciones de pronunciar una sílaba sola, ni una vocal, que confunden la *a* con la *e*, *etc.*, pronuncian hasta frases, que hacen sospechar una simulación. A veces estas frases son blasfemias muy largas. Estos grupos silábicos y frases completamente automáticas, involuntarias representan el lenguaje emocional, que es mucho más primitivo que el lenguaje volitivo.

Para explicar la emisión de estas voces y *jergas*, algunos han invocado la acción de los *centros inferiores;* otros dicen que, del mismo modo que es presumible que al principio el niño hable con los dos hemisferios, y que más tarde — gracias a la educación — llegue a hablar tan sólo con el hemisferio izquierdo, es también admisible que el lenguaje emocional — que se puede comparar con el del niño o del hombre primitivo, pueda ser también expresión de la actividad del hemisferio derecho.

De manera que, concluyendo, el cuadro de la *afasia motriz* consiste en los hechos siguientes: incapacidad para hablar; posibilidad para pronunciar palabras alteradas (parafasia); posibilidad para alguna *jerga* constante, formada por grupos de sílabas sin ningún significado; posibilidad para un lenguaje interjecional, no volitivo; continuidad de las relaciones con el mundo exterior gracias a todas las formas expresivas del pensamiento; posibilidad en ciertos casos para expresar sus propios pensamientos por medio de la mímica y del lenguaje escrito; de manera que esta afasia se distingue notablemente de las demás de que nos hemos ocupado.

(La afasia motriz es la única que se refiere a la afasia tipo Brocca, y que tiene su sede en el pie de la tercera circunvolución frontal izquierda).

LA AGRAFIA

La agrafia es otra forma de *afasia motriz.* Del mismo modo que existe un centro motor para la palabra articulada, que se ha ido formando en la zona de desarrollo del cerebro especializándose en el área motriz de la lengua, de la mandíbula inferior, etcétera, en el pie de la tercera circunvolución frontal, y cerca de los límites de la zona excitable, así se ha ido formando un centro especial para los movimientos de la escritura, en los límites anteriores del centro motor de la extremidad superior, en el pie de la *segunda circunvolución frontal.* Aquí se encuentra el centro de las imágenes motrices gráficas, es decir, de las imágenes para los movimientos particulares de la escritura, o el verdadero centro motor para la escritura, o *agrafia,* del mismo modo que la destrucción del pie de la tercera circunvolución frontal produce la abolición de la palabra articulada.

Como para la *afasia,* también para la *agrafia* se distingue la verdadera agrafia o disgrafia de la *paragrafia.*

El trastorno de la escritura puede ser uno de los síntomas de la mayor parte de las otras formas de afasia; para la escritura no es absolutamente necesaria la existencia de las imágenes visivas como generalmente se cree. Como se escribe *viendo,* algunos clínicos han considerado que para escribir sería indispensable la imagen visiva de la palabra; pero como la mayor parte de los afectados de ceguera verbal pueden escribir, aun cuando no puedan leer, luego, lo que han escrito, así resulta claro que para la escritura no es necesaria la imagen visiva — hecha excepción en los individuos visivos — que seguramente se vuelven agráficos o paragráficos cuando se encuentra destruído el centro visivo de la palabra.

Pero como la mayor parte de los individuos hablan con las imágenes acústicas, resulta que escriben con las mismas.

Y del mismo modo que los *sordos verbales* alteran las palabras al expresar sus propios pensamientos, dando lugar a aquella anormalidad que hemos conocido con el nombre de *parafasia,* así también se vuelven atáxicos en la escritura, alteran la palabra escrita, dando lugar a la llamada *paragrafia.* Así como la incoordinación de los movimientos de las extremidades inferiores depende de la interrupción de las corrientes centrípetas en la médula espinal, así también la palabra escrita se vuelve imposible o ininteligible cuando las respectivas vías de sentido están interrumpidas, que es el hecho más ordinario; de manera que la lesión circunscripta— o casi — en el pie de la segunda circunvolución frontal sucede muy raras veces.

La paragrafia es mucho más frecuente que la agrafia.

Y para concluir esta parte de nuestro estudio, deseo llamar vuestra atención sobre un hecho último, y es que—por lo general— el hemisferio que más concurre para el lenguaje articulado o escrito es el izquierdo, y mucho menos el derecho. El cerebro derecho en algunos es la sede de la función del lenguaje del mismo modo que es también la sede de los centros volitivos más especializados, como sucede en los *zurdos.* Los derechos (destrimanos) hablan siempre con el hemisferio izquierdo, mientras que los zurdos hablan con el hemisferio derecho.

El hemisferio derecho concurre poco, como ya se ha dicho, para la función del lenguaje; tal vez más tarde, como piensan algunos, adquiere importancia en aquellos que se reeducan en la función suprimida del lenguaje. Pero, en vía general, el lenguaje que se puede atribuir al hemisferio derecho es el emocional; pero como los centros del hemisferio derecho son análogos y se encuentran en comunicación con los de izquierda, fácil es comprender que en algunas fases de la vida — especialmente en los niños — se especialicen sobre el hemisferio derecho aquellos centros que por herencia suelen diferenciarse sobre el hemisferio izquierdo. Pero esta reeducación es debida también, parcialmente, a las partes que se hallan cerca del foco destructivo, porque los centros respectivos — que en casos muy contados se encuentran completamente destruídos — no están tampoco limitados por las áreas vecinas, sino que están rodeados de zonas de engranaje que — si resultan ahorradas — pueden, por lo menos en parte, asumir la función del centro destruído. Las compensaciones, en general, — y en el lenguaje se verifican con bastante frecuencia — por un lado pueden ser atribuídas a la funcionalidad desarrollada de la zona de engranaje o a la parte ahorrada del mismo centro, y en parte deben ser atribuídas a la función, — debido a una mayor specialización — de las áreas homólogas del hemisferio derecho.

A propósito de la cuestión, ya muy discutida, del por qué el hemisferio izquierdo es el centro de la palabra articulada, mientras que los movimientos volitivos se efectúan con los dos hemis-

ferios, diré que la hipótesis mayormente aceptada es la de Jackson. Puesto que el lado derecho del cuerpo es el que — por atavismo y por educación idividual — generalmente se emplea más el hemisferio izquierdo adquiere una preponderancia muy significativa sobre el derecho en todas las funciones motrices, y — tal vez — también psíquicas; y el lenguaje es la más alta expresión de esta preponderancia del hemisferio izquierdo.

Cuando el niño acompaña a los primeros sonidos articulados con un movimiento de la mano derecha, graba en el hemisferio izquierdo la primera asociación entre la palabra y los movimientos de la extremidad superior derecha, de manera que esta funciona mejor y más a izquierda, y por lo tanto el hemisferio izquierdo debe funcionar mejor y más que el derecho, y este mayor desarrollo funcional que debe producir también mayor desarrollo anatómico del hemisferio izquierdo, implica que el lenguaje debe estar también especialmente localizado en el hemisferio izquierdo.

Pero, como ya se ha dicho, el hemisferio derecho no permanece completamente extraño al lenguaje, sino que, por el contrario, interviene activamente en la emisión de los primeros sonidos articulados del niño, cuando el lenguaje es más emotivo. A medida que las ideas se diferencian mejor y se asocian a las palabras, aumenta la actividad del hemisferio izquierdo, y después el hemisferio derecho queda tal cual era en el niño, y es así como los afásicos pueden emitir aquellas palabras cortadas, extrañas, algunos monosílabos, y pueden hablar el lenguaje interjeccional, que es el lenguaje primitivo.

Hechos positivos son que el niño habla con los dos hemisferios: que los zurdos no se vuelven afásicos por focos destructivos en el hemisferio izquierdo, sino por focos en el hemisferio derecho, y que entre el centro de la palabra articulada de izquierda y la parte hománoma de derecha existen fibras conmensurables. (*Véase a propósito la obra del Prof. L. Bianchi*).

Prof. Luis Morzone.

Se ha dicho que la hipótesis más generalmente aceptada es la de Edinger. Puesto que el lado derecho del cuerpo es el que —por su mayor prontitud en la actividad— generalmente se emplea más, el hemisferio izquierdo adquiere una preponderancia muy significativa sobre el derecho en todas las funciones motrices, y — lo que es también importante, si el lenguaje está más a la expresión de este predominio del hemisferio izquierdo.

Al hablar el niño acompaña a los primeros sonidos articulados con sus movimientos de la mano derecha, en el hemisferio izquierdo quedaría la primera asociación entre la palabra y los movimientos de la extremidad superior derecha, de manera que esta funciona mejor y más a izquierda, y que lo mismo el hemisferio izquierdo debe funcionar mejor y más que el derecho, y este mayor desarrollo funcional que debe producir también mayor desarrollo anatómico del hemisferio izquierdo, implica que el lenguaje debe estar también especialmente localizado en el hemisferio izquierdo.

Pero, como ya se ha dicho, el hemisferio derecho no permanece completamente extraño al lenguaje, sino que, por el contrario, interviene notablemente en la emisión de los primeros sonidos articulados del niño, cuando el lenguaje es más emotivo. A medida que las ideas se diferencian mejor y se asocian a las palabras, aumenta la actividad del hemisferio izquierdo, y después el hemisferio derecho queda tal como era en el niño, y es así como los afásicos pueden emitir aquellas palabras comunes, extrañas, algunos monosílabos y pueden hablar el lenguaje interjeccional, que es el lenguaje primitivo.

Hechos positivos son: que el niño habla con los dos hemisferios; que los zurdos no se vuelven afásicos por focos destructivos en el hemisferio izquierdo, sino por focos en el hemisferio derecho, y que entre el centro de la palabra articulada de izquierda y la parte homóloga del derecho existen fibras comunicantes. (Véase a propósito la obra del Prof. L. Bianchi).

Prof. Luis Herrera.

Ideas Sobre el Alcance de la Educación Estética en la Escuela Primaria

I

Nuestra escuela primaria, con el propósito de cumplir sus vastos anhelos de educación integral, estableció desde sus comienzos en los programas oficiales un obligado curso de música y otro de dibujo, dos formas estéticas que debían llegar al niño en su carácter de tales y contribuir con las demás asignaturas al desarrollo armonioso y total de su espíritu.

Las facultades del alma, razonamiento, voluntad, memoria, sensibilidad, imaginación, debían ser igualmente ejercitadas en la escuela infantil ya que de su conjunto depende la unidad hombre y de su equilibrio la realización de ese todo perfecto, que el verdadero educacionista sueña en construir sobre la base del niño.

El desarrollo de nuestros programas trae aparejado un intenso ejercicio de la facultad razonadora, en virtud de las ciencias matemáticas; un estímulo de la voluntad, gracias al trabajo constante de las aulas; un entrenamiento progresivo de la memoria, con el aporte diario de las otras asignaturas. La música y el dibujo, en las condiciones actuales de su enseñanza, realizan la misión que lógicamente deben realizar, hablando a los sentimientos y a la imaginación del alumno? Más adelante veremos que no.

El aprendizaje de un arte cualquiera significa:

1.° La adquisición de un instrumento expresivo por el cual el hombre manifiesta las actividades de su vida interior y las relaciones de esa actividad íntima con el mundo externo; 2° el conocimiento de las mejores obras que el espíritu humano realizó en dicho arte.

Esta sabrosa captación artística y el dominio de aquel instrumento que sirve para crear, traen como fruto el desarrollo intenso de la sensibilidad y de la imaginación.

Una fina sensibilidad permite discernir lo bueno de lo malo, lo bello de lo feo: el hombre sensible hace así su composición de lugar frente a las cosas, descubre las bellezas que le rodean y gozándose en ellas establece un principio de felicidad; la comprensión de lo bello y de lo bueno y la reacción bienhechora que estas cualidades provocan en su espíritu, hácenle patente la necesidad de vivir para la belleza y la bondad. Por otra parte, asociando sus impresiones, conceptos y goces a los de los demás séres, el hom-

bre descubre la obligación de ser bello y bueno: nace así un imperativo del deber.

Además una comunión de los hombres en la belleza implica solidaridad y subordinación: solidaridad porque se sienten unidos en un común sentimiento que provoca en ellos idénticas reacciones; subordinación porque saben que lo bueno y lo bello están en la naturaleza como reflejos de un gran todo y porque la concepción de la bondad y de la belleza en su absoluta totalidad significa admitir un principio de lo divino, como lo demostró Platón en su diálogo sobre la inmortalidad del alma y Descartes en su prueba de la existencia de Dios: en estas condiciones, el hombre se siente subordinado a lo divino y reflejo de lo divino.

La mayoría de las nacionalidades europeas tienen el sello de su personalidad, no en una concreta demarcación geográfica ni en un origen racial común, sino en su manera de ver el mundo y de sentir sus fenómenos. En nuestro país, donde el problema de la nacionalidad es un fenómeno palpitante y complicado, se impone, como en ninguna parte, la comprensión mútua entre los diversos elementos que la integran: ésto se consigue por la solidaridad de los hombres en lo bueno y en lo bello, virtud que solo puede ejercer una sensibilidad hondamente trabajada desde la niñez.

Por la imaginación, el hombre aplica los elementos, leyes y principios de la naturaleza, en la creación de un instrumento que sirva a sus fines personales.

Toda invención, verdad o descubrimiento ha sido en sus fuentes un producto teórico de la imaginación, comprobado luego en la realidad. La imaginación es facultad creadora por excelencia y su libre ejercicio hace que el hombre sea fecundo en recursos: un hombre sin imaginación se ve obligado a transitar por vías ajenas y está como desarmado, frente a la vida, puesto que no le es dado seguir ninguna iniciativa personal.

Como puede verse en el transcurso de estas consideraciones, con la educación estética la escuela primaria no pretenderá hacer un artista de cada alumno, sino dotarle de una sensibildad y de una imaginación que le coloquen en ventajosas condiciones de lucha.

II

Observaciones realizadas durante algunos años de trabajo, me permiten asegurar que la educación estética, tal como se practica hoy sobre una base de música y de dibujo, no conduce a los altos fines expuestos. Criticaré ahora el ejercicio del dibujo, reservando el de música para otra disertación.

A ningún maestro se le escapa actualmente esa falta de interés que el alumno manifiesta por la clase de dibujo; conocido es el desagrado con que realiza los ejercicios irremediablemente vulgares que se le impone.

Sin embargo, la inclinación natural del niño por el dibujo, es bien conocida: un examen de sus cuadernos diarios permite verificarla, en el hallazgo de esas fantasías y caprichos que el alumno gusta fijar allí, contra la prohibición terminante del maestro. Esos dibujos originales, esa personalísima coloración de mapas y esque-

mas, esos caprichos realizados al margen de toda enseñanza, no son más que una necesidad de expresión satisfecha y el reflejo de un estado de ánimo.

¿Por qué nuestra enseñanza del dibujo no satisface estas nobles tendencias de su espíritu, esta imperiosa necesidad del alma infantil? Porque en todos los casos oblígase al niño a copiar una realidad inanimada, un modelo que no le interesa puesto que no habla a su sensibilidad. Este modelo es la invariable naturaleza muerta, la guarda decorativa, el calco de yeso: la virtud consiste, según los profesores del ramo, en trasladar al papel una visión exacta de ese modelo; y el resultado a que se llega no es más que una simple ejercitación manual, desligada en absoluto de toda participación del espíritu.

No olvidemos que el niño es esencialmente animista: contempla la realidad y asocia los accidentes, conceptos y predilecciones de su vida interior a las cosas que le rodean.

El niño mira la realidad desde un punto de vista interesado, la reviste de atributos insospechables de acuerdo con su sensibilidad. Entonces, para él un árbol, verbi gracia, no será un árbol simple y escuetamente, sino una equivalencia sentimental del árbol, puesto que le atribuye virtudes y gestos humanos y le dota de condiciones que están en su yo y no en el árbol en sí. De este modo el paisaje, el ser, la cosa, se convierten para él en un estado de alma.

Dejemos que el niño elija el asunto siguiendo sus predilecciones sentimentales; y luego, que haga su interpretación personal del mundo, que junte y ordene los elementos de la realidad de acuerdo con su instinto creador y obedeciendo al imperativo de sus emociones.

El profesor que impone una manera de ver sintetizada en cuatro preceptos, coarta los fines de la educación estética prescindiendo de toda participación espiritual del niño. No olvidemos que la realidad se convierte en un lugar común cuando la observamos a través de una lente personal o siguiendo las leyes de un sistema interesado. El mundo se recrea en los ojos libres de cada hombre que busca su punto de vista propio: todos los renacimientos espirituales se deben a esta clase de hombres.

Hagamos del niño un descubridor y no un imitador, cultivando y no deprimiendo su naciente personalidad.

III

La exposición de trabajos infantiles realizados por el Director de Bellas Artes de Méjico, primero en el Museo de Arte Contemporáneo de Madrid y luego en una sala parisiense, renovó en mí, antiguas preocupaciones a este sujeto.

Críticos franceses de la talla de Florent Fels, Christian Zervos y André Salmón, manifestaron su asombro ante la gracia original de estos trabajos realizados por niños de 8 a 14 años. Artistas famosos como Raoul Dufy, Braque y Lipchitz, admiraron esas frescas realizaciones infantiles creadas por espíritus no suje-

tos a convencionales teorías, esa personalidad a la que ellos, artistas maduros, habían llegado tras esfuerzos innumerables.

Hablando en París con Alfredo Ramos Martínez, director de Bellas Artes de Méjico, nos dijo que, para esa clase de enseñanza tienen un programa definido y exacto, distinto al que se aplica generalmente. Con ese programa se proponen sorprender en el niño todas sus riquezas naturales: visión, sensación; tratan de explotar todo lo que hay en él de espiritualidad y de sentimiento frente a la vida.

Se preocupan en despertar toda la sensibilidad del alumno, toda su fuerza creadora, sin que el maestro interponga su manera particular de sentir y de ver. Aconsejan al niño, pero con la mayor discreción, temerosos de hacer perder ese don natural tan precioso: la emoción.

El alumno conoce ya su propósito, siente la necesidad de crear: entonces le dan una tela, un papel, colores; empieza su obra lleno de ilusión y entusiasmo, pone en juego toda su iniciativa, esforzándose en descubrir los encantos que la vida le ofrece: de este modo trabaja con apasionamiento y alegría.

Christian Zervos, en su artículo "Peintures d'enfants", aparecido en "Cahiers d'art", dice a este particular que, la necesidad de movimiento, convertida en ley de la niñez, por Pestalozzi, se satisface por su pasión del juego y por sus tendencias estéticas, a menudo muy marcadas. El filósofo inglés Herbert Spencer, dice que, en el niño la actividad del juego y la necesidad estética están relacionadas entre sí, porque ni una ni otra obedecen a un fin útil, sino que tratan de satisfacer esa descarga de fuerzas latentes en él.

Agrega el crítico francés, que, la educación estética, dada a los niños mejicanos, se basa en su propia experiencia: suscita en ellos el amor, provoca en sus corazones esa dulzura seráfica hacia la naturaleza y ese refinamiento de ternura por los seres y cosas que le son revelados.

Este género de educación evita toda regla capaz de desplazar la personalidad del alumno por la del maestro. El niño no se separa jamás de la naturaleza: su imaginación excitada por todos lados y sin trabas de ninguna especie, puede satisfacer los instintos de creación tan naturales en él. Frente a la naturaleza, el niño encuentra los júbilos de la sensación, la definición y realización de percepciones tan complejas como las de forma, luz, colores y armonía.

El niño adivina de este modo el alma que existe en todo ser y créase en él un sentimiento místico de la vida que le une al gran todo con un lazo de comprensivo amor.

Resumiendo, diré que los fines de la educación estética deberían ser: 1.° Un cultivo intenso de la sensibilidad. 2.° Un ejercicio constante de la imaginación.

Lo primero se consigue situando al niño frente a la naturaleza y provocando en él fuertes reacciones espirituales: este tra-

bajo de compenetración sentimental debe realizarse dándole un carácter de jubiloso recreo y no de impuesta obligación; de tal modo, el alumno expresará su sentido de la realidad tal cual lo halla en el fondo de su corazón y sin ninguna traba retórica.

El ejercicio de la imaginación se logrará dejando que el alumno trabaje disponiendo los elementos captados según su instinto creador y dándole, solamente, las nociones más elementales de preceptiva.

La educación estética realizará así su revelación de lo bello, que, según Platón, es el reflejo de lo bueno y de lo verdadero.

Leopoldo Marechal.

Que se ha dado en llamar: "La Nueva Educación"

5.° INFORME

¿Qué educador no ha leído u oído disertaciones acerca de los nuevos propósitos que persigue la educación, o del nuevo conocimiento que se tiene del niño y de su desarrollo? Parece como si todo el mundo pedagógico se sintiera desde unos años, impulsado por nuevas corrientes creadoras.

De muchos maestros óyese que han probado este o aquel sistema o que han procurado, haciendo una vasta síntesis de los más conocidos poner en práctica, con personal ingenio, todos aquellos recursos susceptibles de captarles el afecto y el interés de sus educandos.

Ha despertado del olvido despues de la catástrofe mundial aquel viejo y conocido principio: ''Al educar a la niñez se prepara el futuro''. Es la reacción que sucede a los años de destrucción, concentrando las miradas sobre el elemento de mayor vitalidad, y junto al propósito de borrar para esta niñez las huellas de los años terribles surge el de transformar a la escuela en centro de atracción y de alegría.

Después del 18, muchos se sintieron educadores, y criticando duramente la forma como habían sido educados, se creyeron autorizados a tener y a exponer sus ideas pedagógicas. Brotaron las asociaciones protectoras de la educación popular, las que desgraciadamente fueron transformándose en verdaderos centros de fanatismo político, filosófico o religioso, que más que una ayuda para la escuela, amenazaban coartarle toda libertad de acción.

No pasó esto inadvertido para las inteligencias observadoras, las que buscando con más detenimiento encontraron que desde muchos años atrás, educadores preclaros habían comprendido adónde conduciría fatalmente la educación por entonces en auge y que ya habían procurado, dentro de sus limitados medios, conjurar el peligro a que se precipitaba la humanidad, cada vez más ciega, más olvidada de sí misma. Allí, en un trabajo pacientemente acumulado y oscuro, hallaron los gérmenes nuevos capaces de dar solución al gran problema: ¿Cómo elaborar en la escuela a una juventud inteligente, bella, buena y feliz? En esta misma pregunta, otros incluían ya su respuesta: ¿Qué debe respetarse en el niño para cimentar en él , por encima de todo el convencimiento de que

padres y maestros quieren su bien, y, cómo llevarlo confiado en esta fuente de afecto a dar libre expansión a sus disposiciones naturales?

Si a esta última pregunta enfrentamos los principios que han dirigido a la educación desde principios del siglo y aun antes, tendremos los cimientos de la antigua y de la nueva educación: desarrollo físico, intelectual y moral, dicen aquellos, libre expansión, quiere ésta.

¿A qué consignar los valores de la una o de la otra?, con ello no se consigue más que crear partidos, que en el campo de la discusión estéril, agotan sus fuerzas. No puede borrarse el pasado con mano ligera, ya que él ha creado el presente, ni es posible desconocer en éste la fuerza arrasadora con que la nueva juventud nos impone su anhelo de libertad.

El conjunto de reglas, métodos y sistemas basados sobre algún fundamento científico, filosófico o religioso, ha sido el ideal educacional hasta hace poco, paro la corriente de vida que pulsa renovadora arrastra a los seres a nuevos horizontes y una nueva comprensión frente a la vida los lleva a abandonar sus viejas normas. Han dejado de creer que el hombre llegará jamás a un tipo fijo en cuanto a principios educacionales se refiere, porque lleva en sí en el proceso vital el continuo cambio, lo mismo que en su espíritu el eterno devenir.

Dos elementos se sitúan ahora frente a frente: el individuo y la sociedad y con ellos los que determinan las nuevas prácticas, no ya los sistemas. El individuo en su progresión evolutiva, la sociedad como fuerza.

Desde tiempo atrás se venía sintiendo que la educación escolar no contenía, a pesar de su amplitud, todo aquello que puede ser necesario para la vida, sino que la mayor parte de los conocimientos de aplicación continua se habían obtenido de la vida misma y fuera del aula. De ello ha surgido otro de los ideales del momento: anular todo lo superfluo dejando a la escuela aquella misión para la cual existe verdaderamente: formar un cuerpo sano, un sentimiento puro, un espíritu activo. Con los nuevos valores puede llegar a desarrollarse cada materia dando relieve solamente a los temas que pueden constituir fuentes de renovación y fortaleza interior. Así el individuo llega a ocupar su verdadero sitio dentro de la escuela. No cabe ya angustia a la infancia con una compilación de saber, imposible de retener más allá del examen, llegando hasta infiltrar en su alma un desgano hacia el estudio que destruye sus fuerzas activas.

El sistema surge del estudio del niño, no es esto por cierto una idea nueva a primera vista. En Comenio, Locke, Rousseau, Fröbel, encontramos precursores de esta idea, tan claramente expresada por ellos, pero a la que no supieron dar una aplicación verdaderamente práctica.

En el año 1860, Tolstoy recorrió la Europa occidental, a fin de conocer los sistemas de Pestalozzi y de Fröbel, por entonces en práctica. Volvió muy poco satisfecho de su excursión; en ambos sistemas no se daba la importancia necesaria al desarrollo individual del

niño, punto para él de capital importancia. La escuela para ser digna de educar, decía, debía reconocer esto como su principal misión.

Y tuvo el valor de crear para los pequeños aldeanos de Jasnay a Poliana, una escuela nueva, no basada en lo que el niño debe saber, sino en donde también pudiera expresar lo que no satisfacía a su naturaleza y cuyo lema pedagógico era: dar libertad al individuo.

Veinte años más tarde, y sin conocer los trabajos de su predecesor Berthold Otto, comenzó a desarrollar en Alemania (Berlín), una pedagogía análoga. Transformó poco a poco el absolutismo esclavizador de los programas ministeriales, dando cabida a una consideración más bondadosa para el niño. Puso a descubierto el alma infantil, dejó brotar la pregunta espontánea, dió sitio a la expansión permitiéndole relatar lo que ocupaba su pensamiento valiéndose de su lenguaje infantil. Dió a conocer el proceso evolutivo del alma infantil a través de los años y aconsejó: "conceder más confianza a la naturaleza infantil de lo que se había hecho en los últimos doscientos años".

¡Qué lejos está ésta apreciación de aquel conocido principio: "el niño es una página en blanco que hay que llenar"; o de aquella opinión de que es un pequeño salvaje al que hay que moralizar! El niño deja también de ser un adulto pequeño al que puede educarse con métodos ideados para adultos y simplificados de acuerdo a la edad del educando; es un ser en formación activa, comprendido en un cambio intensivo y a quien debe ayudarse para que éste se realice con verdadero éxito. En otros pedagogos se hizo sitio este nuevo pensamiento desde principios del siglo. Hoy todas las escuelas del Estado ya han aceptado mucho de ello, dejando ocasión al niño de expresarse sin reparos en pequeños relatos y en ciertas materias como el dibujo, la pintura, el moldeado, etc.

En la escuela de Ensayo de Dresden, se estudian las tendencias naturales del niño y sobre esto se edifica. En la escuela de Odenwald, un internado, los niños divididos en pequeños grupos habitan una casa junto con un maestro y se deja a su cargo el gobierno interno de la misma. Reparten las obligaciones a los compañeros, son jueces acerca del modo como éstos cumplen la tarea que se les ha encomendado, imponen castigos a los que no han llenado su cometido, en fin, se procura darles en todo momento ocasión de manifestar su espíritu de libertad. En la Saldorfschule de Stuttgart, el doctor Rodolfo Steiner ha desarrollado en forma particular el conocimiento de la naturaleza infantil, poniendo en práctica un sistema científico que estudia las fuerzas y las fases evolutivas en el niño, permitiéndole la mayor libertad de expresarse a fin de que el maestro pueda conocerlo y dirigirlo, es una escuela que cuenta con más de 1000 alumnos, debiéndose inscribir a los niños con dos años de anticipación, tal es el éxito obtenido.

En todas estas instituciones el maestro abandona más y más su sitio de mando frente al niño y es autoridad, solamente en lo

que se refiere al saber. Desarrolla en sí una actividad interior que le permite estudiar constantemente al niño.

La educación antigua casi puramente intelectual se transforma en completa porque permite al niño el desarrollo de sus facultades individuales dándoles al mismo tiempo los conocimientos necesarios para la vida.

Etuttgart, 1928.

Martha Thierry.

Históricas

RELACIONES DE INGLATERRA Y ESPAÑA ANTES DE LAS INVASIONES INGLESAS (siglo XVIII). (1)

(Continuación de la 1.ª parte)

El contrabando fué un corolario del Asiento de Negros

(Continuación).

El *contrabando tradicional* se ha conservado hasta nuestros días. El *decomiso* es siempre una práctica usual para castigar la *infracción*.

Las condiciones naturales de nuestro país y las de los vecinos lo han favorecido, al tomar desarrollo el comercio, debido al aumento de la población.

Los ríos de La Plata, Paraná, Uruguay, Paraguay, Iguazú, son limítrofes. Para los efectos del contrabando son elementos geográficos que *unen* los países vecinos con el nuestro en intereses recíprocos.

Basta observar el mapa a lo largo de los ríos citados, en las zonas que forman límites estos dos países.

Frente a cada ciudad argentina, está edificada otra del país vecino, como dos gemelas, como dos hermanas que se ayudan mútuamente. Mucho influye una en la vitalidad y prosperidad de la otra.

Prescindiré de la *Colonia* cuyos antecedentes son bien conocidos. Citaré algunos otros ejemplos ilustrativos de la época actual en la costa del rio Uruguay:

Concordia, la progresista ciudad entrerriana, que es una de las principales aduanas del litoral, tiene en frente el *Salto,* ciudad uruguaya; *Monte Caseros,* de la Pcia. de Corrientes, tiene a *Santa Rosa,* (Uruguay); *Paso de los Libres* (Corrientes) a *Uruguayana* (Brasil) así sucesivamente.

Todas son florecientes ciudades.

Posadas, capital de la gobernación de Misiones, está ventajosamente situada en la frontera del Paraguay y el Brasil. Sobre el rio Paraná frente a *Villa Encarnación* (Paraguay).

Su aduana recauda más que la de Corrientes (capital de la

---

(1) NOTA.—Los asuntos serán tratados someramente y bajo los aspectos que exclusivamente convengan a nuestros fines.

provincia de este nombre). Su posición geográfica se presta mucho al contrabando.

Las *Suprefecturas*, las *autoridades portuarias*, disponen de lanchas y marinerías para ejecutar la vigilancia; pero siempre con recursos limitados en relación a la gran extensión que deben abarcar.

En torno de los funcionarios y empleados que deben velar por los sagrados intéreses de la Nación, se agita una fuerte corriente monetaria para corromperlos y arrastrarlos.

Se trata de grandes negocios de ganado en pie, maderas, tabaco, aguardientes y artículos manufacturados.

Es un precioso campo para la práctica del *deber, el honor y la tranquilidad de conciencia*.

El contrabando tendrá asegurada su existencia mientras perdure la elevación de los impuestos aduaneros como fuente esencial de los recursos nacionales. Mientras el estado argentino no disponga de una dotación de buques suficientes por su número y adecuada por su calidad para practicar la policía de sus extensas costas marítimas y fluviales.

Hasta entonces la historia del contrabando continuará enriqueciéndose con las variadas escenas y episodios arriesgados, cuyos mudos testigos, son en muchos casos, los bosques y las silenciosas soledades costaneras.

4.—El derecho de Visita

El derecho de Visita lo ejerció España en las costas de América para contener los abusos del contrabando.

Tenía el derecho indiscutible de velar por el cumplimiento de lo pactado en *Utrecht* respecto al *comercio de negros*, y de intervenir las naves negreras que con ese pretexto introducían toda clase de mercaderías.

Los buques de guerra españoles debían vigilar las costas y hacer *visita* a todos los buques ingleses que navegaran en las aguas de América Española, con negros o sin ellos. Si les encontraban mercaderías de contrabando, los hacían retroceder y avisaban a los puertos próximos que no les dieran entrada.

Las *autoridades marítimas* debían detener los buques antes de darles entrada, hacer pesquisas a bordo. Si hubiesen entrado en el puerto y se les encontrase en infracción, debían proceder: *a embargar* el buque, *descomisar* los negros con el resto de la carga. Descubierto el fraude, debían tomar compensación sobre los bienes de cualquier clase que la compañía tuviese en tierra.

El puerto de Buenos Aires ocasionaba gran tarea, pues el nido del contrabando estaba en la orilla opuesta, en la próxima colonia del Sacramento.

Algunas acciones eran irritantes y provocaban el escarmiento. En alguna ocasión fué terrible.

El correctivo se generalizó. Una vez se atemorizaron 26 buques cargados de mercaderías, que esperaban en la Colonia una oportunidad propicia. Elevaron sus anclas y regresaron a Rio de

Janeiro, protestando que en Buenos Aires se faltaba al tratado de Utrecht.

Otros regresaban a Londres con millones de pesos en efectivo y sesenta o setenta mil cueros.

Por los casos que recibían un merecido castigo, producíase una protesta general y exagerada de parte del comercio londinense. La opinión pública se sentía herida. El gobierno terminó solidarizándose.

Entonces Inglaterra hizo reclamaciones, exigió reparaciones, reposición de lo descomisado y la *renuncia* al Derecho de Visita.

España contestó enérgicamente, sin intimidarse. Estaba gobernada a la sazón, por los discípulos del célebre estadista D. José Patiño. Sostuvo la justicia de su Derecho de Visita en sus costas y la defensa de sus leyes contra los aventureros y piratas que estaban amparados por Inglaterra. Esta no quedó satisfecha.

Sobrevino una declaración de guerra.

5.—Inglaterra declara la guerra a España en 1739

Nosotros los del Rio de la Plata, quedamos libres de ser atacados.

El príncipe Fernando, heredero de la corona de España, se había casado con la infanta doña Bárbara de Braganza de Portugal.

Se esperaba como consecuencia de este enlace, que los portugueses ya no serían molestados ni vigilados en el Río de la Plata. Como Inglaterra quedaba así asegurada, en sus intereses, optó por no molestar a Portugal en la guerra y no atacar al Rio de la Plata.

"Las mayores fuerzas que hasta entonces habían salido de los puertos ingleses" fueron dirigidas hacia el Norte de la América y hacia el Sud.

Una escuadra al mando del comodoro Vernón con numerosas tropas de desembarco, y reforzadas en las Antillas por las del General Wertwoorth debían apoderarse de Cartagena.

Ambas fueron rechazadas.

El comodoro Anson después de operar sobre los puertos del Pacífico *recorriéndolos y arrasándolos*, debía situarse en Panamá, para coordinar con los anteriores jefes, la conquista de Nueva Granada.

La empresa no fué coronada por el éxito.

La escuadra de Anson fué azotada por los temporales del Cabo de Hornos. La tropa diezmada por las enfermedades. Tuvo que regresar sin llenar el objeto para el cual fué enviado.

Por *pasatiempo*... saqueó a Payta y tomó algunas presas ricamente cargadas con las que llegó a Inglaterra.

También terminó desastrosamente la expedición contra Caracas en 1743. Se componía de 17 navíos y 4.000 hombres. La mandaba Knowles.

Caracas no tenía tropa veterana; pero la *bravura de los criollos hizo el prodigio*: lo resistieron y rechazaron.

Inglaterra hubiera continuado la guerra. Los desastres sufri-

dos comprometían su orgullo de nación poderosa e invencíble.

Volvió a iniciarse una *conflagración general* en Europa a causa de la muerte del Emperador de Austria.

Más tarde falleció tambien Felipe V (1746)

Le sucedió su hijo primogénito Fernando (1746).

Inglaterra suspendió las hostilidades.

II

1.—España — Reinado de Fernando VI — Inglaterra

El nuevo soberano era español, muy pacifista, a *todo trance*.

Se proponía hacer una política esencialmente española. Emanciparla de la francesa, para evitar que su país continuara siendo un instrumento de las ambiciones e intereses continentales de la familia de Borbón. (Francia).

Con esta actitud se captó la simpatía de Inglaterra.

Ella estaba segura que al debilitarse la cohesión franco-española sacaría partido de la menos fuerte.

El rey Fernando VI quiso que pasaran a manos de su hermano D. Felipe, las posesiones que habían pertenecido a su hermano Carlos antes que éste hubiera ganado el reino de las dos Sicilias.

Inglaterra lo apoyó e influyó con las demás potencias para que las obtuviera.

Tambien consiguió la paz de Aquisgrán. (1748).

En 1750 Inglaterra *exigió* la ratificación del tratado de *Asiento de Negros* y una más justa reglamentación del *Derecho de Visita*.

Con tal objeto, se celebró una convención en España (5 de Octubre 1750) en el *Buen Retiro,* concediéndosele *una prórroga por cuatro años* (1)

El nuevo triunfo obtenido por Inglaterra aseguraba los abundantes *retornos,* con el agregado de los *preciosos metales del Perú* y se repetirían para los mercaderes londinenses, el seductor y codiciado aporte.

Las gestiones de Inglaterra probaron, pues, hasta la evidencia, la importancia que para ella tenía esta región.

Se mantuvo aferrada a la misma tésis.

Siempre inspirada en sus intereses egoístas, indujo a la corte de Portugal que propusiera a la de España la *permuta* de la Colonia del Sacramento por los siete pueblos de las misiones sobre el Uruguay, entrando tambien sus moradores.

Portugal codiciaba la provincia de Rio Grande, Banda Oriental y los territorios del Norte. Aprovechando el semiabandono en que el soberano español tenía esos territorios del Norte, aquél hacía incursiones, avanzaba, ocupaba lonjas de leguas, hacía senderos y... las caravanas del contrabando cruzaban las desiertas zonas de Río Grande, la Banda Oriental, la provincia de Corrientes, el

(1) De allí provino el nombre de Retiro con que se llamó desde entonces la actual plaza General San Martín, de la capital de la República.

Paraguay, hasta llegar a las *minas de Potosí*. Este era el golpe. Los misioneros jesuitas resistían con sus indios organizados para su defensa.

El comercio del *monopolio* había encontrado su vía natural por el Rio de la Plata y tenía forzosamente que desplazarlos en parte a los profesionales del contrabando.

Ensenada, en el reinado de Fernando VI, es el continuador de Patiño. *Abolió las licencias especiales* y consiguió luchar con alguna ventaja con el *contrabando*. Gran prosperidad consiguió el comercio del Rio de la Plata: Chile lo prefiere y envía por la cordillera su oro, su vino y más tarde sus cobres; El Paraguay, su yerba; el Alto Perú, exportaba sus *pastas preciosas* en cambio de mercaderías y mulas. La provincia de Córdoba del Tucumán, procedía igualmente. Buenos Aires exportaba los abundantes frutos de su ganadería.

Ellos en previsión, habían ejecutado el otro plan en la práctica y trataban de obtener la sanción legal, haciendo triunfar el *Tratado de Permuta* en forma ingeniosa y secreta.

Contaban para ello con que la reina de España era portuguesa, hermana del rey de Portugal. Para el rey Fernando VI, que era uno de los más celosos partidarios de la clausura e integridad de sus posesiones, el *contrabando* practicado por la Colonia del Sacramento, era odiosísima. El, no tenía noticias sobre la topografía de los territorios, ni que eran sus tierras muy fértiles, ricas en oro y plata, con poblaciones de indios civilizados (misiones jesuíticas).

Sobrevinieron intrincadas cuestiones: la *guerra guaranítica, la expulsión de los jesuitas*.

Le presentaron el asunto como una solución feliz para liquidar la enojosa cuestión del contrabando, benéfica a la par entre ambos países. Accedió.

El contrabando continuaba en su apogeo por la nueva ruta y se obtenían idénticos resultados.

Los comerciantes españoles imprimían a las mercaderías las direcciones convenientes. Por Salta llegaban al Perú.

Carlos, el rey de las dos Sicilias, como presunto heredero de la corona de España tuvo que tomar una parte activa con el fin de oponerse a la *demarcación de límites* que tan desastrosamente perjudicaba los intereses de España. Fué suspendida por el rey Fernando VI en 1754 la ejecución del *tratado de Permuta*.

Ocurre la muerte de la reina de España D. Bárbara de Braganza. A consecuencia de esto, su esposo el rey Fernando VI adquiere una hipocondria fatal que degenera en demencia.

Muere en 1759.

Le sucede en el trono su hermano Carlos.

Síntesis

La vasta extensión de nuestras costas marítimas y fluviales, ha favorecido al *contrabando*. Tendrá asegurada su existencia mientras perdure la elevación de *Impuestos aduaneros* y no haya vigilancia en las costas. El *Derecho de Visita* fué practicado por

los *buques de guerra* españoles y las *autoridades marítimas*. Intervenían los buques ingleses que introducían mercaderías de toda clase fuera de lo autorizado en el tratado de Utrecht. *Decomiso* y *confiscación*. En consecuencia, Inglaterra declaró la guerra a España (1739). No atacó al Rio de la Plata, para que el *contrabando* continuara tal como estaba organizado en la Colonia del Sacramenmento. Al Norte del Continente, fueron rechazados por la *bravura de los criollos*. La expedición al Sud no cumplió su objeto a causa de las tempestades en el estrecho Magallanes y Cabo de Hornos. Una conflagración europea a causa de la guerra de *sucesión de Polonia* interrumpió aquella guerra. Murió tambien Felipe V (1746).

Inglaterra suspendió las hostilidades. Sube al trono de España Fernando VI.

Es pacifista a *todo trance*. Se debilita la cohesión franco-española. Inglaterra le presta su apoyo. En 1750 exige (6º.) la ratificación del *Asiento de Negros* y una más justa reglamentación del *Derecho de Visita*.

Se reune la convención en el Buen Retiro (España) para concedérsela. Guiada por sus intereses egoístas, Inglaterra indujo a Portugal a proponer a la corte de España la *permuta de los siete pueblos del Uruguay* incluyendo los habitantes por la Colonia del Sacramento para abrir nueva ruta al contrabando. Sorprenden al rey Fernando VI, presentándole el asunto como una feliz solución para la paz y para liquidar la causa constante de las desavenencias.

En este reinado de Fernando VI, Ensenada es el continuador de José Patiño. Lucha con el *contrabando aboliendo las medidas especiales*. El comercio del Rio de la Plata acentuó su prosperidad.

Portugal practica *avances y ocupaciones* dentro del territorio español. Sus agentes secretos activan los trabajos y se *plantea la demarcación de límites* en forma desastrosa para España. Se opone el heredero Carlos, rey de las dos Sicilias. La esposa del rey de España, muere. El rey Fernándo VI fallece poco después (1759). Le sucede su hermano Carlos, con el nombre de Carlos III.

Etelvina F. Pereyra de Patrascoiu.

Buenos Aires, Julio 1928.

Varones y Niñas en la Escuela

Una indagación psicológico-pedagógica.

Comenzando por el desarrollo físico, encontramos una notable diferencia entre varones y niñas en la edad comprendida entre 10 y 15 años, es decir, en la edad de la escuela primaria y de continuación.

Las niñas se desarrollan relativamente más temprano, tanto en peso como en alto, pudiendo considerarse en un año o año y medio el adelanto de desarrollo de éstas sobre aquéllos a la misma edad.

Observando los diagramas 1 y 2, vemos que el mayor desarrollo en las niñas se opera entre los 10-15 años, mientras que durante esta edad el de los varones es menor y que en cambio el mayor desarrollo en los varones se opera entre los 15-18 años.

Se supone que esta diferencia física corresponde a una semejante diferencia espiritual. El inspector y profesor Einar Aas de Sandnes (noruego), ha realizado una gran cantidad de indagaciones al respecto, formulando el resultado de esta manera:

"Entre el desarrollo físico y espiritual de niñas y varones, rige un paralelismo que se muestra menos intenso para los varones desde el 10º. hasta el 14º. año y en aumento para las niñas de esa misma edad".

El citado profesor, Einar Aas, ha hecho indagaciones en 11 mil escolares con respecto al grado de inteligencia de los mismos, así como del poder de su voluntad y comportamiento en la escuela, llegando a las conclusiones de que: las niñas de 10 a 14 años, demuestran mayor inteligencia que los varones de la misma edad. A la categoría *inteligentes* podrán llevarse 16 % de niñas sobre 13 % de varones. A la categoría *medianamente* inteligentes correspondían 60 % de niñas y 57 % de varones y a la categoría *no inteligentes* 24 % de niñas y 30 % de varones. Tomándose niñas entre 12 y 14 años, se nota una diferencia aun más marcada: *inteligente* 17 por ciento (11 por ciento; *medianamente inteligentes*: 63 por ciento ((55 por ciento), y *no inteligentes*: 20 por ciento (34 por ciento), respectivamente. (Las cifras entre paréntesis, se refieren a los varones).

En cuanto a perseverancia y buena voluntad, las cifras son las siguientes: 35 por ciento (18 por ciento) sobresalientes; 48 por ciento (49 por ciento), buenos y 17 por ciento (33 por ciento, re-

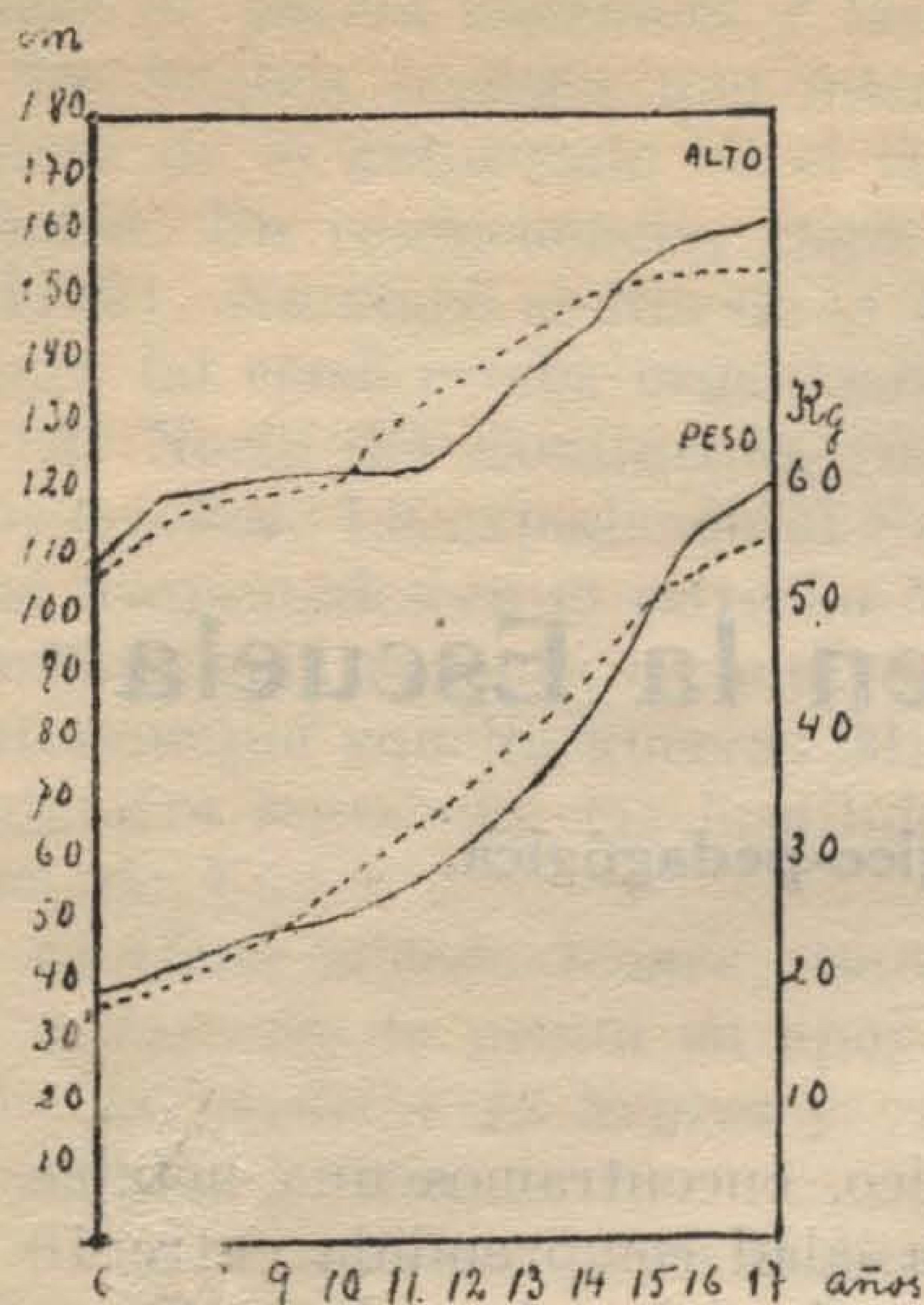


Diagrama 1. Peso y alto.

Los varones están indicados con línea entera, las niñas con línea punteada.

(Según Stratz)

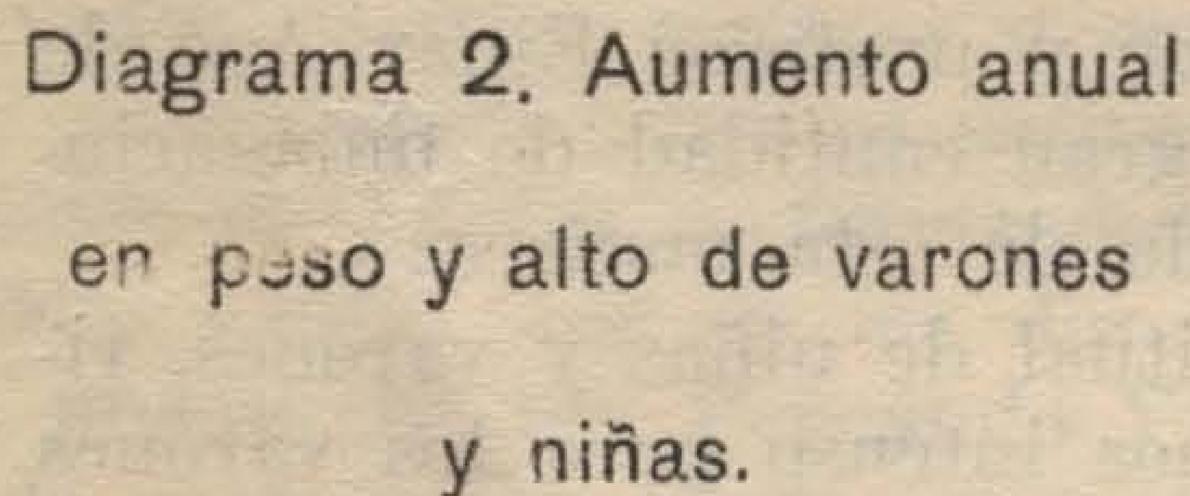
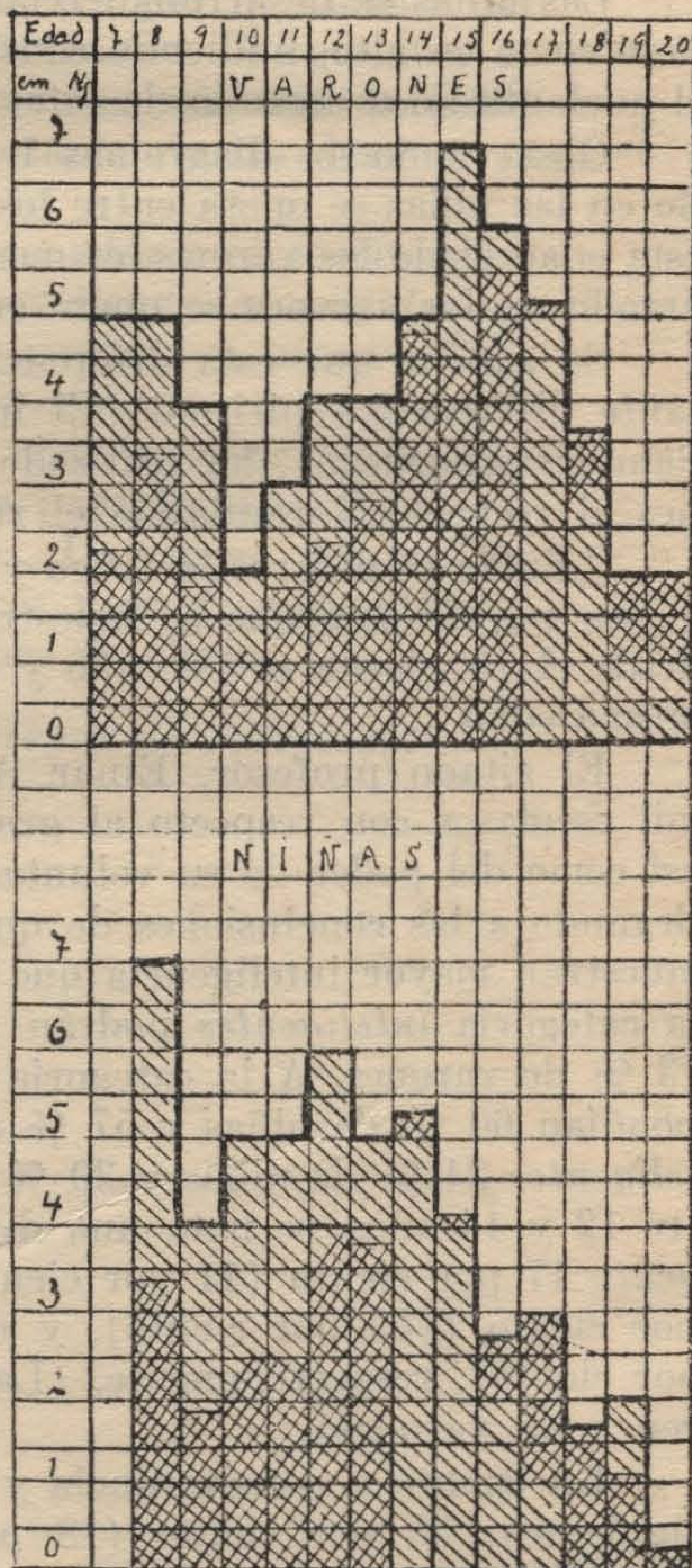


Diagrama 2. Aumento anual en peso y alto de varones y niñas.

El aumento en alto está indicado por el rayado y el aumento en peso por el cuadriculado.

(Según Rey)



gulares y malos. "Aquí hay — agrega Aas, —una notable diferencia, comunmente conocida por los educacionistas".

El distinguido maestro Dr. Carlos Schötz de Oslo, ha llegado a un resultado semejante, empleándolo como argumento en contra de la escuela mixta.

Una estadística de los escolares que repiten grado en la escuela de Sandnes, durante un período de 10 años, demuestra tambien que los varones son intelectualmente rezagados durante la edad de la escuela primaria, pues 181 corresponde a los varones contra 48 niñas.

El profesor V. Voigt del seminario de Leipzig (escuela normal) ha indagado la capacidad matemática de varones y niñas, encontrando que las niñas aventajaban a los varones hasta los 14-15 años, después de cuya edad los varones se distanciaban favorablemente, de ellas. También aquí la supremacía de las niñas culmina entre los 12 y 14 años. (Véase el diagrama 3).

El profesor Aas, tambien encuentra que las niñas aventajan a los varones en idioma nacional y escrito.

El norteamericano E. D. Starbucks ha efectuada indagaciones acerca de la "duda religiosa". Por medio del método de las encuestas trató de hallar la edad de hombres, mujeres, en que comienza la "duda religiosa" con el objeto de comprobar cuando los problemas de la vida son objeto de crítica intelectual. Encontró que, el interés de las niñas por estos problemas, despierta bastante antes que el de los varones. (Véase el diagrama 4).

Bajo el patrocinio del entusiasta higienista escolar Dr. C. A. Ljunggren se han hecho mediciones de inteligencia en un gran número de escuelas primarias de Suecia. El material lo constituyeron cerca de 200 varones y el mismo número de niñas en edades de 10 a 13 años. Tambien aquí las niñas aparecen aventajando a los varones, con el agregado de que las niñas se apartaban menos de la inteligencia mediana, que los varones, es decir que, la inteligencia de éstos, parece ser más irregularmente repartida. De aquí se explica que a menudo la "luz" de una clase mixta, la constituya un varón así como tambien la "nota discordante".

Finalmente, es interesante observar los resultados por el Dr. P. Brandell, en sus indagaciones hechas con respecto al desarrollo de la fantasía en 143 varones y 131 niñas en edad escolar.

El Dr. Brandell hizo que los maestros en cierto número de clases escribieran en el pizarrón: "Cuando la mamá, tempranito, una mañana iba a despertar a los niños, encontró ¡Oh... terror! los lechos vacíos". Le indicó a los niños que copiaran estas palabras y que continuaran el relato según su imaginación propia. Luego el Dr. Brandell contó el número de "momentos" en el relato de los escolares, llegando a las siguientes conclusiones:

	Edad				
	Momentos				
Varones	6,5	11	13,6	22	26
Niñas	8,2	13	24	36,5	42

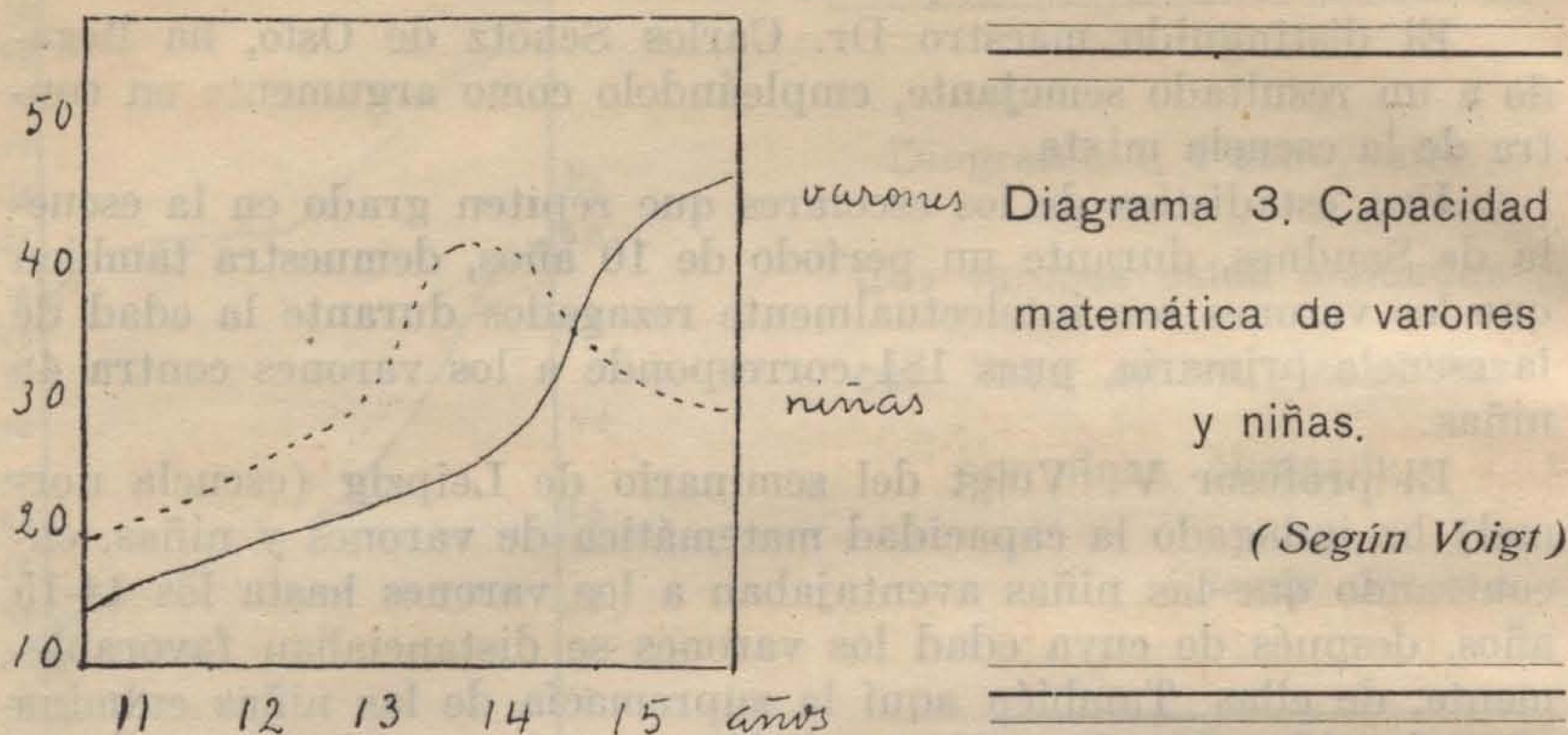


Diagrama 3. Capacidad matemática de varones y niñas.

(Según Voigt)

Diagrama 4. Edad en que aparece la duda religiosa.

(Según Starbuck)

En consecuencia las niñas en edad escolar, aventajan tambien a los varones en cuanto a imaginación, lo cual tiene importancia desde el punto de vista de la composición.

Ida Teresa Raab.

Ensayo de clasificación y selección médico pedagógica de anormales en campaña

Por la señora Ofelia de A. de Arangio, directora de la escuela Lainez, N.° 172, y el doctor Juan M. Nágera. Médico Escolar de la misma.

No es nuestro trabajo sino un breve resumen de la forma conque efectuamos el estudio de los anormales, que queremos presentar como modelo de base susceptible de perfeccionarse y que permitirá, en caso de generalizarse, hacer estudios de conjunto más importante, ya que actualmente todo se basa, casi exclusivamente en trabajos efectuados en la Capital Federal.

La selección precedente nos permitirá en algunos casos una terapéutica específica sobre estados mórbidos que exageran o mantienen una anomalía (vegetaciones, intoxicaciones, crónicas, etc.), o a veces el empleo de medicaciones puramente sintomáticas, pero eficaces (ejemplo, tratamiento estimulante en asténicos). Nos permitimos corregir también defectuosidades sensoriales (alteraciones visuales, auditivas, de pronunciación, etc.). Es indudable que favorecerá después aconsejar, la futura orientación profesional del alumno y que permite también desde el punto de vista pedagógico orientar al maestro o ilustrarle sobre la falta de progreso del alumno.

Son nuestras ideas que esta selección debe ser hecha personalmente por el médico y el maestro en supresión de todo otro organismo de medio-profesionales.

Siendo nuestra ficha hecha sobre la base de ser sintética a la vez que completa, es que, por ejemplo, no figura peso y talla aisladas, creyendo que se facilita mejor la comprensión del estado físico del alumno en una relación de esos valores, siendo esa la razón por la cuál incluímos el Pelidisi, y que así es más fácil luego, hacer estadísticas de conjunto.

Reproducimos a continuación el modelo de fichas:

Ficha Médico Pedagógica

ALUMNO

Escuela Nacional N.° 172

VEDIA F. C. P.

LEANDRO N. ALEM

Edad .... Grado ....
Vacunación ....
Herencia ....
Estado orgánico general. S. CR. T. M. ....
Dentición ....
Visión ....
Audición ....
Pelidisi ....
Examen intelectual. (Test de Binet) ....
Examen del carácter ....
Anomalías morales ....
Conclusión ....
Vedia .... de 192....

Las preguntas se llenan de acuerdo con las siguientes indicaciones:

Edad: Según declaración de los padres.

Grado: El que cursa.

Vacunación: Antivariólica, no fecha.

Herencia: Generalmente en poblaciones pequeñas es muy fácil conocer las taras de los padres.

Estado orgánico general: Nos parece muy útil el conocido Sacratama que es el que adoptamos.

Dentición: Existencia o no de caries de anomalía de implantación. Observación de la existencia o no de paladar ojival (adenoides).

Visión: Optotipos de Suell.

Audición: Su normalidad. Sordera. Tartamudez.

Pelidisi: Su fórmula es $\dfrac{\sqrt[3]{10 \text{ Peso}}}{\text{Talla sentada}}$ normal $= 94.5$.

Examen intelectual. — (Test de Binet):

Agreguemos los test de 6 a 9 años que son los que más se utilizan por la edad de los escolares examinados:

Test de 6 años:

1) Distinguir la mañana y la tarde.

Técnica: "En este momento, es de mañana o de tarde".
La respuesta debe ser exacta.

2) Definir un objeto por su uso.

Técnica: Se pregunta nuevamente. ¿Qué es un lápiz? ¿Qué es un banco?, etc. Se hacen cinco preguntas, de las cuales el niño debe dar 3 respuestas como la que sigue: "el lápiz es para escribir.

3) Copiar un losanje.

Técnica: Hacer reproducir un losanje, teniendo de modelo otro dibujo.

4) Contar trece monedas comunes.

Técnica: Se colocan sobre una mesa trece monedas bien separadas. El niño debe contar el dinero.

5) Comparar las siguientes figuras desde el punto de vista estético: Dibujar las figuras

Técnica: Los seis dibujos seguientes son agrupados dos a dos. Cada serie comprende una figura agradable y otra antiestética. Es necesario tener cuidado que las figuras antiestéticas estén colocadas tanto a la derecha como a la izquierda. El punto se considera aceptado si la respuesta es exacta en las tres series.








Figura 1

Test de 7 años:

1) Distinguir la derecha y la izquierda.

Técnica: "Levanta tu mano derecha". "Lleva un dedo a tu oreja izquierda". Abstenerse de toda explicación y evitar en consecuencia decir: "¿Está seguro?"

2) Describir una lámina. — Ejemplo: La siguiente.



Figura 2

A los 7 años debe indicar la acción e interpretación correctamente.

3) Ejecutar tres acciones indicadas al mismo tiempo.

Técnica: Nos valemos de la prueba de los tres papeles. Se recortan tres trozos de papel de muy distinto tamaño, uno muy pequeño, otro mediano y otro grande. Se colocan sobre una mesa y se ordena: "Al papel más chico lo tiras al suelo, al papel mediano lo guardas y al papel más grande me lo das". El niño debe ejecutar las tres órlenes sin ayudarle con gestos ni miradas.

4) Contar 9 monedas, (3 simples y 3 dobles).

Técnica: Se colocan en una mesa 3 monedas sencillas y 3 dobles, superpuestas, aunque sin recubrirse totalmente. Se invita al ni-

ño a contar la suma total, lo que debe ejecutar en menos de 15 segundos.

5) Nombrar 4 colores.

Técnica: Cuatro cartones de 6 x 2 cm., rojo, azul, verde y amarillo. Se presentan sucesivamente al niño, que debe nombrarlos sin error.

Test de 8 años:

1) Comparar dos objetos de memoria.

Técnica: Elegir dos objetos conocidos por el niño, por ejemplo: el papel y el cartón. Se interroga: "¿Conoces el papel? ¿Sabes lo que es?" Respuesta, sí. "¿Conoces el cartón?" Respuesta, sí. "¿Es lo mismo el cartón que el papel? ¿Por qué?"

La respuesta debe ser dada en un minuto. Se deben proponer 3 cuestiones, debiendo el niño contestar correctamente a dos, por lo menos.

2) Contar de 20 a 0. Debe hacerse en 20 segundos y con un sólo error.

3) Indicar las lagunas de las siguientes figuras:

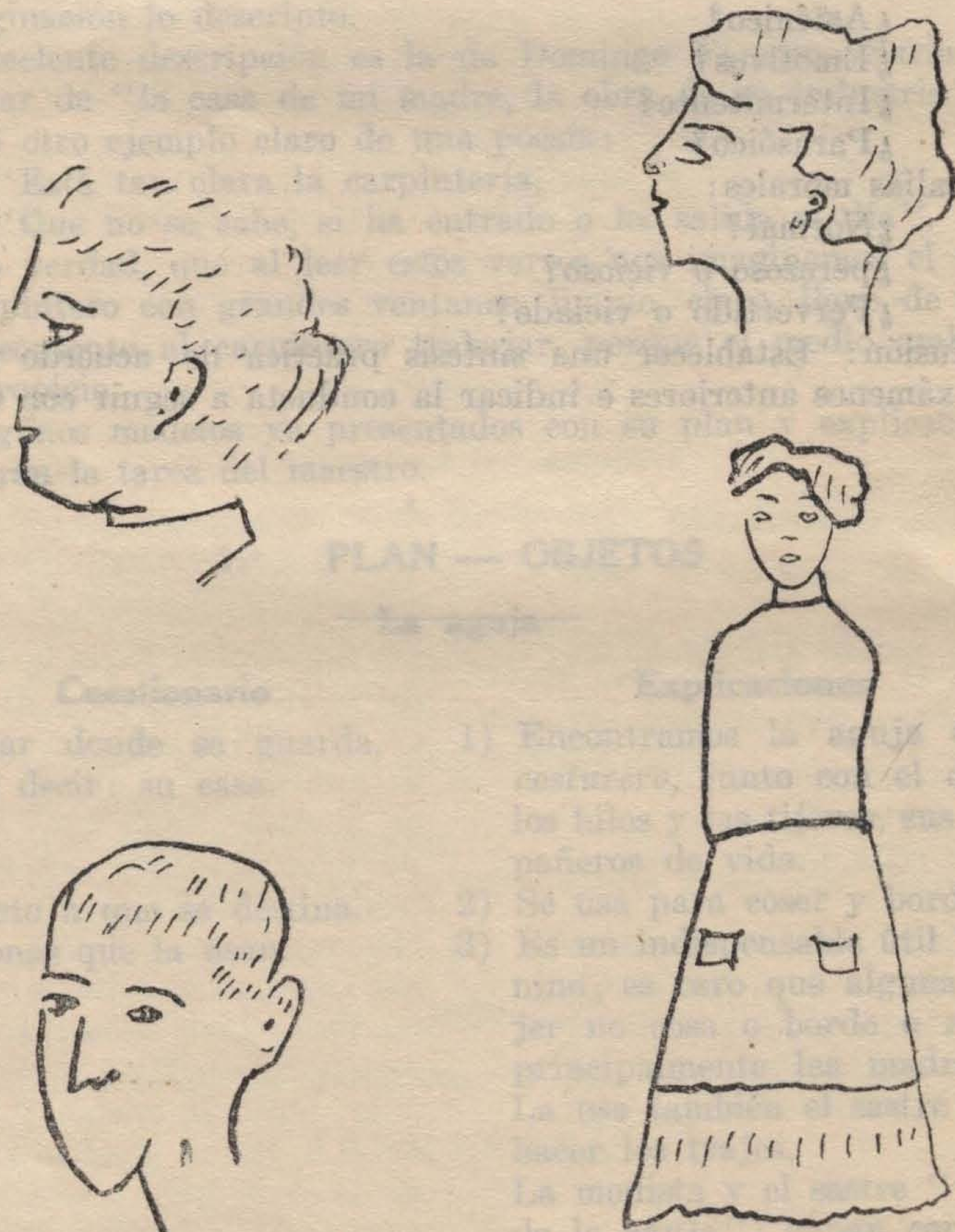


Figura 3

4) Decir la fecha. Día, mes, estación y año.

Test de 9 años:

1) Reconocer todas las monedas y papel moneda, hasta $ 5, en menos de un minuto.

2) Definición superior al uso.

Los mismos test que el 2 de 6 años; pero la respuesta debe ser más adecuada:

3) Enumerar los meses del año, en menos de 15 segundos y con un solo error.

5) Comprensión de preguntas sencillas.

Ejemplo:

a) ¿Cuándo se ha perdido al tren, qué haría usted?

Exámenes anteriores e indicar la conducta a seguir con el niño.

b) ¿Cuándo ha lastimado otro niño sin quererlo, qué hace usted?

c) ¿Cuándo ha roto un objeto que no le pertenece, qué hace usted?

Examen del carácter:

¿Inestable?
¿Impulsivo?
¿Asténico?
¿Emotivos?
¿Intermitente?
¿Parasóico?

Anomalías morales:

¿Normal?
¿perezoso o vicioso?
¿Pervertido o viciado?

Conclusión: Establecer una síntesis práctica de acuerdo con los exámenes anteriores e indicar la conducta a seguir con el niño.

La descripción

Consiste la descripción en detallar todas las particularidades de algo.

Puede describirse todo lo que cae bajo nuestra vista.

Generalmente se describe:

1) Objetos materiales, animales, plantas, minerales, casas, buques, trenes, etc.
2) Escenas de la naturaleza y escenas familiares.
3) Personas.

Para hacer una descripción es necesario estar perfectamente familiarizado con lo que se va a describir.

Es buena una descripción cuando la persona que lee, ve, con la imaginación lo descripto.

Excelente descripción es la de Domingo Faustino Sarmiento, al hablar de "la casa de mi madre, la obra de su industria"... ; he aquí otro ejemplo claro de una poesía:

"Está tan clara la carpintería,
"Que no se sabe, si ha entrado o ha salida el día".

En verdad, que al leer estos versos nos imaginamos el taller del carpintero con grandes ventanas, limpio, claro, lleno de sol y vemos contento al carpintero trabajar, porque el medio ambiente le es propicio.

Algunos modelos ya presentados con su plan y explicaciones, facilitarán la tarea del maestro.

1.º PLAN — OBJETOS

La aguja

Cuestionario	Explicaciones
1) Lugar donde se guarda, vale decir: su casa.	1) Encontramos la aguja en el *costurero*, junto con el dedal, los hilos y las tijeras, sus compañeros de vida.
2) Objeto a que se destina.	2) Se usa para coser y bordar.
3) Personas que la usan.	3) Es un indispensable útil femenino; es raro que alguna mujer no cosa o borde o zurza, principalmente las madres. La usa también el sastre para hacer los trajes. La modista y el sastre "viven de la aguja"; ganan con ella su subsistencia.

4) Forma, tamaño, partes. Historia.

4) La aguja es un instrumento de alambres de hierro, de acero o de madera, que tiene: punta, cuerpo y ojo. La punta es afilada, el cuerpo liso y el ojo tiene una abertura para pasar el hilo, la seda o el algodón.
La aguja se ideó en tiempo de las cavernas por la necesidad de unir los cueros para abrigarse del frío; eran hechas de huesos o de asta. La aguja más antigua es la que se conserva en Lyon, y data del año 1841, es de hueso y tiene 12 centímetros de largo.

5) Sentimientos que despierta.

5) La aguja es símbolo de trabajo y laboriosidad; de orden y de recato en la mujer.

Refranes aplicados a la aguja:
1) "Buscar una aguja en un pajonal".
2) "En la punta de la aguja".
3)"Meterse por el ojo de la aguja".
4) "Una aguja para la bolsa y dos para la boca".
5) "Vivir de la aguja".
6) "Costurera sin dedal, cose poco y cose mal".

2.° MODELO

Objetos. — La escoba

Cuestionario

1) Por su apariencia, definirlo.
2) Sus partes componentes.
3) Guardado en... Sus compañeros... Con ellos forma...
4) Cuándo sale la escoba de su escondite... Quiénes la manejan... Qué verbo se conjuga al usarla... Cómo es su movimiento..

Explicaciones

1) Es un objeto humilde, importante e indispensable.
2) Un manojo de pajas o de juncos atados y sujetos a un mango de caña o cabo de madera.
3) Se guarda en el último rincón de la casa, junto con el cepillo y el plumero, con quienes forma los *útiles de limpieza*.
4) Generalmente por las mañanas empieza su reinado y recorre todo, desde el zaguán, sala, comedor, escritorio, patios, vereda, hasta la cocina y el baño. La buena dueña de casa no la deja quieta casi nunca, pues con ella *barre* a cada instante su casa, haciéndola ir y venir de aquí para allá, en un

constante movimiento de vaivén.
También limpia las paredes de las telas de araña.

Cuestionario	Explicaciones
5) Quién vende escobas... Lugar donde se venden... Lugar donde se hacen...	5) El escobero vende escobas. En la escobería se fabrican y venden escobas.
6) Moral.	6) "Seamos útiles como la escoba, que en su humildad es indispensable".

3.º MODELO

Describir "Un compañero de clase"

1) Relatar las buenas cualidades de Enrique; su conducta, su aplicación, puntualidad, obediencia, orden, limpieza, prolijidad y buen comportamiento.
2) Sentimientos de rectitud y de justicia en clases y juegos.
3) Su proceder cuando se trata de obras buenas.
Su proceder cuando se trata de obras malas.
4) ¿Por qué todos lo distinguen con su aprecio?
5) Exhortación a imitar tan buen ejemplo.
6) Refrán: "Dime con quien andas, y te diré quien eres".

4.º MODELO

Describir "Mi habitación"

1) Mi habitación en la casa...
2) Mis muebles...
3) El escritorio o la mesa donde hago mis deberes...
4) Mi modesta e infantil biblioteca...
5) Mi lugar de descanso...
6) Los cuadros y retratos que adornan mi cuartito.
En la cabecera tengo el retrato de... mamá; en la mesita de luz y en las paredes están mis padres, mis hermanos y abuelos, que parecen decirme: Sé bueno.
7) Mis juguetes...
8) Mis diplomas y premios...
Recuerdos infantiles; en qué ocasión y con qué motivos los mereci.

5.º MODELO

Descripción de una fruta. — "Mi fruta preferida"

LAS NARANJAS

Cuestionario	Explicaciones
1) De dónde se sacan.	1) Las naranjas son producidas por el *naranjo.*

2) En qué época abundan.

2) Es una fruta de este tiempo y del invierno.

3) Forma, color, tamaño, gusto, variedades.

3) Es esférica: de color anaranjado su corteza. Por dentro blanca, pulposa, con jugo dulce y semillas.
Tiene dos partes principales: la corteza o piel y la pulpa.
Está dividida en cascos.
Es de un sabor dulce muy agradable.

4) Cómo la utilizan los confiteros y licoreros.

4) Los confiteros hacen dulces, mermeladas y jaleas, que son muy sabrosas.
El jugo mezclado con agua y azúcar, constituye la naranjada, bebida refrigerante e higiénica.
Sirve de base a la fabricación de la crema de naranja y licor de naranja.

5) Variedades de naranjas.

5) Naranja agria — que tiene un gusto agridulce—; naranja del Tigre, del Paraguay, de Corrientes; dulces; mandarinas o tangerina, dulces y pequeñas, de piel o corteza gruesa que es fácil separar, y pulpa azucarada.

6) Regiones argentinas en que se cultiva.

6) Se cultivan en Tucumán, Chaco, Entre Ríos y Corrientes. Las mejores naranjas argentinas son las correntinas.

Un día de fiesta nacional

Cuestionario

1) Cuáles son nuestras fiestas nacionales.
2) Quiénes las festejan.
3) Qué fiesta es hoy; qué conmemoramos; qué recuerdos nos trae este día; relatar sus episodios culminantes.

Explicaciones

1) Nuestras fiestas nacionales son: 25 de Mayo y 9 de Julio.
2) La nación entera. Argentinos y extranjeros.
3) 25 de Mayo es hoy. Representa para los argentinos el primer día de libertad.
Hay cuadros y retratos que nos representan a nuestros antepasados, en un día de lluvia, frente al Cabildo, pidiendo, Cabildo Abierto!, imponiéndose la muchedumbre de la nueva fórmula de gobierno en la que los gobernantes eran crio-

llos de corazón y admirados por todos.

Gracias a los acontecimientos que en ese día culminaron, somos libres.

4) Como se conmemoran las fies tas patrias en las escuel as.	4) En las escuelas, relatando los hechos históricos con todo respeto y cariño. Con fiesta de poesías, cantos y marchas patrióticas; distribución de ropa de abrigo y golosinas. Cantando solemnemente todos reunidos el Himno Nacional Argentino.
5) Idem en la Nación toda.	5) Los días patrios se celebran: 1.° Con un Tedeum en la Catedral, al que asiste el presidente y los ministros y representantes del pueblo. 2.° Con un hermoso desfile militar. 3.° Premios a la virtud y al heroismo. 4.° Acordándose de los necesitados, llevándoles abrigos y golosinas.

Anastasia Pineau.

8) Regiones argentinas en que se cultiva.

5) Es una fruta de este tiempo y del invierno.

6) Es esférica; de color anaranjado su corteza. Por dentro ...

Tiene dos partes principales: la corteza o piel y la pulpa, ésta dividida en cascos.

Es de un sabor dulce muy agradable.

4) Los confiteros hacen dulces, mermeladas y jaleas, ...

El jugo mezclado con agua y azúcar, constituye la naranjada, bebida refrescante y agradable.

Sirve de base a la fabricación de la esencia de naranja y licor de naranja.

5) Naranja ácida — que tiene un gusto amargo —; naranja del Tucumán, del Paraguay, de Corrientes; dulces; mandarinas o tangerinas, dulces y pequeñas, de piel o corteza gruesa que es fácil separar, y pulpa azucarada.

6) Se cultivan en Tucumán, Chaco, Entre Ríos y Corrientes. Las mejores naranjas argentinas son las correntinas.

Un día de fiesta nacional

Cuestionario

1) Cuáles son nuestras fiestas nacionales.

2) Quiénes las festejan.

3) ¿Qué fiesta es hoy; qué conmemoramos; qué recuerdos nos trae este día; relatar sus episodios culminantes.

Explicaciones

1) Nuestras fiestas nacionales son: 25 de Mayo y 9 de Julio.

2) La nación entera. Argentinos y extranjeros.

3) 25 de Mayo es hoy. Representa para los argentinos el primer día de libertad.

Hay cuadros y retratos que nos representan a nuestros antepasados, en un día de lluvia, frente al Cabildo, pidiendo, (Cabildo Abierto), levantándose la muchedumbre de la nueva fórmula de gobierno en la que los gobernantes eran ele-

Física

Gravedad

(*Continuación*)

Todos los cuerpos caen con la misma velocidad.

Dejados caer en el mismo instante y de la misma altura, cuerpos de cualquier peso, tamaño y naturaleza, caen con la misma rapidez y llegan juntos al suelo, siempre que nada estorbe su caída; si se trata de cuerpos de la misma naturaleza, el razonamiento nos dice que es verdad esta afirmación. Tomemos, por ejemplo, un puñado de municiones y abramos la mano; las municiones caen juntas y llegan juntas al suelo porque siendo iguales van con igual velocidad, como si todas las municiones estuvieran ligadas unas con otras formando un sólo cuerpo. En consecuencia, una bola de plomo equivalente al conjunto de municiones, no caería más ligero que cada una de ellas aisladamente.

La experiencia, sin embargo, está lejos de demostrar que ésto sea exacto y esta inexactitud es debida a que los cuerpos al caer deben vencer la resistencia del aire. Así, por ejemplo, si de una ventana dejamos caer una bola de hierro y una bola de algodón del mismo tamaño, el hierro llegará primero al suelo, porque la resistencia del aire que deben vencer los cuerpos al caer, varía según la superficie y el peso del cuerpo considerado.

Caída de los cuerpos en el vacío.

En ausencia del aire, la rapidez de la caída sería la misma para todos los cuerpos. Los experimentos siguientes pueden demostrarlo. En un grueso tubo de vidrio de dos metros de largo, más o menos, se colocan varios objetos pequeños: granos de plomo, bolitas de corcho, barbas de plumas, municiones, pedazos de papel, etc. El tubo está bien cerrado por los dos lados, pero en una de sus extremidades tiene una llave que le pone en comunicación con una máquina neumática, la que nos va a servir para extraerle el aire. Cuando el tubo no contiene aire se lo da vuelta bruscamente; se observa entonces que los cuerpos que contiene el tubo parten juntos, recorren juntos la longitud del tubo y llegan juntos al extremo inferior. Las barbas de pluma y las municiones caen con la misma velocidad. Pero si dejamos entrar el aire, los cuerpos más livianos y de mayor superficie tardan más en caer que los más pesados y de superficie menor.

Puede también recurrirse al experimento siguiente, que no reclama aparato especial. Tomemos un disco metálico o bien una moneda de plata y cortemos un redondel de papel exactamente igual a la moneda o bien más pequeña pero que no pase sus bordes. Apliquemos bien este redondel sobre la moneda después, sosteniéndola con dos dedos dejémosla caer de plano desde una altura de modo que el redondel de papel quede sobre la moneda. El metal y el papel llegarán a tierra completamente juntos, lo cual no sucedería a causa de la resistencia del aire si los arrojáramos por separado. El disco de metal pasando primero abre el paso al través del aire y el disco de papel que le sigue inmediatamente, no encontrando resistencia que vencer, cae tan ligero como el disco de metal.

Espacio recorrido.

La observación enseña que un cuerpo cayendo libremente recorre cuatro metros, nueve decímetros en el primer segundo de su caída. El segundo es una duración de tiempo extremadamente corta que vale la sesenta ava parte de un minuto, que a su vez está contenido sesenta veces en una hora. A medida que cae el cuerpo va cada vez más ligero, de modo que el espacio que recorre aumenta rápidamente.

Para tener el espacio recorrido durante un número determinado de segundos, es necesario multiplicar metros 4,9 por el cuadrado del número de segundos de la caída; es decir, por el producto de este número por sí mismo. Por ejemplo: Averiguar de que altura cae un cuerpo en cinco segundos de caída.

Se hace el producto de 5 por sí mismo o sea el cuadrado de 5; 5 veces 5 dan 25. Se multiplica metros 4,9 por 25. El resultado metros 122,5 es la longitud del espacio recorrido.

Oscilaciones pendulares.

Una plomada está suspendida de un punto fijo, A. Cuando la bola de plomo está en reposo, el hilo tiene la dirección vertical AB.

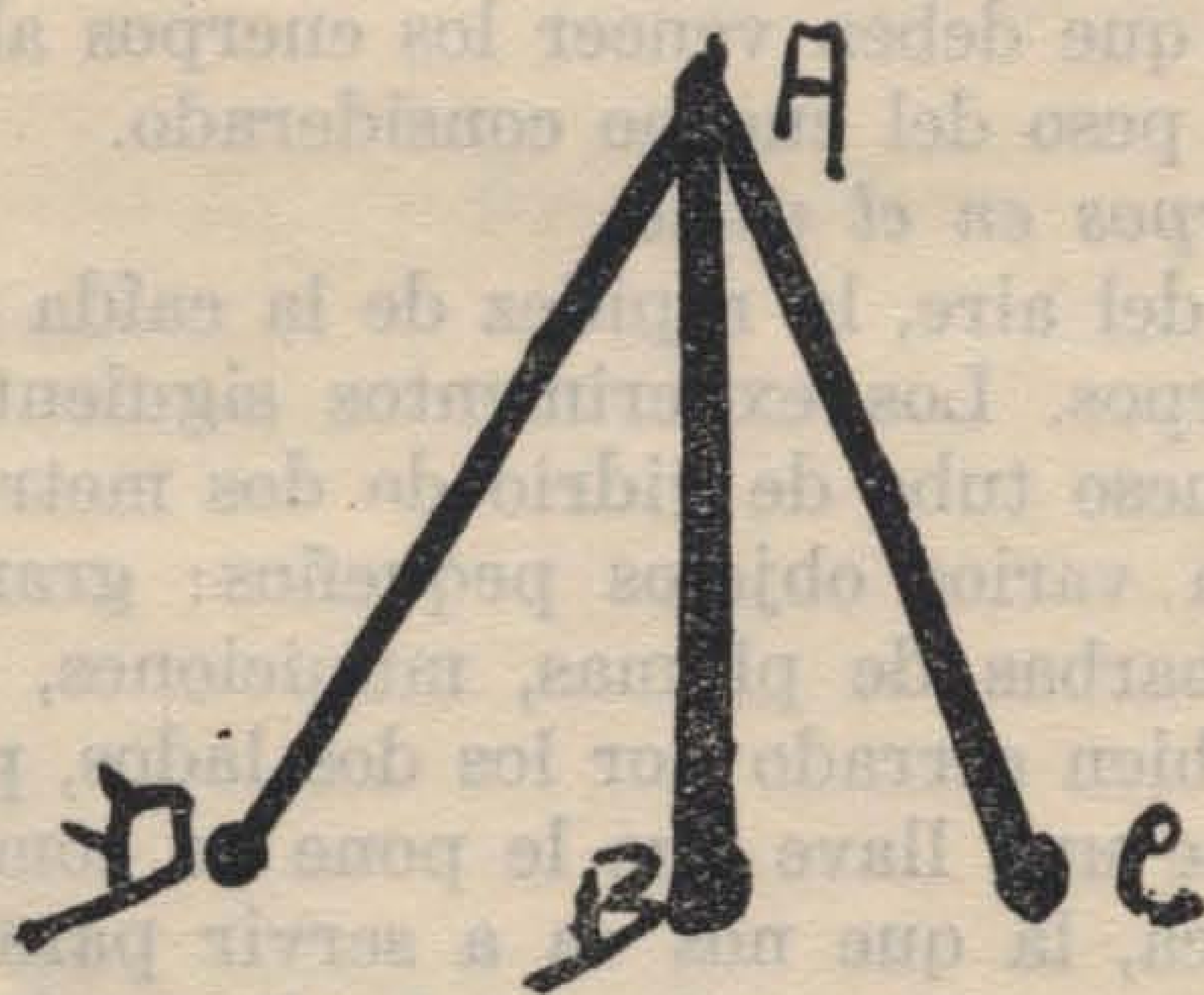


Fig. 1

Trasportemos la bola de plomo desde B a C y soltémosla después. Si el hilo no la retuviera caería siguiendo la dirección vertical, pero como el hilo se lo impide, llevada por la atracción terrestre en el sentido compatible con el punto que la retiene suspendida, se mueve siguiendo el arco de círculo C D cuyo centro está en el mismo

punto de su suspensión. Llega a la posición B que pasa debido al impulso adquirido y sube siguiendo B D hasta que la gravedad que en ese momento es desfavorable al movimiento, haya anulado el impulso. Así llega a tocar el punto D situado a una altura igual al punto de partida C. Llegado a él vuelve a caer, o mejor dicho recorre de nuevo el arco ideal y vuelve a la posición C, la cual abandona de nuevo para volver a la posición D. Este movimiento de vaivén duraría indefinidamente, si la resistencia del aire y el rozamiento del punto de suspensión no redujeran poco a poco el impulso de la plomada. Pero, precisamente a causa de esas resistencias, la bola de plomo sube cada vez un poco menos alto que la vez anterior y termina por detenerse. Cada una de las idas y venidas de C a D y de D a C se llama oscilación y el aparato mismo, es decir, la bola y el hilo se llama péndulo. En la práctica, el hilo se reemplaza por una varilla rígida, como vemos en los péndulos de los relojes.

La duración de una oscilación no depende de la naturaleza del péndulo.

Supongamos diferentes péndulos, teniendo todos la misma longitud pero compuestos de sustancias diferentes. En uno de ellos, por ejemplo, el cuerpo suspendido es una bala de plomo, en otro es de marfíl, en otro de vidrio, etc. Separemos los tres péndulos de su posición vertical y dejémoslos. Les veremos ir y venir juntos, cumpliendo sus oscilaciones en un tiempo igual a pesar de sus diferentes naturalezas. Las oscilaciones tienen por causa la misma fuerza que hace caer los cuerpos: la atracción de la tierra, constituyendo una especie de caída estorbada por el hilo de suspensión. Desde el momento que las oscilaciones se producen en un tiempo igual, debemos aceptar que es necesario que la gravedad se ejerce igualmente sobre todos los cuerpos de cualquier naturaleza.

Junio de 1928.

M. de Vedia y Mitre.

Revista de Revistas

En el examen verificado del contenido del material de las revistas llegadas a nuestras manos, poco hemos podido entresacar que conceptuemos de interés para nuestros lectores. Hace excepción un estudio sobre la finalidad de la enseñanza de la Historia en la instrucción primaria, de la señorita Cardozo, que creemos útil y que reproducimos en su lugar oportuno.

"De Buenos Aires a Puerto Montt". — Impresiones del viaje y la reforma educacional chilena. Folleto de confraternidad por Sebastián Soler. Editado por el "Camping Club de Buenos Aires", con motivo de la excursión realizada a Chile por un núcleo de docentes argentinos miembros del mismo.

"La Nueva Enseñanza". — Boletín del Consejo Nacional de Educación, de la República del Paraguay, que dirige don Ramón J. Cardozo, nos ofrece en su núm. 2, vol. 2, correspondiente al mes de mayo, una serie de interesantes trabajos relacionados con la enseñanza, cuya orientación didáctica está debidamente definida y de los que da cuenta el sumario, que es como sigue:

1.—Redacción.

La Escuela Activa. — Por el prof. Ramón I. Cardozo.

Cultura Moral. — Por el prof. Venancio C. Paiva.

Lamarckismo. — Por el prof. Leopoldo Benitez.

II.—Didáctica.

Finalidad de la Enseñanza de la Historia en la instrucción primaria. — Por la Srta. Elena Cardozo Sosa.

Plan de una lección de aritmética. — Por M. Lilia Riquelme.

Trabajos industriales. — Por Teodosia Ramírez.

Concurso de Monografías Geográficas. — Conocimientos útiles. — Instrucción Cívica. — Monografía sobre la ciudad de Asunción. — Conocimientos útiles. — Los animales.

FINALIDAD DE LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA EN LA INSTRUCCION PRIMARIA

Concepto de Historia

Para los antiguos, la Historia era la narración de los hechos, empleada más bien para pasatiempo que para empeño de análisis y críticas. Hoy nos dicen los contemporáneos: "La historia es el compendio de la vida vivida por las colectividades"; y también: "La historia de un pueblo es el concepto de su civilización".

Muchas son las definiciones de la Historia que pudiéramos citar; pero sólo citaremos tres: la de Bernhein, escogida por el doctor Aguayo en su obra *Pedagogía*: "La Historia es la ciencia que narra los hechos de los hombres considerados como seres sociales, mostrando las causas que han condicionado y motivado tales hechos". La de los pedagogos Gil y Pertrusa, que dice: "La historia, didácticamente considerada, es la exposición razonada de los hechos sociales, estudiados en su origen y desarrollo sucesivos; y comprende por consiguiente, dos partes: la descripción de los hechos del hombre a través del tiempo y la investigación de sus causas". Y la de Monod, que expuso en el capítulo Historia del libro *El Método en las Ciencias* y la que con preferencia cita Víctor Mercante en su *Metodología,* dice así: "Entendemos por Historia, el conjunto de las manifestaciones de la actividad y del pensamento humano, considerado en su sucesión (tiempo), su desarrollo y sus relaciones conectoras o de independencia". Se limita a veces, dice el mismo, el sentido de la palabra Historia a la Historia política y no se distingue la Historia literaria, la artística, la filosófica, la religiosa, la económica, aun mismo la de las costumbres y de la civilización. Sintetizando este último concepto, que encontramos el más aceptado y aplicado por la moderna escuela, diremos que la Historia no es otra cosa que el estudio de los esfuerzos realizados por la humanidad para conquistar la civilización y el progreso.

Contenido de la Historia

A las distintas finalidades expuestas sucede la de la Historia de la civilización, o sea la visualización del resultado de todos los factores que han ejercido influencia en el medio donde se ha desenvuelto una sociedad, sea griega, española, americana, etc. Altamira nos dice: "Todo lo que no sea ofrecer al lector (niño o adulto) la impresión clara de la unidad de la vida social, está, en rigor fuera del nuevo concepto de la Historia.

De aquí que estudiemos la Historia interna y la externa, del pueblo que sea motivo de nuestras especulaciones científicas; pues, los hechos, prolijamente investigados y comprobados, son a los que damos fe y no a los que recibimos de la narración, sin ser sometidos a la crítica más rigurosa.

La Historia interna comprende las ocupaciones, ideas, clases sociales, costumbres, etc., que caracterizan a un pueblo y que son los elementos tradicionales que han recibido y que llegarán (de acuerdo siempre con las circunstancias) a las generaciones que les sucedan. Hoy se da gran importancia a esta parte de la Historia por ser la que forma y prepara a la nación, pues la civilización se refiere siempre al grado de progreso y desarrollo interno en el orden material, intelectual y moral de los pueblos.

La Historia externa comprende los hechos políticos, revoluciones, guerras, cambios de dinastías, etc., que tienen lugar en un país y su vida de relación con las demás naciones dependientes muchas veces de las acciones de sus representantes, los trastornos políticos que, (con razón o sin ella) el pueblo es el que después sufre las consecuencias. Esta ha sido la parte de la Historia que se ha expuesto y que hoy, no obstante los progresos realizados en su me-

todología, se sigue explicando en las escuelas, olvidando la importancia que tienen los demás factores de la sociedad.

No queremos, ni por un momento, excluir la Historia externa; nada de eso, al contrario, lo que deseamos es que ocupe su lugar, y no sea como antes lo único digno de atención en la Historia.

Lo que ha venido a dar mayor amplitud al estudio de la Historia, es su contenido. Lo reconocen así los modernos historiadores al estudiar, para obtener el sentido histórico, todas las actividades del pueblo: económicas, industriales, artísticas, científicas, sociales, religiosas, militares, educacionales, legislativas, judiciales, etc., y como comprobación de ello, he aquí según Víctor Mercante, cómo entinende Lacombe, debe realizarse el estudio de una civilización:

Estudio del cuerpo. — (Antropología, anatomía, fisiología, anomalías y particularidades patológicas).

Estudio del medio. — A) Natural, geográfico (relieve, clima, agua, sol, flora, fauna). B) Medio artificial (menaje, cultura, edificios).

Hábitos intelectuales. — (Vocabulario, sintaxis, fonética, escritura).

Artes plásticas. — Condiciones de producción, concepciones, procedimientos, obras de expresión (música clásica, danza, literatura).

Ciencias. — (Condiciones de producción, métodos, resultados).

Filosofía y moral. — (Condiciones, preceptos, práctica real).

Religión. — (Ciencias prácticas).

Costumbres materiales. — 1.° Vida material: alimentación, materiales, excitantes, vestidos, habitación y mobiliario. 2.°) Vida privada: A) Empleo del tiempo (tocado, aseo del cuerpo. B) (Ceremonias sociales, funerales, casamientos, etiquetas). C) Diversiones: (ejercicios, espectáculos, reuniones y viajes).

Costumbres económicas. — Producción 1.°) Explotación de minerales. 2.°) Transformación, transporte, industria, procedimientos técnicos, división del trabajo, vías de comunicación. 3.°) Comercio, canje, venta, crédito. 4.°) Repartición: régimen de la propiedad, trasmisión, contratos, división de los productos.

Instituciones sociales. — A) Familia: constitución, autoridad, condiciones de la mujer y de los niños. B) Organización económica, propiedad familiar, sucesión. C) Educación e industria (procedimiento personal). D) Clases sociales (principales divisiones, reglas de relación).

Instituciones públicas. — 1.° Políticas y soberanas, administrativas (guerra, justicia, fianza), asambleas y cuerpos electorales. 2.° Relaciones in-

ternaciones (diplomacia, guerras, derecho internacional, tratados).

Está demostrado que, el contenido de la Historia ha sido transformado de acuerdo con el estudio de las distintas manifestaciones que acabamos de indicar, por otra Historia más humana, más social, más colectiva, o sea la verdadera Historia, "La Historia de la Civilización". Ella, sobre todo en las escuelas y colegios, debe concretarse a determinar el origen y evolución de las instituciones políticas y sociales, de las costumbres, de la agricultura, de la industria, del comercio, de la ciencia y de la cultura, dando escasa importancia a la narración de los hechos de sangre, a la destrucción de pueblos y naciones; debe tomarse como sujeto de la historia no solamente a los hombres que se distinguieron en las guerras, sino también, y sobre todo, a los que lo hicieron en paz y en el trabajo, porque con la humanización de las sociedades tiene mayor relieve educador la figura de un Pasteur, que pasó su vida luchando por salvar a la humanidad, que la de un Napoleón, que cruzó la historia devastando pueblos.

El sujeto de la Historia

La teoría clásica se pronuncia por el individualismo y toma como sujeto de la Historia al rey, príncipe, santo, héroe, al que concede y reconoce las facultades de hacer y producir los acontecimientos.

Los actos realizados por la colectividad eran letra muerta para los historiadores, despreciando el estudio de las causas pequeñas y la causalidad del proceso interno de la sociedad.

Las ideas nuevas de libertad, de igualdad y de tolerancia, que los filósofos y economistas difundieron por el mundo, produjeron gran transformación en el pensar y sentir de aquellos pueblos a donde llegaban, destruyendo para siempre la individualidad histórica, para considerar a la colectividad, la genuinamente productora de todos los hechos, es decir, considerar como sujeto de la moderna teoría de la Historia, al pueblo, en todas las manifestaciones de su actividad.

El objeto de la Historia

El objeto de la Historia es el presentarnos el cuadro del desenvolvimiento de la humanidad en el proceso de la civilización; para que, estudiando el pasado, nos afiancemos en el presente, por el contacto de aquellas ideas con las exigencias de los problemas actuales, preparándonos para legar al porvenir el fruto de nuestra experiencia. Si el objeto de la Historia como ciencia, sólo fuera el conocimiento del pasado, su estudio carecería de importancia, como lo entiende Jhon Dewey, cuando dice: "el pasado es el pasado, y podemos con toda confianza dejar que los muertos entierren a los muertos. El presente tiene exigencias demasiado perentorias, hay demasiados llamamientos en el umbral del futuro, para que el niño se sumerja profundamente en lo que ha transcurrido, para siempre". El doctor Aguayo, muy acertadamente dice: "El verda-

dero objeto de la Historia es estudiar cómo se han formado las fuerzas espirituales que actúan en cada sociedad. Su fin no es edificar al niño con altos y nobles ejemplos, pues la Historia ofrece toda clase de ejemplos, edificantes e innobles, perniciosos y sanos, sino sencillamente, dar al educando una compresión de los ideales y valores de su tiempo y de su país y por lo mismo de su papel en el mundo como hombre y como ciudadano''.

La Historia, nos da a conocer cómo han vivido, cómo han pensado y qué han hecho los otros pueblos, así como estudia el proceso de los valores que, en todos los órdenes, integran la sociedad actual, como preparación de los alumnos para que puedan penetrar con éxito en el porvenir, que es el medio donde ellos actuarán. El célebre pedagogo Gabriel Monod, dice: ''El fin ideal de la Historia, sería el de reconstruir, en la serie de los tiempos, la vida integral de la Humanidad''. El doctor Delfino en la introducción de su obra *Metodología y Enseñanza de la Historia,* nos dice: ''Debemos estudiar el pasado, pero sin vivir de él ni para el pasado; estuadiarlo, sí, pero con la mirada firme en el porvenir''.

Pertusa y Gil en su obra *Pedagogía Moderna,* dice: ''El fin del estudio de la Historia, es enseñar *a vivir,* eleccionar al individuo para su *presente* y para su *futuro* con el conocimiento del pasado, siendo el presente heredero del pasado, y a su vez, el futuro, heredero del presente; es claro que esta finalidad es doble. Por un lado, capacitar al individuo para obrar conforme al estado actual de la sociedad, derivado de su evolución, y por otro, darle un concepto moderno sólido de la vida, de los ideales de ésta en los diferentes tiempos y de la dirección que deben llevar en adelante, a fin de que contribuya con sus acciones al mejoramiento y progreso de esa misma sociedad en el futuro''.

La ejemplaridad en la Historia

Se ha intentado, con buenos deseos, demostrar que la Historia contribuye con la exposición de los hechos, a servir de ejemplaridad a los individuos y a los pueblos; cuando ello lo que recogen de sus lecturas históricas es agrandar más el horizonte de su conocimientos, con las especulaciones del *pasado,* base del proceso evolutivo, que nos ha regalado el *presente,* para que convertidas en valores históricos sean el medio que incumbe con el valor de la civilización el risueño porvenir. El hecho histórico que, en su día, se resolvió admirablemente, puede no realizarse en la actualidad porque el ambiente le es contraproducente y, por tanto, la experiencia tomada del ayer, puede fracasar hoy. No obstante, podemos citar casos de hombres célebres que apegados a los clásicos, llegaron también a ser columnas de la civilización de su época, como César, Alejandro, Napoleón, etc. ''pero, la ejemplaridad de la Historia, sólo la recoge, en parte, una minoría de espíritus elevados o cultos''.

Altamira, a este respecto, nos dice: ''La masa (el pueblo y los niños) no sacan del conocimiento histórico más que una idea general de los hechos, que traduce en seguida en su sentimiento; de religión, de raza, de inferioridad o superioridad, de odio hacia determinadas colectividades, de reivindicaciones políticas, de misión

social, etc.''. No sirve la historia de ejemplaridad y escarmiento ni para los individuos, (en general), ni para las naciones; pero, sirve para despertar o sugerir sentimientos especialmente políticos y de raza, para mantener el espíritu tradicional con el recuerdo de los hechos y la penetración de la propia conciencia de los antepasados, fundadores de la colectividad social y de cuya herencia física y psíquica vivimos''.

Valor pedagógico de la enseñanza de la historia

Observaciones. — Una de las materias más importantes de la escuela primaria es la Historia, porque no sólo instruye, sino educa por medio de los fines que caracterizan las especulaciones pedagógicas, para que sea unos de los instrumentos con que el maestro realiza la enseñanza, preparando a los niños para ulteriores funciones que la patria les tiene reservada; pues ''con razón puede decirse que es en los bancos de la escuela donde se forman los caracteres, se fragua la ciudadanía y se engendra el patriotismo''. La Historia rinde culto también a los fines materiales, formales e ideales, comprendiendo estos últimos, los morales, cívicos y patrióticos.

Hasta hace muy poco, sólo se tomaban en consideración los valores políticos y morales, como la utilidad que prestaba la enseñanza de la Historia en la escuela primaria. Pero, como hoy ha sido ampliado el contenido de la Historia y variado completamente el concepto de la misma, a eso es debida la importancia que todos los pedagogos conceden a esta disciplina de la mente que ha sido clasificada en el grupo de los estudios culturales, que son los que elevan el nivel intelectual de los pueblos, ''pues la cultura es el fruto madurado lentamente del silencioso parto del alma formado con ideas nutritivas''.

Sin embargo, contrariamente a este concepto, hay una fuerte corriente de opinión sobre la inutilidad de la enseñanza de la Historia de la escuela primaria, hasta el extremo de haberse propuesto la supresión de ella en el horario escolar, como ocurrió en un congreso de maestros franceses celebrado en Lyon, y como se ha puesto en práctica en algunas escuelas de Bélgica según ha referido el profesor Pizzurno en su conferencia dada en el Archivo Nacional.

Fin Material

Vamos a estudiar la utilidad que la Historia proporciona a los niños para que podamos apreciar la necesidad de su presencia en la escuela primaria y formarnos de ella el juicio que sea pertinente, por la contribución que aporta su estudio al mejoramiento de los alumnos que es el fin que todo maestro debe perseguir. Un metodólogo afirma que ''como instrucción, es decir, *suministrar conocimientos de utilidad práctica para la vida,* el estudio de la Historia es, indudablemente, inferior al de la Geografía, la Geometría, la Aritméitca, pero como educación intelectual, es incomparablemente superior''. La civilización, con sus exigencias, crea dificultades que hay que vencer para seguir la veloz carrera del progreso, en sus ansias de prosperidad y adelanto. Hoy, son una necesidad

los conocimientos históricos. No puede comprenderse la lectura de un periódico, de una revista, sin el auxilio de la Historia, porque ella, formada por la conciencia de los sucesos, ayudará a formar el juicio de lo que se lee.

Fin Formal

Las facultades que pone en juego la Historа, en relación con los niños, que son el sujeto de la enseñanza, son: la memoria, la imaginación, el juicio y el raciocinio. La primera es *la memoria,* pues en ella almacena las ideas adquiridas de los hechos, procurando disponerlas de manera que puedan ser evocadas en el momento oportuno. Para lograrlo, es necesario que los niños comprendan los hechos, pues, los alumnos, que sólo los aprenden, suelen confundir los asuntos con perjuicio de la exposición. Las ideas así adquiridas, no contribuyen a formar conocimientos, porque no tienden a la acción y sí sólo hacen vida parasitaria en la mente.

La *imaginación,* es otra de las facultades que intervienen en el proceso histórico; por eso, se recomienda tanto la *intuición,* o sea, el conocimiento directo por medio de las cosas o sus representaciones para que la imaginación reproductiva encuentre imágenes claras, y la creadora o constructiva, tome el material depositado, por las lecciones de Historia, para formar imágenes nuevas, contribuyendo ambas variedades imaginativas, a que los asuntos sean comprendidos y fijados en la mente. El *juicio*: esta importante función de la mente es influenciada por la Historia, que la modifica y cultiva, con las variadas ideas que presenta para formar las integraciones históricas que son hijas del juicio. La casualidad de los hechos y el estudio que hace el niño para darse cuenta de las relaciones circunstanciales del caso estudiado, pone en actividad la mente, y de ella, es el juicio la facultad que nos dá a conocer donde está la verdadera causa; por eso, es necesario que el niño reciba primero las lecciones de la Historia local, después las de la Historia patria, y por último, las de la Historia universal, para que, educado el juicio con lo que le ve o está cerca de él pueda llegar sin grandes transiciones a conocer lo que le está lejos, complica-
integraciones históricas que son hijas del juicio. La causalidad de
do y abstracto, mediante la aptitud formada en él, con lo simple y lo concreto. El *raciocinio*: esta elevada función, que realiza la inteligencia, con las ideas que se forma de las imágenes que el maestro va depositando en la mente del niño, investiga y calcula los hechos, para que la crítica pueda hacer la síntesis, debe ser expuesta, recorriendo así el proceso del método histórico que tanta aceptación ha tenido en todas las ciencias.

El valor moral

El valor moral que puedan dar los estudios históricos, ha sido muy discutido y, mientras unos lo niegan, otros afirman que la enseñanza de la Historia contribuye a la educación moral de los niños. La ejemplaridad de la Historia, no puede tomarse como argumento, porque ella nos presenta casos buenos y malos, y el maes-

tro debe ser sincero en la exposición de los hechos, para que se conserve la ilación de la Historia, cuyo encadenamiento es lo que debe comprender el niño. Indiscutiblemente, la enseñanza de la Historia, influye en la moral, prestándole los auxilios poderosos de sus tradiciones, episodios y vidas de personajes, y los maestros harán las especulaciones necesarias para obtener el mejor resultado de la correlación de esos estudios.

No estará en lo cierto quien piense que la Historia puede ser la base de la moral; pero, nadie negará que la Historia presta su concurso valioso a la moral, contribuyendo al desenvolvimiento y cultivo de los sentimientos que se ponen al servicio de la humanidad y de la patria, para lograr en las naciones de América, como dice Mercante: "la preparación de ciudadanos inteligentes". El profesor de Historia — dice Lavisse— tiene derecho a ser moralista: tiene el deber de serlo. Evitará dogmatizar, declamar, predicar, *pero se detendrá ante la gente honrada cuando la encuentre,* alabando las acciones virtuosas, así como a los hombres de bien". En resumen, la Historia se estudia en la escuela primaria:

a) Como asignatura de cultura general, útil para el hombre.
b) Como medio de fortalecer el patriotismo.
c) Como estudio que ejercita la reflexión, el juicio y las altas funciones de inteligencia.
d) Como medio de conocer los ideales que acaricia la sociedad, y como único recuerdo para apreciar el proceso de la civilización.
e) Porque aporta anécdotas, biografías, sucesos interesantes que se aprovechan para la enseñanza de la moral, no para fundamentarla, sino para facilitarla.

No dejará de insistir en este punto sobre la finalidad de la enseñanza de la Historia Nacional y la forma como debe ser presentada al niño para evitar las fatales consecuencias espirituales que puede acarrear. La escuela primaria común como preparadora de hombres que deben actuar en la vida libre de la democracia, no se debe dar en sentido alguno, una orientación unilateralista, de formar admiradores de las virtudes guerreras, sino de las glorias que los hombres conquistaron en la paz, en el trabajo, en la ciencia y la cultura. La Historia que en la escuela no hace otra cosa que inculcar la admiración de los hechos de sangre, sin la presentación a la contemplación del niño a las virtudes constructivas, envenena las generaciones y siembra en la conciencia de ellas el odio que fue virtud de los antiguos pueblos, pero no de las modernas civilizaciones.

Métodos de enseñanza de la Historia

Quizá ninguna asignatura tenga en su enseñanza la riqueza de modalidades que la Historia tiene. Pasan de treinta entre marchas, métodos, formas y procedimientos. Pero, en resumen, aunque la metodogía de la Historia es asunto aún muy discutido, la mayoría de los pedagogos conviene en que el estudio formal de la misma no debe comenzar hasta los albores de la adolescencia y todo lo más que la escuela puede hacer es preparar inteligentemente esa ense-

ñanza inspirando interés por los grandes personajes históricos y por las fuerzas, valores e ideales que han formado la patria dando al mismo tiempo una comprensión suficiente de las ideas e instituciones que desempeñan un gran papel, (soberano, estado, religión, etcétera, etcétera).

Para esto se necesitan dos etapas, ninguna de las cuales constituye propiamente una enseñanza histórica:

La primera o preparatoria se limitará a la relación de cuentos, leyendas y narraciones *de todos los tiempos,* sin sujeción a un orden cronológico; y

La segunda, (período biográfico-monográfico) reducirá la Historia a biografías y narraciones que den la idea de una época, de una institución, presentados en forma viva e interesante.

La mayor parte de su contenido saldrá de la Historia Nacional.

Más adelante se enseña la Historia propiamente dicha, presentada en uno o dos ciclos. Se estudiarán los hechos de la Historia Universal que sean necesarios para la comprensión de la Historia Patria.

Nosotros aplicamos en los grados inferiores el método biográfico, que consiste en tomar de la Historia los hombres que más han influído en el desenvolvimiento del país, para que, dando a conocer sus vidas, los niños adquieran con más facilidad los conocimientos de la Historia Patria y a manera de puentes pasen con facilidad del cuento, fábula, leyenda, etc., a las narraciones cronológicas que constituyen la verdadera exposición de la Historia Nacional.

Desde el punto de vista pedagógico tiene una importancia considerable en beneficio de la enseñanza de la Historia en los primeros grados, pues en este período nada hay que interese tanto a los niños, como las hazañas, batallas, viajes y actos realizados por los hombres. Está demostrado que las anécdotas, relatos, biografías, etcétera, sacados de la Historia Nacional son de una importancia extraordinaria para la formación de la aptitud que mejor conviene para comenzar el estudio de la verdadera Historia. De acuerdo a esto, los programas de Historia en los primeros grados debemos enseñar dando carácter dramático, anecdótico y pintoresco en las conversaciones.

Nada cautiva más la atención de los niños que el conocimiento de lo que los grandes hombres han realizado en su patria y fuera de ella. Motivo por lo que se explotará esa afición para facilitarle conocimientos útiles y crear en su mente la aptitud necesaria para comprender el encadenamiento histórico. El papel del educador debe ser, no presentar al conocimiento de los niños la narración de las matanzas, sino hacer resaltar el patriotismo de los héroes que defendieron a la patria de los invasores, etc. El maestro debe cuidarse de no recargar la mente infantil, obligándole a retener fechas y saber de memoria las narraciones. Más se debe hacer comentario de los hechos para presentarlos como ejemplos y sacar consecuencias provechosas.

El programa de segundo grado debe ser enseñado siguiendo el mismo método biográfico. El niño debe salir entendiendo: la colonización, las conquistas, fundadores del Paraguay, creadores y organizadores de la República y los distinguirá de los fundadores, así como conocerá el origen de las riquezas nacionales.

Ahora pasaré a hablar del método cronológico: éste puede ser progresivo y regresivo.

El método cronológico progresivo presenta los hechos según el orden cronológico en que estos se suceden, comenzando por los más antiguos y terminando por los más recientes. No es adaptable a los primeros grados en que el niño tiene ideas demasiado obscuras acerca del tiempo y las relaciones causales de los hechos humanos; pero, se adapta bien a los grados superiores. Son partidarios de este método los doctores Aguayo, Pertusa, Wickersham y Rébsamen.

El método cronológico regresivo comienza la historia en los tiempos actuales, que se suponen son los más conocidos y próximos al educando y retrocede, período por período, en orden inverso al de su sucesión. Muy celebrada en otro tiempo, este meétodo ha caído en desuso, porque invierte arbitrariamente el orden natural de los sucesos, rompe las series causales y lleva la confusión a la mente del alumno.

Nosotros aplicamos en los grados superiores, empezando del tercero, el cronológico progresivo cíclico; cíclico, porque al enseñar los hechos históricos, lo hacemos ampliando cada vez más el conocimiento.

En el tercer grado, el programa indica el estudio de los hechos de la historia patria con relación al espacio y en orden el maestro hará la exposición de los hechos despojando, en parte, la narración del aspecto dramático, anecdótico y pintoresco para dar más lugar al hecho histórico. Se esmerará en que los niños conozcan bien la geografía del lugar de los hechos de modo que asocien con claridad los acontecimientos, con los hombres y el escenario. No debe descender en detalles: se contentará que los niños sepan bien los hechos fundamentales indicados en el programa.

En el cuarto grado: localización en el tiempo de los hechos de la Historia Patria. Idea de las causas y efectos de aquellos acontecimientos más importantes por la influencia que han ejercido en el país.

Historia General

Se enseñará nada más que los hechos fundamentales sin descender en detalles ni fechas. En la vida de los grandes hombres se recalcará la cualidad personal con la cual impulsaron el progreso y la civilización. Es preciso presentar como paradigmas a los benefactores de la humanidad y no a los destructores.

De lo expuesto puede apreciarse que esta orientación se adapta a las exigencias evolutivas de la enseñanza, por estar de acuerdo con la cantidad de conocimientos que deben recibir los niños y con el desarrollo de su mente, presentándole primero en forma dramática y pintoresca los conocimientos y por último la ampliación fundamental del hecho histórico para deducir consecuencias. Tiene este método el inconveniente de la repetición en los distintos grados de los mismos asuntos; pero, hay que tener presente, que aunque el motivo sea el mismo, la intensidad y extensión varía, dándole amenidad a la vez que mayor interés a la narración, pues preparados ya los alumnos (ciclo anterior), pueden entender lo que el maestro desea dar a conocer.

El culto de los grandes hombres

Contribuye a consolidar y fortificar el espíritu nacional el conocimiento de lo que fueron los hombres del pasado y del presente.

Pero, por mucho que sea el amor que se le tenga a la patria, no debe nunca el maestro permitir que sus alumnos se olviden de la humanidad que es el todo, del cual su patria es una parte.

El respeto, la consideración y el afecto debe ser la norma que demos a nuestros alumnos respecto a sus relaciones con los ciudadanos de otros países, siendo esta labor de gran importancia y trascendencia para la escuela. Lavisse nos dice: "el cultivo del sentimiento nacional es delicado, es necesario fortificar ante todo el natural amor del país natal, razonar este instinto y aclararlo; pero, en Francia, bajo pena de que sufra un desengaño nuestro espíritu, no podemos ni olvidar al hombre en el francés, ni estrechar en provecho de nuestro país el lugar de la humanidad". Teniendo en cuenta lo expuesto,, en nuestro programa de Historia aparece el estudio de la vida de los grandes benefactores de la Humanidad como Pasteur, Darwin, Copérnico, Galileo, etc.

Enseñanza de la Historia Nacional

Nada más importante para un país y de mayor vitalidad para un pueblo, *que la formación de los futuros ciudadanos.* Ningún instrumento mejor para conseguir lo deseado que la Historia Nacional, motivo por el cual entendemos debe ser obligatoria su enseñanza en todos los planteles primarios, secundarios, superiores, públicos y privados, para que sus beneficios sean asimilados por la juventud que será la que reciba la gobernación del país y ocupe los puestos en la sociedad que van dejando los que terminan su misión sobre la tierra. No conocer la Historia Patria u olvidarla, es estar en condiciones de pertenecer a cualquier pueblo menos al Paraguay. Es preciso nacionalizar, porque los pueblos que no tienen ideales nacionales y sólo aspiran al más descarnado materialismo, son pueblos que comienzan por perder las libertades que otros conquistaron y terminan por ser esclavos, primero de sus pasiones egoistas y de otros pueblos después.

Nacionalicemos dando a conocer lo que la colectividad paraguaya ha realizado en las distintas manifestaciones en que se ha movido: social, agrícola, religiosa, militar, política, comercial, industrial, jurídica, científica, artística, educacional, literaria, moral, etc, por medio de lecciones cuidadosamente preparadas y hábilmente presentadas, a la vez que saturadas siempre del más puro amor y expuesta con entusiasmo para que tiendan a crear la fe en el porvenir de nuestro pueblo. Preparada así la juventud, nutrida de esas ideas rebosantes de ideales generosos, será una fuerza prodigiosa que en estado latente tiene la nación para que en un momento dado, acuda al llamado de la necesidad o interés patrio y responda con la convicción íntima del creyente: VIVA EL PARAGUAY.

El alumno que haya pasado por las escuelas comunes, que lo toman en la primera niñez y lo dejan en el umbral de la juventud, debe salir con la conciencia firme del orgullo de su raza y de su

pasado, convencido de su destino futuro, sintiéndose un simple miembro de una comunidad que viene viviendo desde siglos atrás y que tiene por delante brillante porvenir; por eso, la Historia que se le enseñe no debe ser la secuela de nombres y fechas, de monarcas, batallas, sino la vida del pueblo, los grandes movimientos de las masas, y esto se les debe presentar por medio de trozos escogidos de fuentes históricas originales, insertas en su libro de lecturas, pues así palpará mejor lo que querían y sufrían sus antepasados en cada una de aquellas épocas.

Elena Cardozo Sosa.

LA VISION DE NUESTROS PROCERES

La Caja Nacional de Ahorro Postal, como un homenaje a los que fueron sus precursores, ha editado un folleto, en cuya primera página, bajo título de "La visión de nuestros próceres", hace una relación de quienes la fundaron y del decreto que dió lugar a su creación.

A continuación aparece la copia facsimilar del decreto que con fecha 5 de marzo de 1823, firmara el entonces ministro de Gobierno de Buenos Aires, don Bernardino Rivadavia, creando la Caja de Ahorros. Los fundamentos de ese decreto, revelan como tantos otros documentos concebidos por el mismo genial estadista, su preparación en Ciencias Sociales y Políticas, y su visión clara sobre el porvenir y destinos del país. Aquella época histórica no fué propicia a tal iniciativa y la Caja de Ahorros tuvo un funcionamiento precario, pero el pensamiento rivadaviano quedaba como un feliz ensayo que lo aprovecharían generaciones posteriores al realizar la obra de reorganización económica de la Nación.

Pasaron los años, y casi un siglo más tarde, a raiz de algunas iniciativas parlamentarias tendientes a reglamentar el ahorro en la República, el H. Congreso de la Nación sanciona sobre un proyecto presentado por el diputado por Córdoba, doctor Arturo M. Bas, la ley núm. 9527 creadora de la actual Caja Nacional de Ahorro Postal, que inicia su funcionamiento el 5 de abril de 1915.

Pesos 84.000.000 constituyen sus depósitos invertidos en su casi totalidad en títulos nacionales de renta; 1.500.000 depositantes y 1.285 agencias habilitadas, hablan con la suficiente elocuencia para aquilatar el valor y el acierto de la visión de Rivadavia al desear la creación y funcionamiento hace un siglo, de una Caja de Ahorros.

Estudie la juventud la vida de nuestros próceres y aprenderá cómo se preocupaban y se sacrificaban por la grandeza y porvenir de su patria.

"Revista de Escuelas Normales", que ve la luz en Cuenca (España), y que es órgano de la Asociación Nacional del Profesorado Numerario, trae en su número 54 un hermoso trabajo, que a continuación transcribimos:

REFORMAS PEDAGOGICAS

Una gran inquietud pedagógica invade los espíritus verdaderamente humanos. La guerra, con sus trastornos, removiendo los sedimentos más hondos de las conciencias, ha cambiado el centro de gravedad de muchas cosas. Los valores que durante mucho tiempo fueron considerados como algo definitivo, están en plena crisis. En medio de estas decepciones que constituyen el paisaje que nos rodea, hay una cosa que se salva: la Escuela. La Humanidad, desesperada, desilusionada, vuelve los ojos a la escuela, a la educación, a la infancia. Busca en ellas un refugio moral. La guerra había acelerado el ritmo de las cosas. El mundo seguía su marcha progresiva. Pero la escuela, que debe ser en todo momento la vanguardia de la nación, quedaba rezagada. Una escuela así, no podía servir a los intereses de la nueva Humanidad. Había que modificarla, transformarla, humanizarla. La ocasión no podía ser más propicia. El mundo, como decía Wells, se hacía hecho plástico. Ese era el momento psicológico de la reforma. Por eso los Estados que al embate de la guerra surgen o se transforman, al mismo tiempo que se dan aquella organización social y política que estiman más adecuada a la realidad del momento histórico, piensan en la educación. Y reforman la enseñanza. Y en la reforma, aspiran a recoger las nuevas adquisiciones que sin cesar realiza el estudio científico de la infancia, así como lo que hay de social en todo problema educativo.

Porque estimamos que ha de interesar a nuestros compañeros, nos proponemos publicar en la Revista una serie de trabajos en los que se exponga el sentido de las distintas reformas llevadas a cabo recientemente. En ellas encontrarán nuestros compañeros el índice de las grandes preocupaciones pedagógicas de los tiempos actuales.

PEDAGOGIA SOVIETICA

Por Roberto Del Prado

Insisten los pedagogos rusos en que hubo que improvisar la escuela al día siguiente de la revolución de octubre, ya que al mismo tiempo que se destruían las viejas organizaciones del Estado se destruían las viejas organizaciones escolares. Los revolucionarios desde el primer momento lanzaron su grito de combate: Escuela Unica del Trabajo. Esa Escuela Unica del Trabajo supone un cambio igualmente profundo en cuanto al contenido y en cuanto a los métodos de enseñanza. Y conviene no olvidar que todo eso sucede en medio de las dificultades más grandes: guerra civil, producción desorganizada, ignorancia de las masas, falta de maestros adecuadamente preparados, etc.

La organización pedagógica que adoptan responde al fin que se proponen alcanzar: formar ciudadanos conscientes del ideal y de los objetivos inmediatos de las Repúblicas Soviéticas. Ese ideal no es otro que la implantación de una Sociedad socialista; y los objetivos inmediatos de las Repúblicas soviéticas son su desarrollo económico, industrial y agrícola.

Para conseguirlo proclaman la necesidad de una organización escolar capaz de extraer del pueblo todas las fuerzas que contenga y desarrollarlas en su grado máximo, teniendo en cuenta las condiciones y las necesidades sociales del medio que rodean al individuo. Juntamente con esto, los programas escolares han de estar en íntimo contacto con la vida y con las existencias prácticas para hacer la educación ideológica del ciudadano de las Repúblicas soviéticas. Los métodos de enseñanza a su vez, han de aprovechar

el deseo, la necesidad de actividad que hay en los niños. Y por último, la disciplina en la escuela debe constituir el régimen de una comunidad en la que individualmente y colectivamente aceptan todas las responsabilidades sociales.

En principio la instrucción general es obligatoria hasta los 17 años. Desde los 3 hasta los 7, los niños asisten a las instituciones pre-escolares, principalmente a los "Jardines de la Infancia" que según Pinkenvich, existen en la actualidad 1.629 y albergan 85.348 niños. Desde los 8 hasta los 12 años asisten a las escuelas llamadas de "primer grado"; las escuelas de "segundo grado" tienen dos ciclos para niños de 12 a 15 y de 15 a 17, respectivamente. Después se continúan unas veces o se superponen otras, las "escuelas profesionales", las "escuelas para obreros del campo", las "escuelas para las fábricas y para los talleres", las "escuelas para liquidar el analfabetismo", las "Facultades obreras", etc., etc.

Nosotros vamos a ocuparnos hoy de las escuelas de primer grado o escuelas primarias. El alcance o finalidad de esas escuelas la ha consignado claramente Krpuspaía en la introducción a los programas oficiales de las mismas. Dice así: Primero: ante todo nuestra escuela se propone despertar en el niño un interés activo hacia todo cuanto le rodea y el deseo de averiguar y estudiar los acontecimientos y los hechos naturales y sociales.

Segundo: la escuela enseñará al niño a buscar en el libro y en la ciencia la respuesta a todas las cuestiones que se planteen; es necesario que sepa que el niño encontrará el pensamiento de la Humanidad acerca de tal o cual tema.

Tercero: la escuela le enseñará a vivir, a estudiar y a trabajar en colectividad; ello determina el carácter de la organización de la vida escolar; autoorganización, solidaridad, etc.

Cuarto: la escuela proporcionará al niño una suma concreta de conocimientos formales y de hábitos para que pueda continuar por sí mismo su introducción a fin de que pueda volverse a encontrar en la vida intelectual de la Humanidad. Esos conocimientos, además serán lo suficientemente prácticos para que puedan servirse de ellos en su vida diaria".

La Escuela Unica del trabajo aproxima el niño a la vida, no solamente en calidad de observador, sino también en calidad de investigador. Le enseña a orientarse en el progreso del trabajo, en los fenómenos de la naturaleza y en las manifestaciones de la vida social. Las tres grandes divisiones de la actividad de la Escuela Unica pueden formularse brevemente: naturaleza, trabajo y sociedad. En realidad se trata de que comprendan la esencia de los fenómenos de la vida.

Lo primero que se estudia es el proceso del Trabajo. Se trata de conseguir que el niño comprenda las relaciones existentes entre las formas que reviste ese Trabajo y el orden social y entre las formas del trabajo y las fuerzas de la naturaleza. Partiendo del principio de que todo trabajo es una conquista del hombre sobre las fuerzas ciegas de la naturaleza, educamos al niño en la fe, en la acción todopoderosa del pensamiento humano y de la ciencia. Con todo trabajo se obtiene un "producto". Ese producto puede servir

para aumentar el bienestar individual o de un grupo o de la sociedad entera. De esa forma se enseña a los niños la manera de contribuir a acrecentar la producción y se le hace ver que sólo en un régimen colectivista no es posible la explotación del hombre por el hombre. Es decir, que en la base del programa se encuentra el estudio del trabajo humano necesaria para el desarrollo de la vida social que en el fondo no es otra cosa que la sumisión de la naturaleza y de las necesidades del hombre.

La escuela comienza por estudiar el trabajo que el niño ve hacer todos los días — en la escuela y en la casa — que es distinto según las estaciones del año. Durante el segundo año, el programa es más amplio; se estudia con el niño el trabajo del pueblo o del barrio, en relación siempre con las estaciones. En este año se detienen estudiando los vegetales y los animales domésticos. En el tercer año se estudia la región donde vive: el campo, la ciudad y las relaciones entre ambas.

Y en el cuarto curso se estudia el mundo, la humanidad. El estudio se hace siempre comparativamente y a base de internacionalismo. Al maestro se le exige sobre todo, un conocimiento profundo del materialismo histórico.

Toda la labor escolar gira alrededor de unos complejos que son los conocidos "centros de interés" de Decroly.

La escuela soviética ha realizado la verdadera escuela única del trabajo, es decir aquella que descansa en el trabajo y que educa para el trabajo. Y esa escuela no puede realizarse más que en un medio social adecuado, allí donde el trabajo y quienes trabajan sean soberanos.

Esquema del programa de las escuelas de primer grado

EDAD	LA NATURALEZA	EL TRABAJO	LA SOCIEDAD
8 a 9 años	Las estaciones.	La vida y el trabajo en la familia rural y en la ciudad.	La familia y la escuela.
9 a 10	El aire, el agua, el suelo, plantas cultivadas y animales domésticos.	El trabajo en el pueblo o en el barrio en que vive el niño.	Instituciones administrativas del pueblo y de la ciudad.
10 a 11	Observaciones elementales de física y química, naturaleza local, la vida y el organismo humano.	Actividad agrícola e industrial de la región.	Instituciones administrativas de la región. Lo que era antiguamente la región.
11 a 12	Geografía de Rusia y de los demás países.	Actividad económica de la U. R. S. S. y de los demás países.	Instituciones de Rusia y de los demás países. Cuadro de la vida de la humanidad.

para aumentar el bienestar individual o de un grupo a de la sociedad entera. De esa forma se enseña a los niños la manera de contribuir a aumentar la producción y se le hace ver que sólo en un régimen colectivista no es posible la explotación del hombre por el hombre. Es decir, que en la base del programa se encuentra el estudio del trabajo humano necesario para el desarrollo de la vida social que en el fondo no es otra cosa que la sumisión de la naturaleza y de las necesidades del hombre.

La escuela comienza por estudiar el trabajo que el niño ve hacer todos los días — en la escuela y en la casa — que se distribuye según las estaciones del año. Durante el segundo año, el programa es más amplio; se estudia con el niño el trabajo del pueblo o del barrio; su relación siempre con las estaciones. En este año se efectúan estudiando los vegetales y los animales domésticos. En el tercer año se estudia la región donde vive; el campo, la ciudad y las relaciones entre ambas.

Y en el cuarto curso se estudia el mundo, la humanidad. El estudio se hace siempre comparativamente y a base de internacionalismo. Al maestro se le exige sobre todo un conocimiento profundo del materialismo histórico.

Toda la labor escolar gira alrededor de unos complejos que son los conocidos "centros de interés" de Decroly.

La escuela soviética ha realizado la verdadera escuela activa del trabajo, es decir aquella que desemboca en el trabajo, y que educa para el trabajo. Y esa escuela no puede realizarse más que en un medio social adecuado, allí donde el trabajo y quienes trabajan son soberanos.

Esquema del programa de las escuelas de primer grado

EDAD	LA NATURALEZA	EL TRABAJO	LA SOCIEDAD
8 a 9 años	Las estaciones.	La vida y el trabajo en la familia rural y en la ciudad.	La familia y la escuela.
9 a 10	El aire, el agua, el suelo, plantas cultivadas y animales domésticos.	El trabajo en el pueblo o en el barrio en que vive el niño.	Instituciones administrativas del pueblo y de la ciudad.
10 a 11	Observaciones elementales de física y química, naturaleza local, la vida y el organismo humano.	Actividad agrícola e industrial de la región.	Instituciones administrativas de la región. Lo que era antiguamente la región.
11 a 12	Geografía de la Rusia y de los demás países.	Actividad económica de la U. R. S. S. y de los demás países.	Instituciones de Rusia y de los demás países. Cuadros de la vida de la humanidad.

Canje

Hasta el 15 de Julio de 1928

República Argentina.

Síntesis.
Vida Nueva.
Humanidades
Boletín de la Bolsa de Rosario.
Boletín Oficial.
Revista de la Educación.
Diario de Sesiones del Concejo Deliberante.
Sarmiento.
Anales. de la Unión Industrial Argentina.
25 de Mayo.
Asociación del Trabajo.
Revista de Educación.
Revista del Círculo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina.
Revista de Filosofía.
La Semana Médica.
El Salvador.
Albores.
La Fortuna del Magisterio.
La Obra.
Actualidad Escolar.
El Suplemento.
La Novela Semanal.
Revista del Impuesto Unico.
Revista Administrativa.
Estudios.
Magisterio.
Valoraciones.
La Voz del Magisterio.
Revista de Instrucción Primaria.
Anales de la Sociedad Argentina.
El Mensajero de Itatí.
Nueva Era.

Exterior.

Idearium Pedagógico — México.
Boletín de Sanidad — Brasil.
Education — Boston
Pareceres — El Salvador.
Repertorio Americano — Costa Rica.
Manual General de L'Instruction — Francia.
De Bode — Amsterdam.
Boletino Ufficiale — Italia.
Excelsior — México.
Razón y Fe — España.
Actividad — España.
Revista de Pedagogía — España.
Revista de Escuelas Normales — España.
Actividad Escolar — España.
La Escuela Moderna — España.
Svensk Lararetidning — Suecia.
Modern Languague Notes — — Baltimore.
L'Ecole et la vie — Francia.
Vida Escolar — Madrid.
Boletín de la Unión Pan - Americana.
Revista Bimestre Cubana — Cuba.
Lumen — Cuba.

Resoluciones Generales del H. Consejo

DESCUENTOS DE SUELDOS POR RECIBOS DE PRO-MAESTROS DE ESCUELAS Y PROHIBICION DE PROPAGANDA ELECTORAL

Exped. 13356-D-1926.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha

RESUELVE:

1.° No hacer lugar al pedido de la Asociación Pro-Maestros de Escuela de que se autoricen nuevos descuentos de sueldos por Tesorería en concepto de "Contribución" de sus asociados.

2.° Prohibir en las oficinas y escuelas del Consejo toda gestión o propaganda verbal o escrita en favor o en contra de candidatos para la renovación de autoridades de aquella sociedad, y considerar falta grave la transgresión de esta medida.

Comuníquese por copias de acta, insértese en el libro de Resoluciones Generales, publíquese en "El Monitor de la Educación Común", y archívese.

LANARI.
Pablo A. Córdoba.

RESOLVIENDO QUE LAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN EN LOS GRADOS 3.°, 4.°, 5.° y 6.° EN LAS ESCUELAS DE VARONES, SEAN LLENADAS POR MAESTROS Y VICEVERSA EN LAS DE NIÑAS

Exped. 6162. 4°|928.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha

RESUELVE:

1.° Establecer que las vacantes producidas en los grados tercero, cuarto, quinto y sexto de las escuelas de varones, deberán ser llenadas por maestros, y que, ni por terna, ni por pase o permuta podrán designarse maestras para ocuparlas.

2.° Recomendar a los CC. EE. que, a medida que se produzcan vacantes en las escuelas de niñas, propongan para ocuparlas el traslado de las

maestras que, en las escuelas de varones tienen a su cargo grados de tercero a sexto.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, publíquese en "El Monitor de la Educación Común" y archívese.

LANARI.
Pablo A. Córdoba.

CERTIFICADO DE BUENA SALUD PARA PERSONAS QUE VIVEN EN LOCALES ESCOLARES

Exped. 15493. 12°|927.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1928.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha

RESUELVE:

1.° Exigir la presentación de certificado de no estar afectado por enfermedad infecto-contagiosa o repugnante, expedido por el Cuerpo Médico Escolar en la Capital Federal o facultativo oficial en el interior, a toda persona que habite en locales de escuelas u oficinas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

Los Consejos Escolares y el Intendente del Consejo en la Capital y las Inspecciones Seccionales en el interior, formarán legajos separados con los certificados médicos de sus respectivas jurisdicciones y los elevarán antes del 31 de Agosto próximo, dando cuenta de los casos en que no se hubiere cumplido esta disposición, ya fuere por falta de sometimiento a examen clínico o por estar enfermo.

2.° Ampliar el art. 3.°, capítulo "Habitaciones de los directores en los locales de las escuelas", págs. 181, 370 y 423 del Digesto de 1920, con el siguiente párrafo: "Todas estas personas, para ocupar las dependencias qeu se les cedan, deberán presentar al Consejo Escolar en la Capital y a la Inspección Seccional en el interior, certificado de no padecer enfermedad repugnante o infecto-contagiosa, extendido por el Cuerpo Médico Escolar o médico oficial, debiendo renovarlo todos los años antes de iniciarse cada curso escolar. Cuando fueran atacadas de enfermedad infecto- contagiosa, se someterán a tratamiento fuera del local".

3.° Al portero que tenga la obligación de vivir en la escuela, se le permitirá alojar en la misma a su esposa y a sus hijos varones en edad escolar y mujeres solteras, exclusivamente, siempre que el local lo consienta sin molestias para la escuela y alumnos y los interesados presenten certificado médico oficial de no padecer enfermedad repugnante o infecto-contagiosa. Este certificado lo renovarán anualmente, tanto los porteros como sus parientes antes de la iniciación de cada curso escolar y se archivará en el Consejo del Distrito o Inspección Seccional. La persona que sea atacada de enfermedad infecto-contagiosa desalojará de inmediato el local.

4.° Todo pedido de autorización para dar alojamiento en los locales a parientes de los directores o del personal de servicio deberá ser sometido a resolución de la Presidencia del Consejo Nacional, acompañado del certificado médico oficial y de la documentación que compruebe el grado de parentesco y de un informe de la Inspección Técnica con respecto a las condiciones y comodidades del local.

Comuníquese, por copias de acta a las oficinas. Insértese en el libro de Resoluciones Generales, publíquese en "El Monitor de la Educación" y archívese.

LANARI.
Pablo A. Córdoba.

Actas de las sesiones del H. Consejo Nacional de Educación, N.os 108.ª (final), a 112.ª, celebradas entre el 2 y 30 de Diciembre de 1927.

Final de la Sesión 108.ª

Exp. 16251. — J. — 1927. — Hacer saber al Juez oficiante, que las disposiciones en vigor relativas a denuncias de bienes, son las siguientes:

1.° La persona que conozca bienes del Consejo N. de Educación, de que éste no sea poseedor ni tenga noticia y desee denunciarlos, se someterá a los procedimientos y cláusulas siguientes:

a) Presentará escrito dirigido al Presidente del Consejo y redactado en sello de actuación; en dicho escrito manifestará su domicilio y expondrá los antecedentes o datos que posea, relativos a la procedencia de los bienes de que se trata, mencionando el nombre del causante, la naturaleza, valor y situación de los bienes y los demás hechos que permitan apreciar la eficacia de la denuncia.

b) El escrito se entregará en la "Mesa de Entradas" del Consejo, la que dará recibo al interesado y anotará en él y al pie de la denuncia la fecha y hora de la presentación.

c) Elevada la denuncia a Secretaría, el Secretario la llevará inmediatamente a conocimiento del Presidente, quien se impondrá de ella y ordenará que pase a inform ede la oficina Judicial, pudiendo oír previamente al denunciante y hacerla conocer del Consejo, si así lo estimare conveniente.

d) Si la Oficina Judicial encuentra que los datos enumerados en el escrito de denuncia no son suficientes para formar juicio sobre el éxito probable de la misma, citará al denunciante para que concurra a ampliar verbalmente o por escrito su exposición de los hechos y a suministrar los antecedentes que el abogado solicite para expedir el informe.

e) La Oficina Judicial informará aconsejando la aceptación o rechazo de la denuncia y fundando el temperamento que proponga.

f) El asunto se someterá en seguida a la deliberación del Consejo que decidirá sobre la aceptación orechazo de la denuncia.

En este último caso se ordenará el archivo del expediente, previa notificación al interesado. Este podrá, dentro del término de nueve días, contados desde la notificación, solicitar reconsideración de la resolución adoptada y con nuevo informe de la Oficina Judicial, será ésta concedida o denegada, sin reclamación ulterior por el denunciante.

Art. 2.° Establécese que no proceden las denuncias hechas por particulares sobre fondos provenientes de multas impuestas, etc., que se hagan efectivos por cualquiera dependencia del Gobierno y que por error u omi-

sión, no hayan sido oportunamente transferidos al Consejo. (Decreto N.° 482 del P. E. de Octubre de 1922. Exps. 3095. — C. — 1922 y 1116. — C. — 1921 y resolución del Consejo de Septiembre 5 de 1923, Exp. 13955. — D).

Art. 3.° Cuando se denuncien bienes pertenecientes a personas cuyo fallecimiento haya ocurrido con una anterioridad no mayor de seis meses, la Oficina Judicial iniciará inmediatamente la sucesión del causante, concretando su gestión a solicitar las medidas necesarias para salvaguardar los bienes, pero sólo transcurridos seis meses a partir del fallecimiento del propietario, aceptará el Consejo la denuncia, si durante ese tiempo no se hubiera presentado al juicio sucesorio. alguna de las personas comprendidas en el Art. 627 del Código de Procedimientos, o no tuviera el Consejo noticias del fallecimiento por comunicación oficial de funcionario público. (Marzo 17 de 1926. Exp. 2161. — O. Circular 47).

Art. 4.° Cuando se denuncie la vacancia de una sucesión perteneciente a un ausente con presunción de fallecimiento, la Oficina Judicial entregará al denunciante la fórmula de los edictos del juicio por ausencia con presunción de fallecimiento y le señalará un plazo prudencial para que se encargue de su publicación, que costeará con su peculio particular, con cargo de serle devuelta la suma desembolsada deduciéndosela del acervo hereditario, una vez terminado el correspondiente juicio de vacancia (Agosto 8 de 1927. Exp. 19974. — P. — 1926).

Art. 5.° Podrán aceptarse las denuncias de herencias vacantes consistentes en depósitos bancarios, caja de ahorros o cuentas corrientes, cualesquiera sean las fechas del último movimiento de extracción o depósito y cualquiera sea la fecha del fallecimiento del causante, siempre que se cumplan los requisitos legales y reglamentarios en vigor, para los casos comunes de denuncias de bienes que por falta de herederos corresponden al Consejo. (Abril 29 de 1927. Exp. 10199. — D. — 1927).

Art. 6.° En el decreto de aceptación de la denuncia, se hará constar la remuneración que el Consejo estime debe darse al denunciante y que no podrá exceder del 20 por ciento del líquido producto de los bienes concretamente consignados en la denuncia o acta labrada ante la Oficina Judicial (Marzo 17 de 1926. Exp. 2161. — O. — 1926. Circular 47).

Art. 7.° El porcentaje acordado a los denunciantes se calculará sobre el ingreso líquido que reste después de pagar todos los gastos, inclusive los honorarios del Apoderado. (Octubre 8 de 1923. Exp. 11827. — M. — 1921. Circular 209. Agosto 11 de 1922. Exp. 936. H. 1920).

Art. 8.° Una vez notificado el denunciante, pasará el expediente a la Oficina Judicial, la que se encargará de todas las diligencias judiciales o extrajudiciales que corresponda practicarse hasta conseguir para el Consejo la posesión de los bienes denunciados y el título de dominio si hubiere lugar.

Art. 9.° El denunciante estará obligado a concurrir a la Oficina Judicial todas las veces que ésta reclame su presencia para suministrar los datos que exija la buena dirección del asunto; y tendrá a su vez el derecho de solicitar que la misma Oficina le informe sobre el estado del asunto, como así también de hacer las indicaciones que juzgue conducentes a su más acertada marcha.

Art. 10.° Las Oficinas en todos los casos facilitarán las gestiones de los denunciantes para estimular la presentación de denuncias que benefician al Tesoro Escolar.

Art. 11.° Una vez que el Consejo haya sido puesto en posesión de los bienes denunciados, se efectuará la liquidación de su importe y se entregará al denunciante la parte que le haya correspondido. Cuando se trate de bienes raíces, el Consejo, previa la autorización judicial que determina la ley, ordenará su venta, por sí solo, si ésta ha de efectuarse en remate

público y de acuerdo con el denunciante, si ha de hacerse privadamente.

Art. 12.° No obstante lo establecido en el artículo anterior, el Consejo podrá, cuando lo estime conveniente para los intereses de la educación, conservar en todo o en parte los bienes raíces que le hayan sido denunciados; en tal caso y con objeto de determinar la parte del denunciante en los bienen que no se vendan, se nombrarán dos peritos, uno por cada parte, para que fijen su valor.

Si los peritos no se pusieran de acuerdo, nombrarán ellos mismos un tercero para que dirima la discordia; y si tampoco se pusieran de acuerdo en la designación del tercero, éste será nombrado por el Juez de lo Civil en turno, a requisición de cualquiera de las partes.

Art. 13.° El Consejo se reserva el derecho de desistir en cualquier momento de las acciones judiciales, diligencias públicas o privadas que hubiera iniciado por razón de la denuncia, sin estar obligado a recabar el consentimiento del denunciante y sin que éste pueda pretender indemnización alguna.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 12149. — B. — 1927. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Inspección General de Provincias:

Desestimar la denuncia formulada contra la Directora de la escuela N.° 106 de "Coronel Mon" (Buenos Aires), Doña Rosa F. de Tomeo, por carecer aquella de fundamentos.

Exp. 20828. — C. — 1927. — 1.° Clausurar la escuela N.° 158 de "Estancia Vieja" (Catamarca), por no existir en el lugar suficiente población escolar.

2.° Dejar sin efecto el nombramiento de Director de la escuela N.° 69 de Catamarca, extendido en favor del Sr. Rosario Pío Vergara, actual Director de la N.° 19 de la misma Provincia.

3.° Trasladar, conservando su actual categoría, a la Dirección de la escuela N.° 69 de Catamarca, en reemplazo del Sr. Simón P. Andrada Molina, que renunció, al Director de la N.° 158 de la misma Provincia, Señor Martín Acevedo.

SECCION CAPITAL

Exp. 13256. — 4.° — 1927. — 1.° Clausurar la escuela N.° 6 del C. E. 4.°, que funcionó en el edificio, sito Necochea N.° 980, en vista de no exigir su mantenimiento, las necesidades escolares de la zona; debiendo ubicarse oportunamente al personal que quede sin destino y Dirección Administrativa, por separado, adoptar las medidas pertinentes, a fin de hacer entrega de la propiedad, a la brevedad posible.

2.° Renovar el contrato de locación por la finca de propiedad del Sr. Juan Tessitore, sita en la calle Almirante Brown N.° 814, con destino al funcionamiento de la escuela N.° 22 del C. E. 4.°, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

TERMINO: Hasta el quince (15) de Diciembre de 1930, con opción a dos años más por parte del Consejo.

ALQUILER: $ 700 m/n, mensuales.

OBRAS: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta, dentro del período de las presentes vacaciones, todas las que indica la Dirección General de Arquitectura en la planilla de fs. 18 y plano de fs. 23 del expediente.

Exp. 17778. — 4.° — 1927. — Renovar el contrato de locación por la finca de propiedad del Sr. Eduardo Descalzo, sita en la calle Benito

Pérez Galdós N.° 252 al 56, en que funciona la escuela N.° 8 del C. E. 4.°; en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

TERMINO: Hasta el quince (15) de Diciembre de 1930, con opción a dos años más por parte del Consejo.

ALQUILER: $ 800 m/n, mensuales.

OBRAS: Por cuenta exclusiva del propietario, las de conservación y aseo que necesite la finca durante la vigencia del contrato.

Exp. 22743. — E. — 1927. — Acordar licencia sin goce de sueldo desde el 3 de Noviembre último hasta el 1.° de Marzo del año próximo, a la Celadora de la Escuela para Niños Débiles N.° 5, Srta. Inés J. Scalabrini Ortíz, por asuntos particulares.

Exp. 18215. — 20.° — 1927. —Conceder licencia sin goce de sueldo desde el 22 de Septiembre al 30 de Octubre ppdos., a la maestra de 3ra. categoría de la escuela N.° 14 del C. E. 20.°, Sra. Angélica A. P. de Zola, por asuntos particulares.

Exp. 22594. — I. — 1927. — Conceder seis meses de licencia, sin goce de sueldo, y a contar desde el 1.° de Febrero próximo, al Auxiliar Principal de la Oficina de Estadística, adscripto a la Inspección Médica Escolar, Dr. Enrique Loudet, para que desempeñe la misión diplomática que, con carácter transitorio, le ha sido encomendada por el Poder Ejecutivo Nacional.

Exp. 21751. — I. — 1927. — 1.° Autorizar el establecimiento inmediato de la colonia de llanura propuesta, pero siempre que la Inspección Médica Escolar halle a tiempo otro local apropiado que por su ubicación responda mejor que el ofrecido, a las características del clima de llanura.

2.° Autorizar igualmente a la Inspección Médica Escolar para que proponga el establecimiento de una colonia de montaña.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 6355. — I. — 1927. — 1.° Adoptar los dos tipos de edificios propuestos por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución del plan general de edificación escolar en los Territorios a financiarse con la suma de $ 3.000.000 m/n, del "Fondo Permanente de Educación" destinada para ese efecto por la resolución del Consejo de fecha 12 de Agosto del corriente año (Exp. 14796. — C. — 1927).

El tipo de edificio de seis aulas ampliables hasta diez, sala de música, para el Director, pabellón sanitario y galería abierta o cerrada (de costo presupuesto, entre $ 38.000 y $ 63.500 m/n, según la capacidad) se denominará A.

El tipo de edificio de seis aulas ampliables hasta diez, sala de música, piezas para dirección y maestros, patio cubierto y casa para el Director (de costo presupuesto entre $ 98.500 y $ 118.500 m/n, según la capacidad), se denominará B.

2.° Autorizar la construcción de edificios de los referidos tipos y según la forma que se determina para cada caso, en las siguientes localidades:

TERRITORIO DE MISIONES

1.—**San Ignacio.**—Edificio tipo B. de seis aulas (terreno: manzanas Nros 10 ó 27). Escuela N.° 15 .... $ 98.500.—

2.—**Candelaria.**—Edificio tipo B. de ocho aulas (terreno: manzana N.° 107). Escuelas Nros. 8 y 37 .... „ 109.000.—

3.—**Santa Ana.**—Edificio tipo B. de seis aulas (terreno: manzana N.° 171). Escuelas Nros 11 y 107 .... „ 98.500.—

4.—**Corpus.**—Edificio tipo A. de cuatro aulas con galería

abierta (terreno: manzana N.° 56). Escuela N.° 16 .. „ 53.000.—

5.—Azara.—Edificio igual al anterior (terreno: manzana N.° 103). Escuela N.° 24 .... „ 53.000.—

TERRITORIO DE FORMOSA

6.—**Ciudad de Formosa.**—Edificio tipo B. de diez aulas (terreno: donado por la Municipalidad) .... „ 118.500.—

TERRITORIO DEL CHACO

7.—**Villa Angela.**—Edificio tipo B. de ocho aulas (terreno: manzana N.° 35, solar B.). Escuelas Nros. 11 y 82 .. „ 109.000.—

TERRITORIO DE LA PAMPA

8.—**Castex.**—Edificio tipo B. de diez aulas (terreno: manzana N.° 100). Escuelas Nros. 44 y 100 .... „ 118.500.—

9.—**Aguas Buenas.**—Edificio tipo B. de seis aulas (terreno: manzana N.° 16). Escuela N.° 52 .... „ 98.500.—

10.—**Quemú - Quemú.**—Edificio tipo A. de cuatro aulas con galería cerrada (terreno: manzana N.° 26). Escuelas Nros. 48 y 115 .... „ 56.200.—

11.—**Alta Italia.**—Edificio tipo B. de seis aulas (terreno: manzana N.° 34). Escuela N.° 14 .... „ 98.500.—

12.—**Vértiz.**—Edificio tipo A. de cuatro aulas con galería cerrada (terreno: manzana N.° 36). Escuela N.° 41 .. „ 56.200.—

13.—**Barón.**—Edificio tipo B. de seis aulas (terreno: manzana N.° 21). Escuela N.° 13 .... „ 98.500.—

14.—**General Pico.**—Edificio tipo B. de diez aulas (terreno: manzanas Nros. 59 ó 125) .... „ 118.500.—

15.—**Santa Rosa.**—Edificio tipo B. de seis aulas (terreno: manzana cuya obtención se gestiona). Escuela N.° 4 .. „ 98.500.—

16.—**Jacinto Arauz.**—Edificio tipo B. de ocho aulas (terreno: manzana N.° 9). Escuela N.° 33 .... „ 109.000.—

17.—**Anguil.**—Edificio tipo B. de seis aulas (terreno: manzana N.° 50). Escuela N.° 39 .... „ 98.500.—

18.—**Uriburu.**—Edificio tipo B. de seis aulas (terreno: manzana N.° 45). Escuela N.° 24 .... „ 98.500.—

19.—**Realicó.**—Edificio tipo B. de seis aulas (terreno donado). Escuela N.° 222 .... „ 98.500.—

20.—**Larroudé.**—Edificio tipo B. de seis aulas (terreno donado). Escuela N.° 20. Exp. 6905. — P. — 1914 .... „ 98.500.—

TERRITORIO DEL NEUQUEN

21.—**Zapala.**—Edificio tipo B. de seis aulas (terreno: se dispone; deberá obtenerse por donación o compra). El edificio fiscal de muy escasa capacidad en que actualmente funciona la escuela local, se destinará a la Inspección Seccional respectica .... „ 98.500.—

22.—**San Martín de los Andes.**—Edificio tipo A. de cuatro aulas con galería cerrada (terreno: manzana 14, solar D. o manzana N.° 24 cuya cesión se viene gestionando). Escuela N.° 5 .... „ 56.200.—

TERRITORIO DEL RIO NEGRO

23.—**Río Colorado.**—Edificio tipo B. de seis aulas (terreno: manzana N.° 58). Escuela N.° 18 .... „ 98.500.—

24.—**Cipolletti.**—Edificio tipo B. de seis aulas (terreno: donado). Escuela N.° 33 .... „ 98.500.—

25.—**Allén.**—Edificio tipo A. de cuatro aulas con galería cerrada (terreno: manzanas Nros. 61 ó 63). Escuelas Nros. 36 y 43 .... „ 56.200.—

26.—**General Roca.**—Edificio tipo A. de cuatro aulas con galería cerrada (terreno: manzana N.° 147). Escuela nueva .... „ 56.200.—

TERRITORIO DEL CHUBUT

27.—**Rawson.**—Edificio tipo B. de seis aulas (terreno: manzana N.° 101). Escuela N.° 1. Exp. 14585. — C. — 1926 .... „ 98.500.—

28.—**Puerto Madryn.**—Edificio tipo B. de seis aulas. Escuela N.° 27 .... „ 56.200.—

29.—**Gaimán.**—Edificio tipo A. de cuatro aulas, con galería cerrada (terreno: manzana Nros. 29 ó 108). Escuela N.° 34 .... „ 56.200.—

30.—**Colonia Sarmiento.**—Edificio tipo A. de cuatro aulas, con galería cerrada (terreno: manzana N.° 57). Es-

31.—**Yacimientos Petrolíferos de Comodoro Rivadavia.**—Edificio tipo B. de seis aulas. Escuela N.° 2 .... „ 98.500.—

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

32.—**Puerto Deseado.**—Edificio tipo A. de cuatro aulas con galería cerrada (terreno: manzana N.° 17, solares A. B. y C.). Escuela N.° 5 .... „ 56.200.—

33.—**San Julián.**—Ampliación de cuatro aulas en el edificio existente. Escuela N.° 4 .... „ 24.000.—

34.—**Santa Cruz.**—Edificio tipo A. de cuatro aulas con galería cerrada (terreno: manzana N.° 48). Escuela N.° 2 „ 56.200.—

Total .... $ 2.899.300.—

A reservarse para imprevistos .... „ 100.700.—

Importe igual al autorizado para la realización del plan general de la edificación .... $ 3.000.000.—

3.° Disponer que la Dirección General de Arquitectura eleve dentro de la brevedad posible los planos y presupuestos definitivos correspondientes a los tipos de edificios adoptados para realizar el plan general de la edificación escolar de que trata la presente resolución.

SECCION CAPITAL

Exp. 22809. — D. — 1927. — 1.° Nombrar Dibujante de la Dirección General de Arquitectura, con la asignación mensual de $ 260, y hasta el 31 del corriente, en reemplazo del Sr. Pablo Cabanes que renunció, al Sr. Luis Tucci, actual escribiente interino, y con retención de su puesto titular de peón que ocupaba en dicha oficina antes del 20 de Abril de

1927, fecha en que el H. Consejo resolvió aumentar con carácter transitorio el personal de la misma.

2.° Nombrar escribiente con carácter interino, con la asignación mensual de $ 210, y hasta el 31 del corriente, en reemplazo del Sr. Luis Tucci, al Sr. Alberto Tulián.

Exp. 22217. — 17.° — 1927. — Autorizar la concurrencia al remate de los terrenos a que se refiere el expediente, con el propósito de adquirir ad - referendum del Poder Ejecutivo, los distintos lotes indicados por la Dirección General de Arquitectura, estableciendo que los precios máximos que podrán ofrecerse son los indicados en el texto del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales. La Presidencia designará el funcionario de la Dirección General de Arquitectura que haya de encargarse de la gestión y dispondrá la entrega de los fondos correspondientes para el pago de la seña y comisión.

Exp. 22182. — D. — 1927. — Autorizar la concurrencia al remate judicial del terreno a que se refiere el expediente, estableciendo que el precio máximo que podrá ofrecerse es el indicado en el texto del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y dejando constancia de que la compra se haría ad - referendum del Poder Ejecutivo. La Presidencia designará el funcionario de la Dirección General de Arquitectura que haya de encargarse de la gestión y dispondrá la entrega de los fondos correspondientes para el pago de la seña y comisión.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos.

E. M. MOSCA.
Pablo A. Córdoba.

SESION 109.ª

Día 7 de Diciembre de 1927

En Buenos Aires a las catorce horas y cuarenta minutos del día siete del mes de Diciembre del año mil novecientos veintisiete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vice - Presidente Dr. D. Alfredo Lanari y Vocales Dr. D. Alcides Calandrelli, Ingeniero D. Manuel Gallardo y Prof. D. Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. D. Enrique M. Mosca, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 1618. — D. — 1926. — 1.° Autorizar, de conformidad a lo propuesto por la Dirección General de Arquitectura, la ejecución de obras adicionales a las de ampliación, contratadas para el edificio de la Oficina de Suministros, sito en Directorio y Pumacahua, aprobando a tal efecto el presupuesto que eleva la expresada Oficina de Arquitectura por importe total de $ 9.887.23 moneda nacional.

2.° Imputar el gasto a la partida asignada oportunamente para imprevistos de las obras principales.

Exp. 11624. — E. — 1927. — 1.° Autorizar la ejecución por vía administrativa de los trabajos necesarios para la provisión y colocación de es-

combros en la playa de juegos, solárium y caminos de la Escuela de Niños Débiles N.° 4 (Bompland y Loyola), y a los que la Dirección de Arquitectura les calcula un costo de $ 1.616 moneda nacional.

2.° Disponer la liquidación de la referida suma de $ 1.616 m/n, a favor de la Dirección General de Arquitectura a fin de que efectúe los trabajos con cargo de rendir cuenta documentada.

3.° Imputar el gasto en la oficina indicada por Dirección Administrativa a fs. 4 del expediente.

Exp. 10994. — 14.° — 1927. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento, por la finca calle Rivera N.° 1651 de propiedad de D. Angel Gastaldi, que ocupa la escuela N.° 19 del C. E. 14.°, en las siguientes condiciones:

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1930, con opción a dos años más por parte del Consejo.

ALQUILER: $ 520 m/n, mensuales, pagadero desde la fecha en que el propietario entregue satisfactoriamente terminadas las obras de ampliación preyectadas a fs. 9 y 10 del expediente, rigiendo hasta entonces el actual alquiler de $ 450 m/n, mensuales.

OBRAS: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta, dentro de plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las que dicha Oficina indica en el plano y planilla de fs. 9 y 10 del expediente.

Exp. 12861. — 3.° — 1927. — Concretar las condiciones para la renovación del contrato de la casa calle Chile N.° 1168, en que funciona la escuela N.° 13 del C. E. 3.°, en la siguiente forma:

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1929 con opción a un año más por parte del Consejo.

ALQUILER: $ 800 m/n, (actual).

OBRAS: La propietaria deberá ejecutar por su exclusiva cuenta antes del 15 de Febrero próximo, todas las que detalla Arquitectura en la planilla de fs. 10 del expediente, con excepción de las indicadas en los puntos 5.° y 8.° de la referida planilla.

Exp. 18154. — I. — 1926. — 1.° Hacer constar que son seis las máquinas de escribir con largo uso retiradas de la Inspección General de Territorios y que se destinaron por resolución de 25 de Febrero ppdo. (fs. 9 del exp.), a las Escuelas Complementarias de Adultos.

2.° Aceptar, conforme a lo aconsejado por la División Compras, las propuestas de las casas A. W. Boote y Cía. y ''La Camona'', para el arreglo de las referidas máquinas por el importe total de $ 262 moneda nacional.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 26 del expediente.

Exp. 12196. — P. — 1927. — Aprobar, con carácter condicional, el texto de lectura para primer grado inferior, titulado ''¡Mamá! ¡Papá!'', de que es autor el Sr. Vicente Pasarelli, debiendo dicho texto ser presentado a la Comisión de Textos una vez impreso, para una nueva consideración.

Exp. 12381. — 18.° — 1927. — No hacer lugar al pedido de pase a otra escuela, que formula la maestra auxiliar de la N.° 9 del C. E. 18.°, Sra. María Rufina M. de Tula, por no existir vacantes en los establecimientos que indica.

Exp. 5090. — 5.° — 1927. — Pasar el expediente a la Presidencia a los fines determinados en el Art. 2.° de la disposición de 8 de Enero de 1926, dictada en el expediente 19047. — 1.° — 1924.

Exp. 5886. — M. — 1926. — Insistir en los pedidos de informes hechos a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y Obras Sanitarias de la Nación, agregando que los terrenos cuyo

dueño se desea individualizar, están ubicados con frente al Sur en toda la extensión de la cuadra de la calle Nahuel Huapí, entre las de Miller y Valdenegro.

Exp. 17316. — D. — 1927. — 1.° Aprobar la licitación pública celebrada el 19 de Septiembre ppdo., para adjudicar las obras de reparación general de los edificios escolares fiscales, calles Acuña de Figueroa N.° 850, Zapata N.° 449, Trelles N.° 948, Pichincha N.° 1873 y Tellier N.° 2436; (Grupo 7.° del plan general de obras a realizarse en las actuales vacaciones).

2.° Aceptar, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura, la propuesta de D. Luis J. Ravazzani, por importe de $ 55.590.85 m/n, que resulta ser la más baja de las cinco presentadas, quedando expresamente establecido que esta adjudicación se efectua con la condición de que el precio unitario cotizado en la propuesta para la pintura de puertas y ventanas, del edificio calle Tellier N.° 2436, se entenderá que es por abertura completa y no por metro cuadrado, debiendo regir en igual forma para el caso de ejecución de obra adicional.

3.° Acordar, en la forma de práctica, un 10 por ciento del importe de la referida propuesta, para obras imprevistas.

4.° Imputar el gasto según la forma establecida en la resolución de fecha 16 de Agosto ppdo., Item 3, Partida 61 del Presupuesto de 1928.

Exp. 21283. — 16.° — 1927. — Aprobar el homenaje realizado por las escuelas del C. E. 16.°, a la memoria del Sr. Antonio Díaz, Presidente del predicho Distrito, que figura entre los náufragos desaparecidos en el naufragio del vapor Princesa Mafalda.

Exp. 18103. — 3.° — 1927. — 1.° Nombrar Vice-Director infantil para la escuela N.° 10 del C. E. 3.°, en reemplazo de D. Esteban E. Salto, que pasó a otro puesto, al M. N. N., Sr. Juan Corallini, con título de Maestra Normal Nacional.

2.° Recomendar al C. E. 3.°, al maestro de 1ra. categoría de la escuela N.° 1, Sr. Julián García Velloso, para que tenga en cuenta sus antecedentes profesionales al confeccionar nuevas ternas.

Exp. 19712. — 20.° — 1927. — Ascender a Vice-Directoras infantiles de las escuelas del C. E. 20.°, que a continuación se indican, a las siguientes maestras de 1ra. categoría del mismo Distrito, con título de Maestra Normal Nacional:

Escuela N.° 6: en reemplazo de la Sra. Clemencia C. de Cantón, a la Srta. María Dolores Tasca, de la N.° 5.

Escuela N.° 24: por creación del cargo, a la Sra. Luisa Catalina Serres de Mazzeo, de la N.° 8.

Escuela N.° 13: por creación del cargo, a la Sra. María Ofelia Roura de González, de la N.° 17.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 19861. — S. — 1927. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, a celebrar contrato de locación por la casa de propiedad del Sr. Ponciano Alvarez, ofrecida con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional N.° 408 de "Pozo Nuevo", mediante un alquiler de $ 18 m/n mensuales, pagadero a partir desde la fecha de ocupación de la finca y demás condiciones de práctica.

Exp. 18865. — S. — 1927. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, para celebrar contrato de arrendamiento por la casa de propiedad de D. Octaviano Fazzio, que ocupa la escuela N.° 72 de "Oratorio"; mediante el alquiler mensual de $ 25 m/n, pagaderos desde la fecha de entrega de las obras de ampliación y mejoras proyectadas, ri-

giendo hasta entonces el actual alquiler de $ 15 m/n, mensuales, término no menor de dos años y demás condiciones de práctica.

Exp. 15719. — C. — 1927. — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes, a celebrar contrato de locación por la casa de propiedad del Sr. Jorge Amado Romero, ocupada por la Escuela Nacional N.° 331 de ''Garzas'', mediante un alquiler de $ 30 m/n, mensuales, pagaderos a partir desde el 1.° de Junio ppdo., y demás condiciones de práctica.

Exp. 648. — S. — 1922. — 1.° Dejar sin efecto las resoluciones de Marzo 22 de 1923 (fs. 23 del exp.), y Diciembre 2 de 1925 (fs. 30 del exp.), que tratan de la aceptación de donaciones de terreno, materiales y dinero, para la construcción del local propio de la escuela N.° 127 de ''Arrufó'' (Santa Fe), en vista de resultar innecesaria dicha construcción por haber resuelto el Gobierno Provincial el levantamiento de un edificio para la instalación de una escuela graduada superior en esa localidad.

2.° Disponer que el Inspector Seccional respectivo, devuelva a Caja la suma de $ 9.500 m/n, acordada por Exp. 12253. — I. — 1924, como contribución del Consejo, para la construcción del edificio de la escuela a que se refiere el artículo anterior.

Exp. 19000. — I. — 1926. — Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires, a celebrar contracto de locación por la casa de propiedad del Sr. Juan M. Depierre, en que funciona la Escuela Nacional N.° 16 de ''Estación Todd'', en reemplazo del convenio existente, mediante un alquiler de $ 100 m/n, mensuales, pagadero a partir desde la fecha en que queden satisfactoriamente terminadas las ampliaciones indicadas en el croquis de fs. 2 del expediente acumulado 19771. — B. — 1926, y demás condiciones de práctica.

Exp. 16266. — L. — 1925. — Volver el expediente a la Inspección General de Provincias, con objeto de que otorgue copia legalizada de la denuncia al Director de la escuela N.° 67 de la Provincia de La Rioja, D. Pelagio Otañez, a los efectos determinados en el artículo 29 del Reglamento de Sumarios de 8 de Abril de 1927 (''El Monitor'' de ese mes, Págs. 237 a 247).

Exp. 19884. — J. — 1927. — 1.° Mantener la escuela N.° 69 de Jujuy en la localidad ''Mina Bélgica'', donde funciona desde el 19 de Marzo de 1924, en vista de que el Gobierno de la Provincia ha concedido la autorización respectiva.

2.° Apercibir al Director de la escuela N.° 69 de Jujuy, Sr. Gaspar Medrano Rosso, por haber trasladado la escuela citada, de ''Punta del Agua'', a ''Mina Bélgica'', sin autorización del H. Consejo.

Exp. 19614. — S. — 1925. — 1.° Aprobar el traslado de la escuela N.° 64 de ''Lomas de Coronda'', Provincia de Santa Fe, por falta de población escolar y local adecuado, al paraje denominado ''La Blanqueada'', Depto. General López de la misma Provincia.

2.° Nombrar Encargado Escolar, por lo que resta del bienio 1927-1928, al Sr. Francisco Lépori.

3.° Dar por cumplida con el traslado de la escuela citada, la resolución de fecha 21 de Julio último, Exp. 12739. — S. — 1926.

Exp. 21222. — B. — 1927. — Aprobar el proceder de la Dirección de la escuela N.° 145 de ''Daireaux'' (Buenos Aires), al concurrir al acto de la bendición de una bandera donada a la escuela provincial N.° 1 de la localidad.

Exp. 18903. — C. — 1927. — Aprobar el traslado de la escuela N.° 235 de la Provincia de Córdoba, de ''Camino de Santa Elena'' a ''Villa Corina'', donde existe una población escolar más numerosa y edificio cedido gratuitamente.

Exp. 18604. — S. — 1917. — Autorizar a la Inspección Seccional de

Santa Fe, a celebrar contrato de locación por la casa en que funciona la Escuela Nacional N.° 132 de "Angeloni", mediante un alquiler de $ 40 m/n, mensuales, pagadero a partir desde el 1.° de Julio ppdo., término de cuatro años y demás condiciones de práctica.

Exp. 16794. — S. — 1922. — Hacer saber a la Sociedad Anónima "Quebrachales Tintina", con domicilio en esta Capital, calle Forida N.° 259, que las facultades del Consejo se limitan a comprar mediante licitación, por lo cual, para conciliar las formas legales de observancia obligatoria para esta Repartición, con las condiciones establecidas por esa Sociedad para transferir la manzana 18 del pueblo de "Tintina" (Santiago del Estero), es menester que la Sociedad venda la parcela a un tercero por el ínfimo precio estipulado de $ 20 m/n, el cual en el mismo acto la transferiría al Consejo en donación.

Exp. 21100. — J. — 1927. — Hacer saber al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de Jujuy, que no es posible acceder al pedido de traslado de la escuela N. 22 de esa Provincia de "Carahuasí" a "Pozuelo", Depto. de Rinconada, por no existir tampoco en esta última localidad, suficiente población escolar que justifique la medida.

Exp. 18670. — B. — 1927. — 1.° Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires, a celebrar nuevo contrato por la casa de propiedad de D. Eduardo Wenzler, ocupada por la Escuela Nacional N.° 6 de "Barrio Noroeste" (Partido de Bahía Blanca), en las mismas condiciones actuales y por igual alquiler al que se viene abonando ($ 75 m/n, mensuales).

2.° Autorizar, igualmente, a la citada Inspección Seccional, a formalizar contrato de locación por un local de la casa de propiedad del Sr. Pablo López, con destino a ampliación de la referida escuela, mediante un alquiler de $ 15 m/n, mensuales, pagadero a partir desde la fecha de su ocupación, término de tres años y demás condiciones de práctica.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 1403. — C. — 1927. — 1.° Aceptar y agradecer la donación de la suma de $ 400 m/n que hace la Asociación Patricias Argentinas de "Villa Angela" (Chaco), con destino a la adquisición de un piano para la escuela N.° 11 de esa localidad.

2.° Autorizar la compra de un piano para dicha escuela, dentro de la suma de $ 1.245 m/n, indicada por la División Compras, quedando facultada la Presidencia para elegir la marca que mejor convenga.

3.° Imputar la diferencia de gasto que resulte entre la suma donada ($ 400 m/n), y el costo del instrumento porque se opte, en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 11 del expediente.

Exp. 11532. — P. — 1927. — Aprobar el contrato de locación de casa (fs. 3/6 del exp.), para el funcionamiento de la escuela N.° 188 de "Atreucó" (Pampa), y en el que se establece un alquiler de $ 40 m/n, mensuales, y término de cuatro años a partir del 1.° de Junio ppdo., renovable por igual tiempo a opción del Consejo.

Exp. 19466. — C. — 1927. — 1.° Acordar a la escuela N.° 138 de "Palmar Este" (Chaco), una partida mensual de $ 25 m/n, para atender los gastos de acuerdo de agua para el consumo diario de la escuela.

2.° Imputar el gasto al Item 3, Partida 50 del Presupuesto Vigente.

Exp. 11741. — P. — 1927. — Aprobar el contrato de arrendamiento (fs. 2/7 del exp.), celebrado ad - referendum entre la Inspección Seccional y D. Augusto Wiggenhauser por la casa de propiedad de este último en que funciona la escuela N.° 221 de la zona Sud de "Winifreda" (Pampa), y en el que se establece un alquiler de $ 50 m/n, mensuales, y término de

dos años a contar desde la fecha de su aprobación renovable por dos años más a opción del Consejo.

Exp. 19447. — I. — 1927. — 1.° Autorizar la provisión a cada una de las 11 Inspecciones Seccionales de Territorios, de una máquina de escribir "Underwood" N.° 5 de 80 espacios tipo "Pica", que la casa Arturo W. Boote y Cía., concesionaria exclusiva de esa marca, cotiza al precio de $ 313.20 m/n, o sea un importe total de 3.445.20 moneda nacional.

2.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2 vuelta del expediente.

Exp. 15992. — M. — 1927. — 1.° Reintegrar al Sr. Ernesto Nava, la suma de $ 284.10 m/n, que gastó de su peculio propio, por estar agotada la partida de Fletes y Acarreos, asignada a la Inspección Seccional 1ra. de Misiones, para hacer llegar a destino los muebles y útiles para las escuelas de su jurisdicción, con cargo de rendir cuenta documentada.

2.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2 del expediente.

Exp. 10729. — P. — 1927. — 1.° Aprobar la licitación pública que tuvo lugar el 4 de Octubre ppdo. en esta Capital, Santa Rosa y General Pico, para la ejecución de obras de reparación y mejoras en el edificio fiscal que ocupa la escuela N.° 21 de "Van Praet" (Pampa), por haberse efectuado en debida forma

2.° Adjudicar las obras al Sr. Mario Caponi de esta Capital, cuya propuesta por importe total de $ 28.640.64 m/n, es la más baja de las cinco presentadas e inferior, asimismo, al presupuesto oficial aprobado para los trabajos.

3.° Acordar, en la forma de práctica, un 10 por ciento del importe de dicha propuesta para imprevistos.

4.° Imputar el gasto en la forma resuelta a fs. 13 del Exp. 15254. — D. — 1926, acumulado.

Exp. 19857. — P. — 1927. — Volver el expediente al Inspector Seccional de la Pampa, D. Eduardo Sosa, para que proceda en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictamen.

Exp. 1196. — R. — 1923. — Desestimar la denuncia de vacancia de la sucesión de D. Clodomiro Muñoz, presentada por el vecino de San Antonio Oeste (Río Negro), D. Eduardo M. Boldt, y ordenar el archivo del expediente previa reposición de sellos.

Exp. 3117. — C. — 1927. — Prorrogar excepcionalmente, hasta el 30 de Noviembre del corriente año, sin goce de sueldo, la licencia acordada a la maestra de la Escuela N.° 54 del Chaco, Sra. María A. R. de Palmieri, en atención a que se encuentra enferma en el extranjero.

Exp. 16458. — C. — 1927. — Aprobar el contrato agregado (fs. 1/4 del exp.), relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela N.° 12 de Chubut, y en el que se establece un alquiler mensual de $ 120 m/n, y término de tres años a contar desde la fecha de entrega de las obras de ampliación proyectadas.

Exp. 16018. — S. — 1927. — 1.° No aceptar la propuesta en locación de la casa de Doña María J. B. de Marcos, destinada a la escuela N.° 13 de "Tellier" (Santa Cruz).

2.° Aprobar el contrato de arrendamiento (fs. 1 a 4 del exp.), por la casa de propiedad de D. Pedro Ciselli, para el funcionamiento de la escuela a que se refiere el artículo anterior, y en cuyo documento se establece un alquiler mensual de $ 70 m/n, pagadero desde la fecha de ocupación del local y término hasta el 15 de Diciembre de 1930, con opción por parte del Consejo a dos años más.

SECCION CAPITAL

Exp. 9620. — S. — 1920. — 1.° Autorizar la ejecución de obras de reparación de carácter urgente que requiere el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la escuela N.° 80 de "Eguzquina" (Santa Fe), aceptándose de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura, la propuesta de D. Juan M. Giordano, por el importe total de $ 1.994.70 moneda nacional.

2.° Girar de inmediato el referido importe a la orden de la Inspección Seccional respectiva para que efectúe en oportunidad el pago de los trabajos con cargo de rendir cuenta documentada.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 90 del expediente.

Exp. 15296. — C. — 1927. — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes, a celebrar contrato de locación por la casa de propiedad de D. Anselmo Flores, en que funciona la Escuela Nacional N.° 304 de "Real Cué", mediante un alquiler de $ 30 m/n, mensuales, pagadero a partir desde la fecha de terminación de las obras de ampliación a que alude la Seccional respectiva, y demás condiciones de práctica.

Exp. 11105. — C. — 1927. — Autorizar a la Inspección Seccional de Catamarca, a celebrar contrato de locación por la casa en que funciona la Escuela Nacional N.° 11 de "Balcosna", mediante un alquiler de $ 25 m/n, mensuales, pagaderos a partir desde la fecha en que se entreguen satisfactoriamente terminadas las ampliaciones a que se refiere la inspección, y demás condiciones de práctica.

SECCION CAPITAL

Exp. 14412. — 14.° — 1926. — 1.° Aprobar la licitación privada que ha tenido lugar el 13 de Octubre último, para la adquisición de cincuenta sillas plegadizas de dos asientos con destino al salón de actos de la escuela N.° 6 del Distrito 14.°

2.° Aceptar la propuesta de la casa Buzzoni, Collavino y Cía., en el modelo presentado y madera de petereby, al precio de $ 24 m/n, cada silla, atento a que según manifiesta la Comisión de Compras el artículo de esta propuesta, es superior a los otros dos ofrecidos, por sus condiciones de construcción, materiales empleados y comodidad.

3.° Imputar el gasto ($ 1.200 m/n, en total), según la forma establecida en la resolución de fecha 9 de Septiembre ppdo. (fs. 18 del expediente).

Exp. 22209. — E. — 1927. — Aceptar la propuesta presentada por la casa L. J. Rosso, para imprimir la revista "El MONITOR DE LA EDUCACION COMUN", correspondiente al mes de Noviembre ppdo., mediante la suma de $ 3.000 m/n, haciéndose extensiva para la del de Diciembre en curso, siempre que el precio fuera el mismo que para el mes anterior, debiendo imputarse el gasto total al Anexo E, Inc. 11, Item 3, Partida 29 del Presupuesto, reforzándola en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 5 del expediente.

Exp. 19422. — 1.° — 1926. — Ofrecer por el inmueble a que se refiere el expediente, el precio de $ 130.000 m/n, a base de cuya aceptación por parte del propietario, el Consejo sometería la operación de compra a la consideración del Poder Ejecutivo.

Exp. 21281. — 7.° — 1927. — Acordar una maestra auxiliar en las condiciones del Volante 31, a la escuela N.° 5 del C. E. 7.°, en virtud de funcionar con veintidós secciones de grado; debiendo la Inspección Médica indicar la maestra que desempeñará dichas funciones.

Exp. 16956. — 3.° — 1927. — Nombrar Vice - Directoras de categoría

infantil, para las escuelas Nros. 22, 16, 12 y 4 del C. E. 3.°, a las actuales maestras de 1ra. categoría, M. N. N., Srtas. Antonia Argaño, Carmen Barrés, María Sixta Alvarez y Edelmira L. Cardellini, quien posee además certificado de Asistencia a los Cursos de H. Escolar, respectivamente.

Exp. 7427. — 11.° — 1927. — No aceptar la propuesta de ampliación del local de la escuela N.° 14 del C. E. 11.°, sito Zelarrayán N.° 1361, que formula su propietario D. Antonio Giorgi, por su ubicación inapropiada.

Exp. 22182. — D. — 1927. — 1.° Aprobar la compra de la finca, sita en la calle Belgrano N.° 645/53, adquirida por el Director General de Arquitectura, Arquitecto Alberto Gelly Cantilo, en representación del H. Consejo, con destino a la ampliación de la casa de la escuela N.° 18 del C. E. 1.°, en el remate judicial realizado el 3 del corriente por el martillero Sr. F. Astoul Bonorino, por orden del Sr. Juez Dr. Mariano de Vedia y Mitre, con una superficie en total de 929.40 metros cuadrados al precio total de ciento treinta mil pesos moneda nacional ($ 130.000 m/n), habiéndose abonado en concepto de seña y a cuenta de precio, la suma de $ 10.400 m/n, y la suma de $ 2.600 m/n, en concepto de comisión (2 por ciento).

2.° Elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional solicitándole la aprobación respectiva.

3.° Dirigir nota al martillero Sr. F. Astoul Bonorino, pidiéndole haga saber a quien corresponda que, encontrándose esta adquisición sujeta a la previa aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, tenga en cuenta esta circunstancia a los efectos del mayor plazo dentro del cual deberá finiquitarse la operación.

4.° Dirigir igualmente nota a la Municipalidad de la Capital, solicitándole contribuya con la tercera parte del valor del inmueble conforme con lo determinado en el Art. 48 de la Ley N.° 1420 de Educación Común.

Exp. 10117. — C. — 1927. — 1.° Introducir las siguientes modificaciones al Reglamento de Licencias de 6 de Agosto de 1926:

Art. 7.° Agregar al final el complemento: ''y el interesado demuestre la imposibilidad de cambiar su domicilio u hospitalizar al paciente cuando el tratamiento requiera un término mayor de quince días''.

Art. 11.° Substituirlo por este otro: ''Los pedidos de justificación de inasistencias por enfermedad infecto - contagiosas de algún cohabitante de la misma casa que no excedan del término máximo de siete días continuados o los de licencia que corresponda presentar por mayor tiempo de acuerdo con el Art. 46, serán elevados a consideración de la Presidencia del Consejo con los comprobantes respectivos.

''Es obligación de los miembros del personal, dar cuenta a la Superioridad cuando se produzca algún caso de enfermedad infecto - contagiosa en su domicilio, a fin de que se adopten las medidas profilácticas y administrativas indispensables y se acuse el hecho a la autoridad sanitaria''.

Art. 18.° Substituir las palabras: ''y no se computará a los efectos de esta reglamentación'', por estas otras: ''de las inasistencias o licencias por otros motivos''; y agregar al final del artículo: ''El mal tiempo o las dificultades de tránsito por existencia de lodo, no constituirán causas hábiles para justificar inasistencias o conceder licencias al personal masculino, como motivadas por razones de fuerza mayor''.

Art. 40. Agregar el siguiente párrafo:

''La Oficina de Estadística comprobará si la concesión de licencias y justificación de inasistencias se han hecho de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, debiendo poner en conocimiento de la Superioridad los casos de incumplimiento o violación de preceptos''.

Art. 45. Agregar el siguiente párrafo:

''La Oficina de Estadística observará o devolverá directamente a los remitentes, con las indicaciones del caso, bajo pieza certificada, los pedi-

dos de licencias aun no resueltos cuando no se ajusten a la reglamentación en vigor''.

Art. 58. Suprimirlo por estar reglamentado en el Art. 31.

Art. 59. Agregar el siguiente párrafo:

''El hecho de que los maestros, Directores y demás miembros del personal del Consejo, se acojan a los beneficios de las licencias al solo efecto de percibir sueldos renunciando inmediatamente después a sus cargos, será considerado como una falta de delicadeza indigna de un funcionario público, y se anotará automáticamente en la foja de servicios, sin necesidad de resolución especial en cada caso''.

Art. 61. Agregar el siguiente párrafo:

''Cuando un maestro o empleado solicite licencia sin haber tomado posesión del puesto para el que hubiere sido nombrado, el Director o Jefe respectivo hará constar esa circunstancia al pie del pedido a fin de que el Consejo dicte resolución''.

2.° Ordenar el desglose del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y de la presente resolución para agregarlos al expediente principal 5776. — 6.° — 1922 y volver las actuaciones restantes a la Presidencia para que adopte la medida respectiva en el caso particular planteado.

Exp. 15447. — M. — 1927. — Solicitar de nuestro Ministro en Francia, todos los elementos de ilustración pertinentes allegados allá, por la Sra. de Simón para enseñar a leer y escribir en breve tiempo.

Exp. 11989. — C. — 1926. — No efectuar la adquisición del libro que se ofrece por el expediente.

Exp. 22911. — P. — 1927. — Autorizar a la Presidencia para hacer las adjudicaciones en las licitaciones realizadas el día de la fecha, para atender el servicio de alimentación, lavado y planchado de ropa, limpieza y arreglo del local, servicios inherentes a la Colonia Marítima de Vacaciones para Niños Débiles que funcionará en Mar del Plata y para la adquisición de dotaciones de vestidos para niños y niñas, zapatillas de playa y artículos varios con destino a la misma.

Exp. 22217. — 17.° — 1927. — Tomar nota del informe de 7 del corriente de la Dirección General de Arquitectura por el que da cuenta de no haber adquirido los terrenos comprendidos en la manzana formada por las calles Jonte, Chajal, Marcos Paz y Lascano, por haber sido rematados a un precio mayor que el fijado en la resolución de 2 del actual.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 13801. — F. — 1926. — Prorrogar, excepcionalmente, con goce de sueldo hasta el término del curso escolar, la licencia concedida hasta el 1.° de Septiembre último, al Director de la escuela N.° 14 de Formosa, Sr. Francisco R. Zamudio, por enfermedad, debiendo ser nuevamente examinado antes de reanudar sus tareas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y seis horas y treinta y cinco minutos.

E. M. MOSCA.
Pablo A. Córdoba.

SESION 110.ª

Día 16 de Diciembre de 1927

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cinco minutos del día diez y seis del mes de Diciembre del año mil

novecientos veintisiete, reunidos en la Sala de Secciones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vice - Presidente Doctor D. Alfredo Lanari y Vocales Dr. D. Alcides Calandrelli, Ingeniero D. Manuel Gallardo y Prof. D. Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. D. Enrique M. Mosca, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 15957. — M. — 1926. — No aceptar ninguna de las propuestas formuladas en el expediente, con referencia al servicio de limpieza y arreglos de las máquinas de escribir de la Repartición, disponiendo el archivo del expediente previa notificación a los interesados.

Exp. 5933. — 13.° — 1927. — Disponer que la Dirección General de Arquitectura solicite presupuestos para la provisión y colocación de artefactos eléctricos en el edificio de propiedad particular calle Donato Alvarez N.° 3248, en que funciona la escuela N.° 27 del C. E. 13.°

Exp. 23138. — D. — 1927. — Autorizar la locación del galpón, sito en la calle Pedro Goyena N.° 742 de propiedad del Dr. Francisco Boeri que se ofrece para ampliar los depósitos de la Oficina de Suministros, mediante el alquiler mensual de $ 300 m/n, sin celebrar contrato.

Exp. 21108. — I. — 1927. — 1.° Autorizar la adquisición de artículos para el servicio de té y café y limpieza de las Oficinas, durante los meses de Enero a Junio, inclusive, de 1928, de acuerdo con el detalle de fs. 1 y 2 del expediente, más el agregado del renglón que indica la División Compras, y a cuyos artículos se les calcula un costo total aproximado de $ 16.095.— moneda nacional.

2.° Disponer que para dicho efecto se llame a licitación pública por el término de ley.

3.° Aprobar para regir en dicha licitación, el pliego de bases y condiciones propuesto por la Dirección Administrativa cuya impresión dispondrá la Presidencia en el número de ejemplares necesarios.

4.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 6 del expediente.

Exp. 21279. — 1.° — 1927. — 1.° Autorizar la ejecución de reparaciones de carácter urgente que requiere el edificio fiscal calle Talcahuano N.° 678 en que funciona la escuela N.° 12 del C. E. 1.°

2.° Aprobar para el efecto el presupuesto de fs. 1 y 1 vuelta del expediente, formulado por la Dirección General de Arquitectura por el importe total de $ 4.526 m/n; y disponiéndose que la referida Oficina realice una licitación privada.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 4 del expediente.

Exp. 17239. — D. — 1927. — 1.° Aprobar la licitación privada que tuvo lugar el 26 de Noviembre ppdo., para la adquisición de 1920 sillas plegadizas con destino a las Escuelas de Niños Débiles Nros. 1, 2, 3, 4 y 6, por haberse efectuado en debida forma.

2.° Aceptar, de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Compras, la propuesta de la casa Fígoli Hnos., por el importe total de $ 10.142.40 moneda nacional.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 66 del expediente.

Exp. 4999. — 2.° — 1927. — 1.° Disponer que la Dirección Administrativa proceda a retirar a la mayor brevedad el mobiliario existente en la finca calle Independencia N.° 3121 donde funcionó la escuela N.° 22 del C. E. 2.°, que fuera refundida últimamente en otras próximas.

2.° Autorizar a la Dirección General de Arquitectura, para ejecutar por administración, las obras que le corresponde realizar al Consejo conforme a lo establecido en el contrato de locación de la finca para devolver ésta a su propietario en iguales condiciones de distribución que tenía al recibírsela; aprobando para el efecto el presupuesto que eleva dicha Oficina por importe de $ 1.374.40 m/n, cuya suma deberá liquidársele de inmediato imputándola en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 9 del expediente, y cargo de rendir cuenta en su oportunidad.

Exp. 21935. — D. — 1927. — 1.° Autorizar la adquisición de 12 gabinetes "Randez" con 12 bandejas cada uno, modelo 53 - 12 - ¼ que solicita la Dirección Administrativa (Contaduría), para la formación del fichero del personal que presta servicios en las Escuelas Nacionales en Provincias (Ley N.° 4874), aprobándose la adjudicación propuesta por la División Compras a fs. 1 vuelta del expediente, y por el importe total de $ 3.456 moneda nacional.

2.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 10 del expediente.

Exp. 10344. — L. — 1927. — 1.° Disponer la liquidación de la suma de $ 1.193.88 m/n, a favor del Escribano D. Ramón V. Quijano, quien tiene encomendada la escritura de los terrenos que en remate público de fecha 10 de Abril del corriente año, adquiriera el Consejo en la calle Gaona entre la de Segurola y Sanabria (Lotes Nros. 28 al 31 de la manzana N.° 1) y cuya compra fuera aprobada por el Poder Ejecutivo en decreto de fecha 30 de Junio ppdo., para que abone la primera de las cuotas pendientes por concepto de la pavimentación frente a dichos terrenos más la multa que corresponde por el atraso en el pago del servicio semestral vencido el 15 de Junio ppdo., debiendo presentar en su oportunidad la pertinente rendición de cuentas documentadas.

2.° Disponer la liquidación de la suma que corresponda para completar el pago total de la misma pavimentación, a favor del Sr. Tesorero de la Repartición, debiendo realizarse dicho pago en bonos de la Ley N.° 7091 y una vez que se haya hecho efectivo el de la primra cuota a que se refiere el artículo anterior de la presente resolución.

3.° Imputar el gasto al Item 3, Partida 60 del Presupuesto General Vigente.

Exp. 22757. — 12.° — 1927. — Hacer saber al C. E. 12.° que, observando la Dirección Administrativa que no puede imputarse regularmente a fondos de matrículas el gasto de la compra de muebles y libros para la Biblioteca del Distrito, no es posible acordarle la autorización que solicita para efectuar ese gasto.

Exp. 23239. — D. — 1927. — 1.° Autorizar la adquisición de los artículos a que se refiere el expediente (sábanas, toallas, sombreros de brin, peines, etc.), necesarios para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, y que quedaron sin adjudicar, por falta de propuesta o por no ser convenientes los precios cotizados, en la licitación pública celebrada con fecha 7 del corriente.

2.° Aprobar para la expresada adquisición la planilla de adjudicaciones que eleva la Dirección Administrativa y cuyo importe total es de $ 3.955.95 moneda nacional.

3.° Imputar el gasto al Item 3, Partida 59 del Presupuesto de 1928.

Exp. 22658. — D. — 1927. — 1.° Autorizar la renovación, por un nuevo período de un año a contar desde el 31 de Diciembre corriente, de

los seguros que cubren contra riesgo de incendio las existencias en depósito de la División Suministros, por las sumas de $ 1.000.000 m/n, en el local de la calle Directorio 1775/81; $ 150.000 m/n, en el local de la calle Georgestown 55 y $ 40.000 m/n, en el local de la calle Azcuénaga 945/47 (Taller de reparaciones); y contra todo riesgo incluso el de robo en la vía pública hasta completar la suma de $ 79.500 m/n, a los automóviles, camiones y ambulancia de la Reparación. Esta contratación deberá hacerse en las mismas Compañías aseguradoras que tienen actualmente los seguros a su cargo, con la distribución de sumas indicada por la División Compras en la planilla de fs. 1 del expediente.

2.° Disponer la liquidación de la suma de $ 8.209.12 m/n, a que asciende el total por concepto de primas, a favor del Sr. Jefe de la División Compras, para que efectúe los correspondientes pagos y gestione la bonificación del 20 por ciento que las Compañías acuerdan al H. Consejo, cuyo importe debe reintegrar a la Tesorería del H. Consejo y con lo cual el expresado gasto se reduce a $ 6.567.30 moneda nacional.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 3 y 3 vuelta del expediente.

Exp. 5519. — 15.° — 1926. — Ofrecer por el terreno de que trata el expediente (dos lotes sobre la calle Obligado, contiguos al edificio fiscal de la escuela N.° 7 del Distrito 15.°), el precio de $ 40 m/n el metro cuadrado, a base de cuya aceptación por parte del respectivo propietario el Consejo sometería la operación de compra a la consideración del Poder Ejecutivo de la Nación.

Exp. 9566. — D. — 1926. — 1.° Hacer saber al Sr. Domingo Doni, que al Consejo sólo le interesan las denuncias de vacancia de sucesiones en las que se indica el nombre del causante, y que careciendo de ese dato, la que presentó con fecha 21 de Junio de 1926, no es posible tomarla en consideración.

2.° Exigir la reposición de sellado de ley.

3.° Solicitar de la Municipalidad de la Capital, la cesión de sus derechos y acciones sobre el terreno sin dueño conocido, sito en la calle 14 de Julio entre los números 630 y 652.

4.° Dar vista de las actuaciones al Registro de la Propiedad por si considera procedente cobrar al Sr. Domingo Doni el importe de los derechos por los informes suministrados.

Exp. 3238 — 9.° — 1927. — 1.° Aprobar la licitación pública celebrada el día 24 de Octubre ppdo., para contratar las obras de ampliación en la casa habitación anexa al edificio fiscal calle Peña N.° 2670 (Escuelas Nnos. 10 y 14 del C. E. 9.°), a cuya licitación concurrieron seis proponentes.

2.° Aceptar como más baja de la totalidad de las propuestas presentadas en la licitación de referencia, la perteneciente a D. Fernando Vannelli, quien ofrece realizar las obras de ampliación mediante rebaja del 18.10 por ciento en el importe del presupuesto oficial de $ 8.544.92 m/n, o sea la suma de $ 6.998.29 moneda nacional.

3.° Acordar en la forma de práctica un 10 por ciento del importe de dicha propuesta, para imprevistos.

4.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 84 del expediente.

Exp. 11810. — 12.° — 1927. — Aprobar los servicios prestados por el Sr. Juan L. P. Visconti, en carácter de Secretario del C. E. 12.°, desde el 1.° de Julio último, fecha en que cesó por jubilación de su antecesor el Sr. Carlos Pellerano, hasta el 3 de Septiembre en que fué nombrado para el cargo.

Exp. 14394. — E. — 1927. — 1.° Aprobar la licitación pública que

tuvo lugar el 24 de Noviembre ppdo. para la adquisición de planillas, registros y formularios impresos que necesita la Oficina de Estadística para atender la provisión de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley N.° 4874), durante el curso escolar de 1928, por haberse efectuado en debida forma.

2.° Aprobar, asimismo, las adjudicaciones propuestas por la Comisión de Compras en la planilla de fs. 80 y 81 del expediente, y por el importe total de $ 21.614.22 moneda nacional.

3.° Imputar el gasto en la forma resuelta a fs. 16 del expediente.

Exp. 9023. — 13.° — 1927. — 1.° Disponer que los CC. EE., entiendan directamente y resuelvan sobre las solicitudes de subvenciones que presenten las cooperadoras escolares, por ser los CC. EE. quienes administran los fondos municipales y ser los responsables de su inversión.

2.° Comunicar a la Cooperadora José de San Martín de la escuela N.° 3 del C. E. 13.°, que no le es posible al Consejo Nacional de Educación acordarle la subvención de $ 400 %, mensuales, que solicita, por no contar con la autorización correspondiente en la Ley General de Presupuesto.

3.° Recomendar al C. E. 13.°, que en el plazo más breve posible, rinda cuenta de los saldos de ejercicios anteriores de los fondos municipales que tiene recibidos, haciéndole saber que si no lo hiciera corre el riesgo de perder la asignación determinada para dicho Consejo Escolar, en la ordenanza municipal respectiva del corriente año.

4.° Pasar el expediente a la Dirección Administrativa, para que informe detalladamente con expresión de valores, sobre qué CC. EE. han cumplido con las rendiciones de cuentas de los fondos municipales asignados por las ordenanzas respectivas de 1926 y 1927 y cuáles están en mora.

Exp. 21340. — C. — 1927. — Autorizar a la Compañía "Anglo-Argentina", para colocar dos bulones en el frente del edificio, sito en la calle Crámer 2136, perteneciente a la escuela Juan Bautista Alberdi, del C. E. 15.°, siempre que acepte las siguientes condiciones:

a) La Compañía citada deberá dejar el frente del edificio en perfecto estado.

b) Las instalaciones deberán hacerse en forma que evite toda clase de ruidos y vibraciones que puedan perjudicar al edificio o molestar o distraer a los alumnos.

c) El Consejo se reserva el derecho de ordenar el retiro de las instalaciones cuando lo creyera conveniente a sus intereses, sin ulteriores responsabilidades.

Exp. 6487. — B. — 1926. — 1.° Revocar la resolución de 25 de Marzo último (foja 20 del exp.), por la que se aceptó la denuncia de vacancia de la sucesión de D. Luis Campi presentada por el Sr. Mario Francisco Bollo, en atención a que el juicio sucesorio fué iniciado por un pretendido heredero testamentario ante el Juzgado del Dr. Arriola, Secretaria del Dr. Palacio, habiendo tomado intervención el Representante del Consejo.

2.° Exigir la reposición del sellado de ley, y archivar el expediente.

Exp. 3536. — 14.° — 1927. — Autorizar la celebración de nuevo contrato en reemplazo del existente, por la finca calle Conde Nros. 943/53, de propiedad de D. Juan Arzeno, en que funciona la escuela N.° 12 del C. E. 14.°, en las siguientes condiciones:

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1931 con opción a dos años más por parte del Consejo.

ALQUILER: $ 950 %, mensuales, pagadero desde la fecha en que se entreguen satisfactoriamente terminadas todas las obras proyectadas, rigiendo hasta entonces el actual alquiler de $ 700 %, mensuales.

OBRAS: El propietario deberá realizar por su exclusiva cuenta, dentro del plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección Ge-

neral de Arquitectura, todas las obras de ampliación y reparaciones que dicha Oficina indica en el plano de fs. 9 y planilla de fs. 11 del expediente.

Exp. 19108. — 6.° — 1927. — Hacer saber al maestro de la escuela común N.° 11 y Prof. de Matemáticas de la de Adultos N.° 4 del C. E. 6.°, D. Diego J. Yantorno, que no es posible dejar de computar las inasistencias en que incurrió en el mes de Octubre último y que se le justificaron con sueldo en atención a que fué nombrado delegado a la Asamblea Nacional del Profesorado, por cuanto todas las faltas, justificadas e injustificadas y cualesquiera fueran sus causas, deben quedar registradas para establecer la asistencia del personal, como lo determina el Art. 77 de la Ley N.° 1420.

Exp. 18442. — M. — 1927. — 1.° Autorizar a las Inspecciones Médica y Técnica de la Capital, para que organicen un ciclo de conferencias sobre higiene escolar en el local del Museo Municipal de Higiene.

2.° Dirigir nota a la Dirección del Museo Municipal de Higiene aceptando y agradeciendo el ofrecimiento de un salón en el local de dicho Museo para dictar conferencias sobre higiene escolar.

Exp. 22111. — E. — 1927. — Anotar en la Foja de Servicios de la Directora de la Escuela para Niños Débiles N.° 3 de la Capital, Sra. Eloisa Blanco de Vignati, la circunstancia de haber organizado la similar N.° 6 para cuyas funciones fué designada por el H. Consejo por resolución de Diciembre 17 de 1926.

Exp. 6755. — 11.° — 1926. — 1.° Anular el certificado de foja 6 del expediente acumulado, 18390. — S. — 1927.

2.° Extender un nuevo testimonio de la nota de foja 11 del expediente, firmada por la interesada y de la resolución de 15 de Octubre de 1926, recaída a foja 18 del Exp. 6755. — 11.° — 1926, con el agregado de que el Consejo no comprobó la enfermedad invocada por haber hecho abandono del cargo la peticionaria.

Exp. 21122. — C. — 1925. — 1.° Autorizar la adquisición de diez y nueve colecciones de las obras indicadas en las planillas de adjudicación de fs. 13, 14 y 15 del Exp. 21122. — C. — 1925, por el precio total de cinco mil ciento ochenta y tres pesos moneda nacional ($ 5.183 m/n); de diez y nueve ejemplares de las obras de "La Cultura Argentina" no comprendidas en esas planillas, al precio de dos mil ciento ochenta y tres pesos moneda nacional ($ 2.183 m/n), cada volumen encuadernado en tela, según planilla comparativa de fojas 6 del expediente acumulado, 8098. — M. — 1927; diez y nueve ejemplares del mapa de la República Argentina editado por el Instituto Geográfico, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo en sesión de 15 de Septiembre de 1926 (Exp. 16562. — M. — 1925), e igual número de ejemplares de un manual con los "Códigos" en vigor.

2.° Donar esas colecciones de libros a las escuelas bautizadas con el nombre de "República Argentina" en los países de este Continente, como también un ejemplar del Digesto Escolar próximo a publicarse, de la "Historia de la Instrucción Primaria" por Juan P. Ramos, y del folleto publicado por el Consejo con el título de "Confraternidad Americana".

3.° Cargar el gasto total de la adquisición y su flete, al Anexo E, Inc. 11, Item 3, Partida 58 del Presupuesto General en vigor (para fomento de la Confraternidad Escolar Pan-Americana).

Exp. 14567. — 20.° — 1927. — No hacer lugar al pago de sueldos de maestros suplentes por los días de asueto, suspensiones y clausuras de clases que propicia el C. E. 20.°, por oponerse la leyenda de la respectiva partida de presupuesto.

Exp. 19196. — 4.° — 1927. — Ordenar a Dirección Administrativa, que revoque su medida de reducir a $ 20 m/n, la partida mensual de $ 30 m/n, acor-

dada a la escuela N.° 17 del C. E. 4.°, para gastos eventuales, en atención a que el establecimiento funcionó con el número reglamentario de aulas para disponer de esa asignación.

Exp. 18044. — E. — 1927. — 1.° Rechazar en uso de la facultad que se ha reservado el Consejo por el Art. 7.° del respectivo pliego de condiciones, las cuatro propuestas presentadas en la licitación pública celebrada con fecha 15 de Noviembre último para contratar el suministro de comida a las seis Escuelas de Niños Débiles durante el período Enero a Mayo del año próximo, atento a que las referidas propuestas se consideran inconvenientes.

2.° Disponer que para la atención del servicio de alimentación de las expresadas escuelas se continúe con el mismo sistema que se ha venido adoptando hasta el presente.

Exp. 6241. — C. — 1925. — Volver el expediente a la Oficina Judicial para que realice las gestiones indicadas en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 20226. — E. — 1927. — Hacer constar que el nombre dado por resolución de 18 de Noviembre último a la Escuela para Niños Débiles N.° 5 de la Capital, es "DELFIN JIJENA" y no Delfín M. Gigena, como por error se consignó.

Exp. 11397. — 13.° — 1927. — Disponer que por excepción y como estímulo, se acuerde goce de sueldo por las inasistencias en que ha incurrido desde el 24 de Febrero al 30 de Junio del corriente año, al maestro de la escuela N.° 2 del C. E. 13.°, Sr. Leopoldo Marechal, por las razones y fundamentos que se expresan en el despacho de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales; debiendo la Dirección Administrativa liquidar los haberes correspondientes, como es de práctica.

Exp. 10680. — M. — 1927. — 1.° Aceptar la denuncia de vacancia de la sucesión del menor Joaquín Pérez, presentada por D. Antonio Monzón, y acordar a éste como única retribución el 17 por ciento del saldo líquido que ingrese al Tesoro Escolar proveniente del depósito bancario de $ 900 a 1.000 m/n, indicado como acervo hereditario.

2.° Dirigir nota al Ministerio de la Guerra, pidiéndole se sirva informar si el menor Joaquín Pérez dejó haberes sin percibir o ahorros depositados como soldado voluntario de la Escuela de Tiro o de la Escuela de Artillería del Ejército, hasta el 14 de Mayo de 1922, fecha de su deceso ocurrido en el Hospital Militar.

Exp. 21793. — 1.° — 1927. — Acordar pase, por razones de estímulo de la escuela N.° 8 a la N.° 11 del C. E. 1.°, en reemplazo de la Sra. Alicia G. de Lowe, que se jubiló, a la Directora Sra. Sara García de San Juan.

Exp. 8073. — 20.° — 1927. — Ascender a Directora Infantil de la escuela N.° 25 del C. E. 20.°, a la actual Vice de la N.° 3 del mismo Distrito, M. N. N., Sra. Ana María Pérez de Rey.

Exp. 13268. — 4.° — 1927. — 1.° Ascender a Vice - Director infantil de la escuela N.° 8 del C. E. 4.°, al actual maestro de 1ra. categoría de la misma escuela, M. N. N. y Certificado de Asistencia al Curso de E. Físicos, D. Ramón Donato Osuna.

2.° Ascender a Vice - Director infantil de la escuela N.° 1 del C. E. 4.°, al maestro de 1ra. categoría de la misma escuela, Sr. Juan Nemoz, con título de M. N. Nacional.

3.° Ascender a Vice-Director infantil de la Escuela N.° 18 del C. E. 4.°, al maestro de primera categoría de la misma escuela, M. N. N. y Escribano, D. Carlos Blanco.

4.° Manifestar al C. E. 4.°, que al formular nuevas ternas para Vice-Dirección debe integrarlas únicamente con maestros de 1ra. categoría.

Exp. 19059. — E. — 1927. — 1.° Aprobar la relación que eleva por

el expediente la Dirección Administrativa, con referencia a los víveres frescos, artículos de almacén, combustible, etc., necesarios para atender el servicio de alimentación de las seis Escuelas de Niños Débiles durante los meses de Febrero a Mayo del año próximo y a los que se les presupone un costo total aproximado de $ 96.477.74 moneda nacional.

2.° Autorizar la adquisición de dichos artículos; debiendo llamarse para tal efecto a licitación pública por el término de ley.

3.° Aprobar para regir en la expresada licitación el pliego de bases y condiciones propuesto por la Dirección Administrativa y cuya impresión en el número de ejemplares necesario dispondrá la Presidencia.

4.° Imputar el gasto de la compra al Item 3, Partida 54 del Presupuesto General de 1928.

5.° Disponer que la Dirección Administrativa proponga por separado, con toda urgencia, las medidas que juzgue más prácticas para atender el servicio de la provisión de artículos para la alimentación a las seis Escuelas de Niños Débiles durante el mes de Enero próximo.

Exp. 4107. — 14.° — 1925. — 1.° Establecer que en toda adquisición de cortinas y toldos con destino a las escuelas de la Capital, deberán intervenir la Dirección de Arquitectura y la Dirección Administrativa, aparte de lo que respectivamente corresponda al Cuerpo Médico Escolar y a la Inspección Técnica.

La Dirección Administrativa por intermedio de la División Compras, deberá en todas y cada una de las adquisiciones citadas, librar las órdenes de provisión respectivas, como es de práctica.

2.° Recomendar a la Dirección Administrativa (Contaduría), lleve el más exacto control de las autorizaciones de gasto que resuelva la Superioridad por ser de su exclusiva obligación, y manifestarle que el H. Consejo, no acepta las explicaciones que da en su informe de fs. 44 del expediente, en cuanto a las dificultades que dice se oponen al exacto contralor de las mencionadas autorizaciones, por ser su incumbencia evitar gastos improcedentes en perjuicio del erario escolar.

Exp. 19148. — G. — 1925. — Autorizar a la Oficina Judicial, para que haga saber al Apoderado del Consejo en Neuquén, D. Ricardo Rodríguez, que debe solicitar la liquidación y venta judicial de todos los bienes de la sucesión vacante de D. José Fuentes, inclusives las diez hectáreas del lote 9 del Depto. Confluencia de ese Territorio.

Exp. 22831. — 2.° — 1927. — Acordar excepcionalmente goce de sueldo por el tiempo de la licencia concedida desde el 18 de Octubre al 20 de Noviembre último, a la Profesora de labores con una cátedra, de las escuelas Nros. 22 del C. E. 1.° y 5 del C. E. 2.°, Srta. Emma J. B. Gandolfo, en atención a la naturaleza de la dolencia que la aqueja a lo costoso de su tratamiento y a la necesidad del sueldo para atender los gastos.

Exp. 17913. — C. — 1927. — Notificar a la Compañía Argentina de Comercio, que para tomar en cuenta su pedido debe comprobar en forma la causal invocada.

Exp. 11029. — 3.° — 1927. — Declarar comprendida dentro de los beneficios que acuerda el Volante 31 a la maestra de 3ra. categoría de la escuela N.° 10 del C. E. 14.°, Srta. Isabel Angela Alonso Riaño, ubicándola en carácter de auxiliar en la N.° 19 del C. E. 11.°

Exp. 20271. — F. — 1926. — 1.° Notificar al Sr. Pedro A. Franco, que al Consejo sólo le interesan los casos de vacancia de sucesiones, por lo cual para tomar en consideración su denuncia debe indicar el nombre del último dueño del bien raíz a que se refiere su presentación.

2.° Solicitar de la Municipalidad de la Capital, la cesión de sus derechos y acciones sobre el inmueble sin dueño conocido ubicado en esta ciudad,

en el triángulo formado por las calles Estomba, Jaramillo y Avenida del Tejar, manzana N.° 1046.

Exp. 17735. — 16.° — 1927. — Acordar el pase que solicita la maestra de la escuela N.° 23 del C. E. 16.°, Srta. Dolores Ayala Gazzi, a la N.° 9 del C. E. 11.°, el que se hará efectivo a la terminación del presente período de vacaciones.

Exp. 22216. — 19.° — 1927. — Ceder, por el término de un mes, al Club de Madres, una sala en el local de la escuela N.° 6 del C. E. 19.° (Avenida Sáenz N.° 851), para que la utilice como centro de operaciones en la campaña que dicho Club ha emprendido contra las moscas, con motivo de la Semana del Nene.

Exp. 19056. — 8.° — 1927. — Ascender a Director de la Escuela de Adultos N.° 6 del C. E. 8.°, en reemplazo de D. Pedro Pascual Fernández, que se jubiló, al actual Preceptor de la N.° 4 del mismo Distrito, Sr. Julián Lemme.

Exp. 13952. — 16.° — 1927. — 1.° Declarar cesante en su cargo, al Miembro del C. E. 16.°, D. Alfonso Ratti, por las irregularidades comprobadas en las actuaciones.

2.° Pasar el expediente a la Oficina Judicial, para que entable las acciones civiles y penales que procedan en virtud del desfalco descubierto en la cooperativa ''Domingo F. Sarmiento'' del Distrito 16.°

Exp. 21633. — D. — 1927. — Autorizar la concurrencia al remate de los terrenos a que se refiere el expediente, con el propósito de adquirir ad-Referendum del Poder Ejecutivo, los distintos locales indicados por la Dirección General de Arquitectura, estableciendo que el precio máximo que podrá ofrecerse es el aconsejado por la misma Oficina. La Presidencia designará el funcionario de la Dirección General de Arqutectura que haya de encargarse de la gestión y dispondrá la entrega de los fondos correspondientes para el pago de la seña y comisión.

Exp. 14761. — D. — 1926. — Remitir el expediente a la Dirección Administrativa para que por intermedio del Administrador de Propiedades se incluya en el contrato de arrendamiento a celebrarse con D. Luis Peirano la clausura del Art. 2.° del pliego de condiciones, por las razones que se expresan en el despacho de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 21401. — 12.° — 1927. — No hacer lugar al pedido de fs. 1 del expediente, de la Asociación Cooperadora de la escuela N.° 5 del Consejo Escolar 12.°

Exp. 19811. — D. — 1927. — 1.° Desestimar la denuncia de vacancia de la sucesión de D. José Reibaldi, presentada por los Sres. Oreste J. Doro y Rosendo G. Domínguez.

2.° Exigir la reposición del sellado de ley.

3.° Hacer saber a Mesa de Entradas, que conviene recibir las denuncias de vacancia de sucesiones en cualquier momento que se presenten, dentro del horario de 12 a 18 los días ordinarios, y de 9 a 12 los sábados señalados para las Oficinas.

Exp. 22270. — 1927. — 1.° Regular los horarios del Apoderado, Señor José María Videla, por su eficaz intervención en el juicio sucesorio de Doña Elina Pombo de Devoto, en el dos y medio por ciento (2 ½ o/o) sobre el mayor ingreso de $ 1.070.687.75 m/n, obtenido en el impuesto sucesorio calculado por el primer Representante escolar.

2.° Cargar los honorarios regulados al mayor ingreso obtenido.

3.° Felicitar al Apoderado Sr. Videla, por la inteligencia y eficacia con que actuó en el juicio expresado, como un estímulo a su labor.

Exp. 20695. — 10.° — 1925. — 1.° Hacer saber a las sociedades coo-

peradoras de las escuelas, por intermedio de los CC. EE. de Distrito, que existe conveniencia en que obtengan su personería jurídica.

2.° Los CC. EE. comunicarán el 30 de Noviembre de 1928 qué sociedades cooperadoras han obtenido su personería jurídica, cuáles la tienen en gestión y cuáles no han iniciado trámites y en virtud de qué causas.

3.° Reservar el expediente hasta el 30 de Noviembre de 1928.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 16196. — J. — 1927. — Dejar sin efecto el pase, que en carácter de auxiliar se acordó para la escuela N.° 38 de Jujuy, a la Directora de la N.° 43 de la misma Provincia, Sra. Lucia Azucena Suárez de Ricotti, por resolución de 3 de Septiembre del corriente año.

Exp. 20096. — C. — 1927. — Crear una Escuela Nacional, en el paraje denominado "Los Callejones", Depto. de San Alberto (Córdoba), asignándole el N.° 289.

Exp. 14173. — C. — 1927. — No hacer lugar al pedido de reconocimiento de categoría formulado por el Sr. Héctor E. Elizarán, Director de la escuela N.° 13 de Corrientes.

Exp. 20847. — S. — 1927. — Autorizar al Preceptor Normal, D. Oscar Sebastián Gómez, que en la actualidad se halla bajo bandera, para tomar posesión del cargo de Director de la escuela N.° 424 de Santiago del Estero en el mes de Febrero próximo, una vez terminadas las actuales vacaciones.

Exp. 11706. — B. — 1927. — Mantener en todas sus partes la resolución de fecha 27 de Octubre ppdo., fs. 188 del expediente.

Exp. 17165. — C. — 1927. — 1.° Crear una Escuela Nacional en el paraje Depto. "San Luis del Palmar", Provincia de Corrientes, 1ra. Sección Este.

2.° Nombrar Directora de la nueva escuela, a la Sra. Naydia Paggi de Encinas.

3.° Nombrar Encargado Escolar de la escuela citada, al Sr. Eudoro Lezcano, por el resto del bienio 1927 - 1928.

4.° Asignar a la nueva escuela el N.° 335.

Exp. 19097. — M. — 1927. — Hacer saber al Inspector Seccional de Mendoza, el informe del Cuerpo Médico Escolar, para que se ajuste a sus instrucciones en lo sucesivo y lo comunique, a su vez, a la Dirección General de Salubridad de la Provincia.

Exp. 2747. — B. — 1927. — 1.° Dejar sin efecto la resolución de fs. 10 del expediente. de 11 de Agosto de 1924, por la que se acepta la donación de un terreno hecha por la Comisión de Fomento, del pueblo de Cores, Provincia de Santa Fe, ubicado en la manzana R., de la Sección 1ra. de dicho Pueblo.

2.° Aceptar y agradecer a la Comisión de Fomento de Ceres, Santa Fe, la donación de una fracción de terreno que ofrece, en substitución del que se menciona en el artículo precedente, compuesto de una superficie de 3.099.60 metros cuadrados, con la ubicación, límites y perímetro que se determina en el acta N.° 27 que obra de fs. 6 a fs. 8 del expediente acumulado, 17879. — S. — 1926, con destino a la construcción del edificio para la escuela N.° 124 de la citada Provincia.

3.° Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe, para que formalice la escritura respectiva como es de práctica.

4.° Comunicar a la Comisión de Fomento de Ceres, que puede presentar los planos y presupuestos del edificio a construirse, si así lo considera conveniente; debiendo el Inspector Seccional hacerle conocer la resolución

de 10 de Septiembre de 1926 sobre edificación escolar en las Provincias con el aporte de los vecinos.

Exp. 18829. — E. — 1927. — 1.° Aprobar los actos realizados en las escuelas Nros. 54 y 58 de Entre Ríos, con motivo de la visita efectuada a las mismas, por el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia.

2.° Agradecer, por nota, al Excmo. Sr. Vice-Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, su gesto desinteresado al encabezar una subscripción para dotar de un piano a la escuela N.° 54 de Estación Laborde.

Exp. 14753. — C. — 1927. — Mantener la resolución de 2 de Septiembre último (foja 7 del exp.), dictada por la Presidencia, por ser improcedente el nombramiento de suplente para el personal en vacaciones.

Exp. 9650. — C. — 1927. — 1.° Crear una Escuela Nacional en la localidad "Alcira", Depto. de Río Cuarto (Córdoba).

2.° Nombrar Encargado Escolar, por lo que resta del bienio 1927-1928, al Sr. Benjamín Suárez.

3.° Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para que si el propietario de la casa que ocupa la escuela N.° 58, no efectúa las reparaciones necesarias en el mismo, proceda a trasladarla a otra localidad.

Exp. 4100. — S. — 1926. — Comunicar a la Comisión Pro-Edificio para la escuela N.° 163 de San Lorenzo, Provincia de Santiago del Estero, que el Consejo Nacional de Educación, no puede anticipar el gasto de pesos 5.000 m/n, que solicita, mientras no se firme la escritura respectiva de la donación del terreno a que se refiere el expediente, que asegure su dominio definitivo, por oponerse a ello disposiciones legales vigentes.

Exp. 4980. — C. — 1927. — 1.° Rescindir, a partir de la fecha en que se desocupe la finca, el contrato de locación que reconoce la casa de propiedad del Sr. Pedro Lobo, ocupada por la Escuela Nacional N.° 51 de "Las Iguanas" (Catamarca), de conformidad con el derecho que le confiere el Consejo el Art. 6.° del mismo convenio.

2.° Autorizar a la Inspección Seccional de Catamarca, a celebrar contrato de locación por la casa que ofrece la Sra. Margarita Lobo de Pérez con destino al funcionamiento de la mencionada escuela, mediante un alquiler de $ 25 m/n, mensuales, pagadero a partir desde la fecha en que se ocupa la casa y demás condiciones de práctica.

Exp. 19514. — C. — 1927. — Reconocer la categoría de auxiliar, a contar del 27 de Enero del corriente año, al ayudante de la escuela N.° 267 de Corrientes, Sr. José del R. Llanes, en vista de que ha registrado su título de M. N. Nacional.

Exp. 19835. — C. — 1927. — 1.° Aprobar la escritura de donación del terreno y edificio construído en él, ubicado en "San José del Salteño", pedanías Colonias, Depto. Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, compuesto por la manzana N.° 15 con una superficie de 50 áreas, exceptuando el lote "A" de la misma manzana, con los límites que se expresan en la misma escritura, que otorgan los Sres. Juan Costa y José Secondo, en nombre de la Comisión Pro-Edificio de la escuela N.° 73 de San José de la citada Provincia.

2.° Agradecer al vecindario de San José, por intermedio del Sr. Presidente de la mencionada comisión, su valioso concurso en la construcción del edificio citado, y dejar constancia en la foja de servicios del Director de la escuela, Sr. José Secondo, la acción y diligencia con que ha contribuído a la realización de obra tan meritoria.

3.° Agregar el antecedente 16853. — C. — 1926, y acumular el expediente o expedientes, en que obren los ofrecimientos de donación, según la nómina de fs. 27 del expediente, (Resolución de 2 de Diciembre de 1925, Exp. 16025. — I. del mismo año.

Exp. 10049. — S. — 1927. — Autorizar a la Inspección Seccional de

Santa Fe, a celebrar contrato de locación por la casa en que funciona la Escuela Nacional N.° 17 de "Las Parejas", mediante un alquiler de $ 100 m/n, mensuales, pagadero a partir desde la fecha en que se entreguen satisfactoriamente terminados los trabajos indicados en el croquis de fs. 1 y nota de fs. 4 del expediente, y demás condiciones de práctica.

Exp. 11491. — E. — 1927. — Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos, a celebrar contrato de locación por la casa que el Sr. Federico Witschi ofrece como destino al funcionamiento de la Escuela Nacional N.° 135 de "Colonia Alvear", mediante un alquiler de $ 30 m/n, mensuales, pagadero a partir desde el día de ocupación de la finca, término de tres años y demás condiciones de práctica.

Exp. 11223. — S. — 1927. — 1.° Autorizar a que con la suma de $ 984.60 m/n, remitida por la Inspección Seccional de San Luis, como correspondiente al producido de la exposición de manualidades, realizada por las Escuelas Nacionales de dicha Provincia en el año 1924, se adquieran delantales y guardapolvos con destino a los alumnos más necesitados de las mismas escuelas.

2.° Aprobar para la referida adquisición, las adjudicaciones propuestas por la División Compras, las que importan en total, para 330 delantales y 330 guardapolvos, según los precios aceptados en la licitación pública de fecha 22 de Julio ppdo. (Exp. 5134. — I. — 1927), la suma de $ 984.48 moneda nacional.

Exp. 15563. — I. — 1927. — Aprobar los cinco contratos de locación de casas, elevados por la Inspección General de Provincias para el funcionamiento de las Escuelas Nacionales Nros. 25 de Jujuy; 31 de La Rioja; 91 de Salta; y 58 y 86 de Tucumán, los que se encuentran extendidos en debida forma y establecen los alquileres y términos consignados en la planilla de fs. 40 del expediente.

Exp. 20754. — E. — 1927. — 1.° Autorizar la construcción de un galpón de zinc, para depósito de materiales y útiles, en el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la escuela N.° 28 de "Villa María Grande" (Entre Ríos), aceptándose de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección de Arquitectura, el presupuesto de D. Luis Vidóz, por importe total de $ 1.985 m/n, que es el más bajo de los tres obtenidos.

2.° Girar el referido importe a la orden de la Inspección Seccional respectiva, para que efectúe en oportunidad el correspondiente pago con cargo de rendir cuenta documentada.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 11 vuelta del expediente.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 22044. — C. — 1927. — 1.° Ampliar a la cantidad de $ 25 m/n, desde el 1.° de Enero de 1928, la partida de $ 15 m/n, que para atender los gastos de correspondencia telegráfica tiene asignada mensualmente la Inspección Seccional 10a. de Territorios (Chubut).

2.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2 del expediente.

Exp. 15266. — R. — 1927. — Aprobar el contrato de locación celebrado por una casa de propiedad del Sr. Clemente Minervini, con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional N.° 73 de "Comallo" (Río Negro), el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de $ 100 m/n, mensuales, término de cinco años contados desde la fecha de ocupación de la finca y demás condiciones de práctica.

Exp. 14266. — D. — 1927. — 1.° Aprobar, por haberse llevado a cabo, cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública cele-

brada con fecha 20 de Octubre último en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente, para arrendar por el término de tres años el campo del Legado Bernasconi ubicado en el Territorio del Río Negro, Fracción C., Sección VI, Mitad Sud y ángulo Noroeste del Lote N.° 9 y cuya extensión es de 7.500 hectáreas.

2.° Aceptar la propuesta de D. Juan P. Martini, quien ofrece abonar por el arrendamiento la suma de $ 4.000 m/n, anuales, siendo este precio el más alto de los tres ofrecidos en la licitación que tuvo lugar el Viedma (en esta Capital no hubo proponente alguno). La Presidencia entenderá en la aceptación de la garantía que propone el Sr. Martini, previas las referencias que estime del caso requerir.

Exp. 18604. — R. — 1925. — 1.° Aprobar, por haberse llevado a cabo, cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada el 10 de Octubre ppdo., para la adjudicación de las obras de construcción del edificio escolar de "San Antonio Oeste" (Río Negro).

2.° Aceptar, conforme a lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura, la propuesta de la firma Nicolás Seminara y Cía., de esta Capital, que ofrece ejecutar las obras mediante rebaja del 2.74 por ciento sobre el importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 223.911.35 m/n, siendo esta propuesta la más baja de las cuatro presentadas en dicha licitación.

3.° Acordar, en la forma de práctica, un 10 por ciento del valor de la referida propuesta para obras imprevistas y gastos de vigilancia e inspección.

4.° Imputar el gasto a "Recursos de la Ley N.° 11242".

Exp. 524. — C. — 1925. — 1.° Substituir el libro especial de recibos de cheques y giros individuales a que se refiere el sistema de contabilidad y pago de haberes aprobado en sesión de 15 de Diciembre de 1926 (Exp. 17774. — D. — 1926), por una planilla en la que se hará constar en la parte superior: el mes y año a que corresponde, número de la escuela, localidad y Provincia o Territorio, y, en casillas especiales: a) nombre y apellido del acreedor; b) cargo que desempeña o concepto del pago (Alquiler, gastos, etc.); c) importe del sueldo o crédito; d) número del cheque o giro y a cargo de que Banco, casa de crédito y oficina de correos; e) fecha del pago; f) firma de cada interesado; g) observaciones, en las que se consignará todo caso de devolución por impagos, indicando la causa.

Las Inspecciones Seccionales enviarán a los Directores de escuelas o funcionarios encargados de efectuar los pagos, conjuntamente con los cheques y giros, un ejemplar de dicha planilla, fechada, firmada y sellada por el Inspector en la parte superior. El Director de escuela o funcionario pagador, una vez efectuado el pago y requerida la firma del interesado en la planilla, la remitirá a la Inspección Seccional, bajo pieza certificada, dentro de los tres días de haberse recibido los cheques y giros para el pago.

Los Inspectores Seccionales revisarán prolijamente las planillas y las clasificarán por orden numérico de escuela, archivándolas en carpetas especiales si no encontraran observaciones que formular; debiendo seguir el mismo procedimiento para los pagos que efectúen directamente.

2.° El artículo anterior principiará a regir desde el 1.° de Marzo próximo.

3.° Quedan subsistentes las demás disposiciones aprobadas el 15 de Diciembre de 1926, como las anteriores en cuanto sean concordantes.

4.° Pasar a estudio del Abogado Asesor las actuaciones motivadas por la reclamación de la ex-maestra de la escuela N.° 5 de Puerto Deseado (Santa Cruz), Sra. María A. de Héinz.

Exp. 15031. — R. — 1927. — Anotar en la foja de Servicios del Director de la escuela N.° 41 de "Barril Niyeo" (Río Negro), Sr. Domingo

F. Suárez, la circunstancia de haber sido recomendado por la Caja Nacional de Ahorro Postal, en virtud de su acción eficaz en carácter de Agente escolar de la misma.

Exp. 17900. — C. — 1927. — 1.° Dejar sin efecto la licencia acordada por la Inspección Seccional del Chaco, desde el 2 al 17 de Agosto último, a la Profesora de Música de la escuela N.° 7 de "Tirol", Sra. Amanda B. de Zoppi, en atención a que sólo prestó dos horas de servicios.

2.° Desestimar el pedido de prórroga de licencia presentado por la misma profesora.

3.° Aceptar la renuncia interpuesta por la Sra. de Zoppi del cargo de Profesora de Música.

4.° Requerir los siguientes informes: a) de la Dirección de la escuela, si la Sra. de Zoppi presentó certificado de buena salud antes de tomar posesión del puesto, debiéndole agregar en caso afirmativo, y, de lo contrario, explicar por qué le permitió entrar en funciones sin llenar ese requisito de ley. b) De la Dirección Administrativa, que sueldos percibió la causante.

Exp. 20451. — R. — 1927. — Volver el expediente a Dirección General de Arquitectura para que informe con respecto a la actuación del Señor Alizieri como sobreestante de las obras de construcción del edificio escolar "Francisco P. Moreno", de "Bariloche" (Río Negro).

Exp. 5667. — C. — 1927. — 1.° Contestar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, formulando la siguiente declaración:

La muerte del Inspector Seccional del Chaco, D. Luis Horacio Patiño, se produjo como consecuencia de un acto del servicio y por causa exclusivamente imputable al mismo.

2.° Desglosar el expediente administrativo a esta Repartición N.° 5667. — C. — 1927 y disponer su archivo; devolviendo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el que lleva el N.° 18728. — C. — 1927 acumulado, con la declaración que se formula en el artículo precedente.

Exp. 19142. — M. — 1927. — Pasar el expediente a Estadística, Dirección Administrativa e Inspección General de Territorios, para que anoten la suspensión impuesta por el Inspector Seccional desde el 21 de Septiembre último, al maestro de 4ta. categoría de la escuela N.° 122 de "Monteagudo" (Misiones), D. Alfredo Carvallo, por hallarse procesado criminalmente.

Exp. 12053. — M. — 1927. — Confirmar en sus cargos con antigüedad al 7 de Junio de 1926, a los Directores interinos de las escuelas Nros. 86 y 145 de Misiones, M. N. N., Sr. Lisardo Morales y Cesar Casiano Torres, respectivamente.

Exp. 20011. — C. — 1927. — Nombrar Director de la escuela N.° 64 de "La Chiquita" (Chaco), con antigüedad al 2 de Abril de 1926, al maestro de 3ra. categoría de la N.° 58 del mismo establecimiento, Sr. Antonio Ramón Fernández.

Exp. 19470. — P. — 1927. — Acordar un portero con salario mínimo a la escuela N.° 52 de "Aguas Buenas" (Pampa), por funcionar en las condiciones reglamentarias para obtener ese beneficio.

Exp. 1844. — P. — 1927. — 1.° Autorizar la construcción de cercado del terreno fiscal en que está emplazado el local en que funciona la escuela N.° 16 de "Santa Victoria" (Formosa), acordando para tal efecto la suma de $ 548.40 m/n, para atender la adquisición de materiales y gastos de transporte y mano de obra de conformidad al detalle indicado por la Inspección Seccional a fs. 8 y 8 vuelta de las actuaciones.

2.° Disponer que se liquide y gire a dicha Inspección, el importe de referencia con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad.

3.° Imputar el gasto en la forma que indica Dirección Administrativa a fs. 13 del expediente.

4.° Solicitar por nota del Ministerio de Agricultura de la Nación, la reserva de dos hectáreas de tierra donde está ubicada la escuela N.° 16 de "Santa Victoria" (Formosa).

Exp. 8480. — C. — 1927. — 1.° Aprobar el concurso privado de bonificación de precios celebrado con fecha 7 de Noviembre ppdo., entre los proponentes de licitación pública anterior, D. José María Fosser y Sres. Nicolás Seminara y Cía., para la adjudicación de las obras de construcción del edificio escolar de "Resistencia" (Chaco).

2.° Adjudicar las expresadas obras al Sr. José María Fosser, quien ofrece ejecutarlas con rebaja del 16.10 por ciento sobre el importe de pesos 235.200.29 m/n, que corresponde al presupuesto oficial, o sea por la suma total de $ 197.333.04 m/n, precio éste que resulta inferior al cotizado por los Sres. Seminara y Cía., que es de $ 204.812.41 m/n, resultante de la rebaja del 12.92 por ciento sobre el importe del presupuesto oficial. Déjase establecido que la adjudicación a favor del Sr. Fosser se hace bajo la expresa condición de que el mismo deberá presentar para la celebración del respectivo contrato, la fianza a satisfacción que establece el Art. 3.° de la resolución dictada por el Consejo con fecha 26 de Octubre ppdo. y en cuya aceptación entenderá la Presidencia, previas las informaciones que estime del caso requerir.

3.° Acordar en la forma de práctica, el 10 por ciento del importe de la propuesta que se acepta, para obras imprevistas y gastos de vigilancia e inspección.

4.° Imputar el gasto a Recursos de la Ley N.° 11242.

Exp. 21058. — N. — 1926. — 1.° Aceptar la propuesta de D. José Mandolini, para los trabajos de construcción del cerco en el terreno en que está emplazado el edificio fiscal de la escuela N.° 1 de "Zapala" (Neuquén), y cuyo presupuesto por importe total de $ 2.929.65 m/n, es equitativo a juicio de la Dirección General de Arquitectura.

2.° Girar el referido importe a la orden de la Inspección Seccional respectiva, para que efectúe en su oportunidad el pago de los trabajos, con cargo de rendir cuenta documentada.

3.° Imputar la diferencia resultante entre el importe de $ 2.509.20 m/n, autorizado por resolución de 29 de Diciembre de 1926 (Exp. 19061. — D. — 1926), y el de $ 2.929.65 m/n, del presupuesto aceptado por el Art. 1.°, o sea $ 420.45 m/n, en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 13 vuelta del expediente.

Exp. 11574. — P. — 1927. — 1.° Aceptar y agradecer la donación de la suma de $ 500 m/n, que hace la Asociación Ayuda y Fomento Escolar de "Uriburu" (Pampa), con destino a la adquisición de un piano para la escuela N.° 24 de esa localidad.

2.° Autorizar la compra de un piano para dicha escuela, dentro de la suma de $ 1.245 m/n, indicada por la División Compras, debiendo entender la Presidencia en la elección de la marca que mejor convenga.

3.° Imputar la diferencia de gasto que resulta entre la suma cuya donación se acepta ($ 500 m/n), y el costo del instrumento por que se opte dentro de la suma autorizada, en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 6 del expediente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 13007. — S. — 1927. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, a celebrar contrato de locación por la casa de propiedad de Doña Ercilia Ch. de Acosta, en que funciona la Escuela Nacional N.° 215 de "Central Dolores", mediante un alquiler de $ 35 m/n, mensuales, pagaderos a partir desde la fecha de terminación de las ampliacio-

nes consignadas en el croquis de fs. 5 del expediente, y demás condiciones de práctica.

Exp. 22664. — I. — 1927. — Acordar, de conformidad a lo informado por la Dirección Administrativa, las autorizaciones sobre transferencias de partidas a que se refiere el expediente.

Exp. 13805. — T. — 1926. — 1.° Justificar con 45 días de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido, por enfermedad, la Srta. María Rita Rivero, maestra ayudante de la escuela N.° 268 de Tucumán, del 1.° de Marzo al 30 de Noviembre de 1925, como también, las incurridas entre el 1.° de Marzo al 1.° de Octubre de 1926, por la misma causal, sin goce de sueldo, por haber obtenido en el mismo año (Exp. 2163. — I. — 1927), los 45 días reglamentarios.

2.° Anular las órdenes de pasajes Nros. 161 a 164 - P., de fs. 24 a 27 del expediente.

Exp. 20166. — C. — 1927. — 1.° Crear una Escuela Nacional en el paraje denominado ''Rincón Chico'', Depto. de Ituzaingó (Corrientes), asignándole el N.° 337.

2.° Nombrar Directora de la nueva escuela a la M. N. N., Srta. Antonia Bullón.

3.° Nombrar Encargado Escolar, por lo que resta del bienio 1927-1928, al Sr. Luis Giménez.

Exp. 17693. — S. — 1927. — Confirmar en sus actuales cargos al siguiente personal directivo y docente de las escuelas de la Ley N.° 4874 de la Provincia de Santiago del Estero, que ha cumplido con los requisitos reglamentarios:

Mercedes P. de Arce	Ayudante	Escuela	N.°	23
Zoila F. L. de Vieyra	"	"	"	25
Hortensia Ch. de Torres	Directora	"	"	27
Severina Juárez	Ayudante	"	"	52
Candelaria Loto	Directora	"	"	55
Benita V. de Sánchez	Ayudante	"	"	69
Sofía del R. I. de Paz	"	"	"	73
Juana Muñoz	"	"	"	74
Selva A. C. de Osorio	"	"	"	90
Mercedes Ponce Ruiz	Directora	"	"	100
Celia Laveau	"	"	"	110
Juliana Santillán	Ayudante	"	"	112
Octavio Avila	"	"	"	116
Ramona Perea	"	"	"	126
Edelmira Gauna	"	"	"	137
Facunda A. de Ortíz	"	"	"	139
Rosario Jaimes	"	"	"	145
Dolores Bravo	"	"	"	162
Manuel J. Navarro	Director	"	"	164
Napoleón Medina	"	"	"	170
Jesús R. Ch. de López	"	"	"	178
Velia O. de Torres	Ayudante	"	"	180
Sofía F. de Montecinos	Directora	"	"	191
Ciriaca de J. Lami	"	"	"	196
Enriqueta Mendieta	Ayudante	"	"	206
Aurelia Gerez	Directora	"	"	231
Roberto Santillán	Director	"	"	234
Catalina C. de Pineda	Directora	"	"	236
María C. de Cañete	Ayudante	"	"	236
Rosario Gerez	"	"	"	239

César Iñiguez	"	"	"	263
Bernabela Ibarra	"	"	"	270
Eulalia L. de García	Directora	"	"	276
Enrique T. Salto	Ayudante	"	"	283
Zulema S. de Arquez	Directora	"	"	298
Candelaria E. L. de Rojas	"	"	"	311
Edelmira C. de Maldonado	"	"	"	318
Adelaida López	Ayudante	"	"	326
José F. Torres	"	"	"	343
Ramón A. Medina	Director	"	"	350
Honorata C. de Olivera	"	"	"	353
Ercilia H. de Alcorta	"	"	"	358
María B. de Quiroga	Ayudante	"	"	363
Félix Maguna	Director	"	"	369
Mercedes E. Ruiz	Ayudante	"	"	374
María Visitación Paz	"	"	"	343
Angélica L. de Román	Directora	"	"	376
Petrona Espeche	Ayudante	"	"	377
Bailón Gerez	"	"	"	388
Santiago Mercado	Director	"	"	389
Juana M. de Barrera	Directora	"	"	395
Felisa I. de Maldonado	"	"	"	396
María I. M. de Loto	Ayudante	"	"	399
Lucinda Soria	Directora	"	"	405
Rosario Polchi Páez	"	"	"	408

SECCION CAPITAL

Exp. 20723. — E. — 1927. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 15 del actual:

"En uso de la facultad conferida por el H. Consejo en sesión de 7 del corriente, se resuelve:

1.° Aprobar la licitación pública realizada el día 7 del actual, para contratar la adquisición de ropa, zapatillas de playa y artículos varios: servicios de alimentación, lavado y planchado de ropa, limpieza y arreglo del local y demás servicios inherentes, para la Colonia Marítima de Vacaciones para niños débiles de Mar del Plata, en virtud de haberse llenado los requisitos legales.

2.° Aprobar igualmente las planillas de adjudicaciones formuladas por la Comisión de Compras, para las adquisiciones y servicios a que se refiere el artículo anterior, cuyo importe total asciende a la suma de setenta y dos mil setecientos ochenta y siete pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 72.787.33 m/n), que se imputará al Anexo E, Inc. 11, Item 3, Partida 59 de la Ley N.° 11389 y Presupuesto para regir el año próximo.

3.° Respecto a los artículos sin adjudicar a que alude la Dirección Administrativa en la parte final de su informe, dejar constancia de que su adquisición tramita por separado Exp. 23239. — D. — 1927."

Exp. 23304. — I. — 1927. — Disponer que las pruebas teóricas a los alumnos del "CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA MAESTROS DE NIÑOS ANORMALES" se realicen el día 20 del corriente, en el mismo local de los anteriores y ante la comisión examinadora constituída por el Director del Cuerpo Médico Escolar, el Inspector Técnico General de la Capital o en su defecto el Sub-Inspector Técnico de la Capital, la Inspectora de Escuelas para Niños Débiles, el Director de los Cursos de Perfeccionamiento de Niños Anormales, Profesor Morzone, y el Médico Inspector Dr. W. Solá.

Las pruebas prácticas de los mismos exámenes se realizarán en el mes de Abril próximo, cuando funcionen las clases.

Exp. 23415. — P. — 1927. — Autorizar a la Presidencia para efectuar todos aquellos gastos tendientes a agasajar a la Delegación de Médicos brasileños que visitan el país, en cuanto se refiera a la participación del H. Consejo en el programa de festejos preparado, imputándose el importe que ellos irroguen a la partida que asigna el Presupuesto General Vigente para "Fomento de la confraternidad escolar Pan-Americana (Item 3, Partida 58).

Exp. 23414. — I. — 1927. — Aceptar y agradecer la donación hecha por el ex-Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. D. Ernesto H. Celesia, al Cuerpo Médico Escolar, de los elementos de consultorio que fueron de uso de su malogrado hermano Dr. Antonio F. Celesia, y que se detallan en la planilla que se acompaña.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 19693. — P. — 1925. — No hacer lugar al pedido de rectificación del certificado de cesación de servicios que le fuera extendido, formulado por el ex-Director de la escuela N.° 54 de "Trenel" (Pampa), Sr. Felipe S. Miguens.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos.

E. M. MOSCA.
Pablo A. Córdoba.

SESION 111.ª

Día 23 de Diciembre de 1927

En Buenos Aires a las diez y seis horas y quince minutos del día veintitrés del mes de Diciembre del año mil novecientos veintisiete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vice-Presidente Doctor D. Alfredo Lanari y Vocales Dr. D. Alcides Calandrelli, Ingeniero D. Manuel Gallardo y Prof. D. Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. D. Enrique M. Mosca, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 18489. — 15.° — 1926. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la casa calle Congreso Nros. 3045/49, de propiedad de D. Luis A. Daneri, que ocupa la escuela N.° 16 del C. E. 15.°, en las siguientes condiciones:

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1930, con opción a dos años más por parte del Consejo.

ALQUILER: $ 600 m/n, mensuales, pagadero desde el 1.° de Enero próximo.

OBRAS: El propietario deberá realizar por su exclusiva cuenta, dentro del período de las presentes vacaciones todas las que indica Arquitectura en la planilla de fs. 25 del expediente.

Exp. 4438. — 13.° — 1927. — 1.° Anular la licitación privada que

tuvo lugar el 3 de Noviembre ppdo. para la provisión y colocación de toldos en el edificio fiscal de la escuela "Ignacio Gorriti" N.° 5 del C. E. 13.° (calle Nicasio Oroño N.° 1431), por no haberse obtenido el mínimum reglamentario de propuestas (tres).

2.° Disponer que para los efectos de la adjudicación del trabajo, la Dirección General de Arquitectura realice un concurso privado de precios invitándose a concurrir al mismo a diez casas del ramo, por lo menos.

Exp. 11328. — 20.° — 1927. — No hacer lugar al aumento del subsidio de $ 120 m/n, mensuales, que para el servicio de coche necesario al traslado del personal, tiene asignado la escuela N.° 1 del C. E. 20.°, debiendo darse vista, a sus efectos, al referido Distrito de lo informado por la Dirección Administrativa a fs. 4 del expediente.

Exp. 15968. — 15.° — 1927. — 1.° Autorizar la provisión y colocación de toldo en los patios de la escuela N.° 20 del C. E. 15.° (edificio particular calle Sucre N.° 3010), aceptándose de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura e Inspección Técnica General el presupuesto de la casa Juan Otero por importe total de $ 580 m/n (Muestra N.° 8), que es el más bajo de los tres presentados.

2.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 10 vuelta del expediente.

Exp. 15076. — 10.° — 1927. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca calle Juan F. Seguí, Nros. 3755/59 que ocupa la escuela N.° 19 del C. E. 10.°, en las siguientes condiciones:

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1930 con opción a dos años más por parte del Consejo.

ALQUILER: $ 600 m/n, mensuales, pagadero desde el 1.° de Enero próximo.

OBRAS: Los propietarios deberán realizar por su exclusiva cuenta, dentro del período de las presentes vacaciones, todas las que indica Arquitectura en la planilla de fs. 5 del expediente.

Exp. 7685. — D. — 1926. — Autorizar el pago del Certificado N.° 6, por la provisión de mosaicos y azulejos para las obras de construcción del edificio destinado al Instituto Bernasconi, provisión contratada con la Empresa Franceschi, Bade y Cía., debiendo efectuarse dicho pago de conformidad a la liquidación practicada por la Dirección Administrativa que establece: importe del certificado expedido por la Dirección General de Arquitectura, $ 11.704.56 m/n; a retener en concepto de 10 por ciento de garantía, $ 1.170.45 m/n; importe líquido a pagar, $ 10.534.11 moneda nacional.

Exp. 7383. — 19.° — 1927. — Dar por terminado el asunto de que trata el expediente, en vista de las aclaraciones formuladas por el Consejo Escolar respectivo.

Exp. 9866. — 17.° — 1927. — 1.° Aprobar la licitación privada que tuvo lugar el 7 de Noviembre ppdo., para contratar las obras de construcción de un depósito - galpón en la casa habitación de la Directora de la escuela "Rafael Ruiz de los Llanos" N.° 4 del C. E. 17.° (edificio fiscal, sito en Avenida Tres Cruces entre Marcos Paz y Benito Juárez), por haberse efectuado en debida forma.

2.° Aceptar como más baja de las tres propuestas presentadas a la licitación de referencia, la perteneciente a D. Luis J. Ravazzani, quien ofrece realizar las obras mediante rebaja del 12.20 por ciento en el importe del presupuesto oficial de $ 1.967.04 m/n, o sea por la suma de pesos 1.727.07 moneda nacional.

3.° Acordar, en la forma de práctica, un 10 por ciento del importe de dicha propuesta para imprevistos.

4.° Imputar el gasto en la forma resuelta a fs. 18 del expediente.

Exp. 22184. — G. — 1927. — 1.° Dirigir nota a la Comisión Nacional

de Bellas Artes en el sentido que indica la Dirección General de Arquitectura.

2.° Solicitar del Arquitecto Director de las obras del Instituto Bernasconi, el informe a que la misma Oficina se refiere.

Exp. 20770. — 17.° — 1926. — Autorizar la locación de las fincas calles Bahía Blanca N.° 5026 y Ladines N.° 3911, de propiedad de D. David Cureses, con destino al funcionamiento de la escuela N.° 18 del C. E. 17.°, en las siguientes condiciones:

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1931 con opción a dos años más por parte del Consejo.

ALQUILER: $ 440 m/n, mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de todas las obras de ampliación y reparación proyectadas, rigiendo hasta entonces el actual alquiler de $ 350 m/n, mensuales.

OBRAS: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta dentro del plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las de ampliación y reparación que indica dicha Oficina en el plano de fs. 6 y planillas de fs. 15 y 37 del expediente. El contrato relativo a la locación precedente indicada, reemplazará al existente por la finca calle Bahía Blanca N.° 5026 que actualmente ocupa la escuela N.° 18 del C. E. 17.°

Exp. 17315. — D. — 1927. — 1.° Aprobar por haberse llevado a cabo con todas las formalidades de ley, la licitación pública que tuvo lugar el 13 de Diciembre en curso, para la contratación de las obras de reparación de los edificios escolares fiscales calles Moldes N.° 1858, Loreto N.° 3050 y Lambaré 965, cuyos edificios integran el Grupo 6.° del plan general de reparaciones de locales escolares de la Capital, aprobado por resolución de fecha 16 de Agosto ppdo. (Exp. 14231. — D. — 1927).

2.° Aceptar, para la ejecución de las expresadas obras, la propuesta de D. Luis J. Ravazzani por el importe total de $ 50.472.61 m/n, por ser la más baja de las cinco presentadas a la licitación de referencia y resultar asimismo, inferior al presupuesto oficial aprobado para los trabajos.

3.° Acordar en la forma de práctica, un 10 por ciento del importe de dicha propuesta para imprevistos.

Exp. 20363. — D. — 1927. — 1.° Aprobar el concurso de precios realizado por la Dirección General de Arquitectura con fecha 29 de Noviembre ppdo., para enajenar las casillas de madera existentes en el terreno calle Luis Viale N.° 1860, por haberse efectuado en debida forma.

2.° Aceptar, conforme a lo aconsejado por la referida Oficina de Arquitectura, la propuesta presentada por D. Oscar C. Pagniez, que ofrece por los materiales de las casillas el precio de $ 300 moneda nacional.

Exp. 22030. — D. — 1927. — 1.° Aprobar el proyecto: planos y presupuesto por importe total de $ 9.875.61 m/n, formulado por la Dirección General de Arquitectura para contratar las obras necesarias a los fines de habilitar como oficinas el subsuelo del edificio del Consejo que da sobre la calle Rodríguez Peña.

2.° Disponer que para la ejecución de las obras se llame a licitación pública por el término de ley.

3.° Aprobar asimismo, para regir en dicha licitación el pliego de bases y condiciones adjunto al expediente, propuesto por la misma Oficina de Arquitectura.

4.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 8 del expediente.

Exp. 14027. — 19.° — 1927. — Aceptar la renuncia del cargo de maestra de la escuela N.° 6 del C. E. 19.°, que presenta la Sra. Ida Elena D. M. de Sánchez, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 32 del expediente.

Exp. 16830. — 16.° — 1927. — 1.° Declarar cesante a la maestra de la escuela N.° 7 del C. E. 16.°, Sra. María L. B. de Castello, por haber gozado del máximo de licencia que tolera el reglamento y no haber reanudado sus tareas.

2.° Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de acuerdo con lo establecido en el Art. 57, Inc. 16 de la Ley N.° 1420.

Exp. 21415. — 12.° — 1927. — Hacer saber al C. E. 12.°, en respuesta a su nota N.° 2536 de 12 de Noviembre último, que el Consejo considera inconveniente, por razones de buena administración reducir aún más el limitado horario de cuatro horas que se autorizó con fecha 31 de Enero de 1925 (Exp. 22649. — 2.°), para las Secretarías de los CC. EE. durante el período de vacaciones del 1.° de Diciembre al 25 de Febrero.

Exp. 21136. — 14.° — 1927. — 1.° Dirigir nota al Banco Hipotecario Nacional, acompañada de un croquis que preparará la Dirección General de Arquitectura, solicitándole quiera hacer practicar por su oficina respectiva la tasación del lote de terreno con frente a la calle Arévalo y prósimo a la de Niceto Vega (antes Guayanas), ofrecido en venta al Consejo por el expediente.

2.° Notificar al representante del propietario del referido inmueble, que para la consideración de la propuesta en venta, le es menester al Consejo llenar previamente la formalidad a que se refiere el Art. 1.° de la presente resolución.

Exp. 23590. — O. — 1927. — 1.° Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor de los Sres. Apoderados del H. Consejo, por los trabajos realizados durante el mes de Diciembre corriente, cuyo importe total se eleva a la suma de ocho mil ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 8.150 m/n), sobre un ingreso de $ 1.235.307.60 de igual moneda.

2.° Imputar el gasto al Anexo E, Inc. 11, Item 3, Partida 30 del Presupuesto en vigor, a cuyo efecto se la refuerza con la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n), que se tomará de la partida 36 ("para fomento de cinematografía escolar") del mismo item, de acuerdo con la facultad acordada al Consejo.

Exp. 7663. — C. — 1927. — Autorizar a la Compañía Unión Telefónica para colocar una caja de distribución en la azotea de la escuela N.° 16 del C. E. 8.°, sita en Adolfo Berro N.° 4200, de acuerdo con lo convenido en el Art. 3.° del contrato de sus servicios y por tratarse de un edificio preexistente a la celebración del mismo; pero entendiéndose que la Compañía se someterá expresamente a las siguientes condiciones:

a) La Compañía citada deberá dejar la azotea del edificio en perfecto estado.

b) Las instalaciones deberán hacerse en forma que eviten toda clase de ruídos y vibraciones que puedan perjudicar al edificio o molestar o distraer a los alumnos.

c) El Consejo se reserva el derecho de ordenar, al retiro de las instalaciones, cuando lo creyera conveniente a sus intereses, sin ulteriores responsabilidades.

Exp. 20125. — C. — 1927. — Desestimar la denuncia de vacancia de la sucesión de D. Luis Alberto Erazo o Erazo Buceta, que presentó el 27 de Octubre del año actual, D. Camilo F. Carca, por cuanto con anterioridad fué iniciado el respectivo juicio sucesorio por presuntos herederos.

Exp. 22303. — C. — 1927. — Hacer saber al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que la escritura solicitada no ha sido aún extendida por el Escribano de la Repartición; acompañando a la nota de estilo, una copia del despacho de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales que

obra en el Exp. 13295. — C. — 1926, y de la resolución respectiva, a fin de que se sirva tomar conocimiento del criterio que sustenta el Consejo en lo que respecta a la tenencia y custodia de los títulos de propiedad pertenecientes al tesoro común de las escuelas, y cuya administración le es exclusiva por imperio de la Ley N.° 1420.

Exp. 22660. — D. — 1927. — 1.° Disponer se devuelva a la casa Collazo y Cía., el certificado de depósito de garantía del contrato celebrado a raíz de la licitación pública del 31 de Agosto de 1926, Expediente 10453. — D., del mismo año, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada.

2.° Recomendar al señor Jefe de la División Suministros, que en circunstancias como la presente, tome en oportunidad conocimiento de ellas y recabe de la Superioridad la autorización correspondiente.

Exp. 21261. — 18.° — 1927. — Pasar el expediente a la Inspección Técnica General para que dé vista de lo actuado al Inspector Seccional Sr. Pellerano, y le exija la presentación de sus cargos dentro del término reglamentario.

Exp. 20247. — 14.° — 1926. — Reconocer que la demora de 12 días en que incurrió D. Luis Malenoski, para hacer entrega de las obras ejecutadas en la casa de la calle Loreto N.° 3050, resulta satisfactoriamente justificada, según las constancias del expediente; exonerándosele, en consecuencia, de la multa que establece el pliego de condiciones.

Exp. 14339. — E. — 1927. — 1.° No hacer lugar al pago de diferencia de sueldos que solicita la actual maestra de la Escuela de Niños Débiles N.° 5 de la Capital Federal, Sra. Lidia Gutiérrez de Arce, por el tiempo que figuró como ayudante en la escuela N.° 71 de Ramos Mejía (Buenos Aires), en atención a que percibió diez meses y siete días de sueldo, desde el 25 de Octubre de 1926 hasta el 31 de Agosto de 1927, a pesar de haber prestado tan sólo treinta y tres días de servicios desde su ingreso al magisterio.

2.° Pasar las actuaciones al Cuerpo Médico Escolar para que informe si la Sra. de Arce disfruta de capacidad física para el ejercicio de la docencia.

Exp. 11752. — D. — 1926. — Declarar inhabilitado para reingresar a prestar servicios en la Repartición, al ex-empleado D. Carmelo Rizzo, por no haber abonado un pasaje que solicitó a cuenta de haberes y haber sido inhibido a pedido del Consejo.

2.° Imputar al Anexo E, Inc. 11, Item 3, Partida 30 del Presupuesto General Vigente, los honorarios de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 m/n), regulados por el Juez al Apoderado del Consejo, D. Miguel Davico, en el juicio seguido contra Rizzo.

Exp. 13340. — D. — 1925. — Dirigir nota, acompañada de las actuaciones, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, solicitando por su intermedio la autorización del Poder Ejecutivo, para adquirir por el precio de $ 45.000 m/n, la finca calle Carlos Calvo N.° 2829, con destino a la ampliación del terreno contiguo en que debe ser reconstruído el edificio propio de la escuela ''Luis Chorroarín'', del C. E. 6.°

Exp. 2353. — 15.° — 1919. — 1.° Comunicar a la Sra. Emilia Blair de Valle, la aprobación de la compra referente al inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Núñez N.° 3620.

2.° Mandar liquidar a favor del Tesorero de la Repartición, la suma de $ 24.000 m/n, para abonar el precio de la compra del inmueble a que se refiere el artículo anterior en el acto de firmarse la correspondiente escritura, debiendo imputarse el gasto al Item 3, Partida 60 del Presupuesto Vigente.

3.° Dar conocimiento a la Municipalidad de la Capital de la opera-

ción de compra del presente caso, a los fines del pago que le corresponde de conformidad con lo establecido en el Art. 48 de la Ley de Educación Común N.° 1420.

Exp. 10147. — 5.° — 1926. — Archivar el expediente.

Exp. 8315. — E. — 1926 — Requerir de la Dirección Administrativa informe detalladamente, con expresión de valores, sobre lo que han consumido, separadamente, las Escuelas de Niños Débiles Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por concepto de artículos alimenticios, útiles de limpieza y combustible, conforme a las especificaciones de la presente licitación, durante el último curso escolar, que terminó el 30 de Mayo ppdo., debiendo hacer constar el número de niños de cada escuela, su personal directivo y docente, así como también el término de funcionamiento de las mismas dentro de los ejercicios de 1926 y 1927.

Exp. 13295. — C. — 1926. — Pasar el expediente a la Asesoría Letrada para que desglose la escritura adjunta al expediente; debiendo anotarse en Dirección Administrativa, como lo ordena la resolución de la Presidencia, que obra a fs. 19 del expediente acumulado, con la declaración de que la tenencia y custodia de dicho título de propiedad corresponde exclusivamente al Consejo Nacional de Educación, por imperio de la Ley N.° 1420.

Exp. 21856. — O. — 1927. — 1.° Regular en la suma de veintiún pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 21.45 m/n), los honorarios del Apoderado del Consejo, D. R. Puig Lómez, por su intervención en la multa aplicada en los autos sucesorios rotulados "Croxatto Don Francisco", que produjo un ingreso de $ 143 de igual moneda.

2.° Imputar el pago de esos honorarios a la respectiva partida del presupuesto.

Exp. 23620. — P. — 1927. — Autorizar al niño Edmundo Paz Rossi, para que rinda examen libre de 5.° grado, en Febrero próximo.

Exp. 2322. — I. — 1927. — Ascender a Vice - Director superior, con antigüedad al 2 del corriente, al Vice elemental, Sr. Alejandro Consiglieri.

Exp. 20899. — B. — 1927. — Autorizar a la Biblioteca Nacional de Maestros, para adquirir los 622 volúmenes que solicita, cuyo importe, que asciende a la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m/n), deberá imputarse al Anexo E, Inc. 11, Item 3, Partida 39 del Presupuesto Vigente.

Exp. 9198. — I. — 1927. — 1.° Aprobar por haberse llevado a cabo, cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada el 9 de Noviembre último, para adjudicar las obras de pintura y blanqueo del edificio destinado al Instituto Bernasconi.

2.° Aceptar, de acuerdo con lo aconsejado por el Arquitecto Director de las obras de construcción de dicho edificio y por la Dirección General de Arquitectura, la propuesta del Sr. Carlos Klepsch, por importe de $ 96.018 m/n, cuya propuesta resulta ser la más baja de las doce presentadas en la licitación; debiendo comprobar el adjudicatario ante la Presidencia, su capacidad financiera.

3° Acordar en la forma de práctica un 10 por ciento del importe de la referida propuesta, para obras imprevistas y gastos de vigilancia o inspección.

4.° Imputar el gasto a "Recursos del Legado Bernasconi.

Exp. 16841. — F. — 1927. — Hacer saber al Seminario de Economía y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Consejo realiza actualmente una revisión total de las diferentes disposiciones parciales en vigor, para formar un solo cuerpo de reglamento orgánico que constituirá el futuro Digesto Escolar, por lo cual crée que sería prematura la consulta de los originales; pero que en el deseo de complacer el pedido

no tiene inconveniente en permitir al Sr. Divico A. Furhorn que recoja en el despacho del Pro - Secretario, las disposiciones ya depuradas, como cualquiera otra que pudiera necesitar.

Exp. 21655. — 1.° — 1927. — Ascender a Directora de categoría infantil, de la Escuela N.° 8 del C. E. 1.°, la Vice - Directora superior de la N.° 3 del mismo Distrito, Srta. Enriqueta María Acenarro, con títulos de M. N. N. y Prof. Superior de E. Física.

Exp. 16058. — 11.° — 1927. — Ascender a Vice - Directores infantiles, de las escuelas Nros. 5 y 19 del C. E. 11.°, al maestro de 1ra. categoría de la N.° 7 del C. E. 8.°, Sr. Ricardo E. Ferreyra, con título de M. N. N., y al maestro de 1ra. categoría de la N.° 5 del C. E. 1.°, Sr. Bartolomé Ferro, con títulos de Prof. N. N. y Prof. N. de E. Física.

Exp. 3880. — 7.° — 1927. — Pasar el expediente al C. E. 7.°, para que procure obtener propuestas de locación por otro local más adecuado donde pueda funcionar la escuela N.° 9 provisoriamente, mientras se terminan las diligencias y estudios relacionados con la construcción de edificio propio.

Exp. 4706. — 20.° — 1927. — 1.° Convertir en definitivo el traslado provisorio del maestro, Sr. Enrique Simón Goudouno, de la escuela N.° 23 a la N.° 19 del C. E. 20.°, con antigüedad al 27 de Julio ppdo., fecha en que se hizo efectivo, por disposición del C. Escolar.

2.° Considerar sin efecto el traslado de la maestra, Srta. Anita Pierri, de la escuela N.° 23 a la N.° 24 del Distrito 20.°, dispuesto por esta Corporación, aprobando los servicios que, a raíz de esta medida haya prestado la citada maestra en la escuela N.° 24 desde el 26 de Julio al 4 de Agosto último.

Exp. 970. — 13.° — 1927. — Estar a lo resuelto en Septiembre 30 ppdo., en cuanto no se hizo lugar a un pedido de cesión de local, interpuesto por la Sociedad Cooperadora de la escuela N.° 15 del C. E. 13.°, por no haber variado las circunstancias que determinaron aquella medida.

Exp. 23260. — I. — 1927. — Autorizar a la Inspección Técnica de la Capital, a ratificar para el año 1927, la apreciación sintética del concepto que el personal directivo y docente de los Distritos 12.° y 20.°, hubo merecido en el año anterior, salvo los casos de mejoramiento o disminución.

Exp. 21826. — M. — 1927. — 1.° Agradecer por intermedio de quien corresponda, al Gobierno de la República de Costa Rica, el envío de los libros, folletos y mapas, que obsequia a la escuela que lleva el nombre del país hermano en esta Capital.

2.° Autorizar a la Directora de la Escuela República de Costa Rica N.° 3 del C. E. 16.°, para que reciba en custodia el material a que se refiere el artículo anterior hasta que llegue el momento de su entrega oficial.

3.° Disponer que Inspección Técnica, al iniciarse las clases fije la fecha en que dicho acto deba llevarse a cabo.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 20682. — C. — 1927. — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes, para celebrar contrato de arrendamiento con la Sra. Avelina Sena de Gómez, por la casa de propiedad de ésta, que ocupa la escuela N.° 296 de ''Talaty'' (Corrientes), mediante el alquiler mensual de $ 30 m/n, y término de cuatro años, cinco meses y 20 días, a contar del 5 de Junio próximo pasado.

Exp. 4129. — D. — 1927. — 1.° Destinar a la compra de ropa y calzado, con destino a los alumnos necesitados de las escuelas de la Capital y de las Provincias (Ley N.° 4874), los recursos que a la fecha existen dis-

ponibles de las respectivas partidas del Presupuesto General Vigente, a saber:

Escuelas de la Capital, Item 3, Partida 54	$	145.000.—
Escuelas de las Provincias, (Ley N.° 4874), Item 4, Partida 35	„	55.000.—
Total	$	200.000.—

2.° Disponer que la Dirección Administrativa formule la relación de los artículos a adquirir y el correspondiente pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación pública.

Exp. 20181. — C. — 1927. — Autorizar a la Inspección Seccional de Catamarca, a celebrar contrato de arrendamiento por la finca de propiedad de Doña Raquél Campos Vda. de Lagorio, en que funciona la escuela N.° 107 de "Famatanca" (Catamarca), mediante el alquiler de pesos 40 m/n, mensuales, y demás condiciones de práctica.

Exp. 20753. — S. — 1927. — 1.° Autorizai la ejecución de reparaciones en el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la escuela N.° 8 de "El Carril" (Salta), aceptándose, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección de Arquitectura, el presupuesto de Tognini Stéfano por importe de $ 1.284 m/n, que es el más bajo y equitativo de los dos que se han podido obtener.

2.° Girar de inmediato el referido importe, a la orden de la Inspección Seccional respectiva para que efectúe en oportunidad el pago de los trabajos con cargo de rendir cuenta documentada. Dichos trabajos estarán bajo el control de la mencionada Inspección Seccional quien deberá exigir del adjudicatario, que aquellas se ajusten a lo que propone en la planilla de fs. 4 del expediente.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 11 vuelta del expediente.

Exp. 15671. — C. — 1924. — 1.° Autorizar a la Inspección Seccional de Catamarca, a celebrar contrato de locación por la casa de propiedad de la Sra. Elisa Vera de Cardoso, ocupada por las Oficinas de su dependencia, mediante un alquiler de $ 125 m/n, mensuales, pagadero a partir desde el 1.° de Enero próximo y demás condiciones de práctica.

2.° Autorizar, igualmente, a la referida Inspección Seccional, a formalizar contrato de arrendamiento por la casa que el Sr. Alejandro Terán ofrece con destino a la instalación del depósito de útiles escolares, por el alquiler de $ 25 m/n, mensuales, que se hará efectivo a partir desde el día de su ocupación y demás condiciones de estilo.

Exp. 23390. — C. — 1927. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Inspección General de Provincias, y en consecuencia:

Llamar seriamente la atención de las maestras auxiliares de la escuela N.° 38 de Córdoba, Sra. Juana Balmaceda de Rodríguez y Srta. Gregoria Balmaceda Centeno, por el desacato cometido contra la Directora del citado establecimiento y por las deficiencias advertidas en sus registros de asistencia.

Exp. 15630. — E. — 1927. — 1.° Justificar, sin goce de sueldo, al sólo objeto de regularizar su situación, las inasistencias en que ha incurrido la ex - maestra de la escuela N.° 11 de Entre Ríos, actualmente adscripta a la Inspección Seccional de Buenos Aires, Srta. Sara Kerschen, del 24 de Junio al 8 de Julio, por asuntos particulares.

2.° Conceder licencia a la referida maestra, del 9 de Julio al 22 de Agosto, por enfermedad, sin goce de sueldo, por haber obtenido anteriormente los 45 días reglamentarios.

3.° Requerir de la Srta. Kerschen, justifique las inasistencias desde el 23 de Agosto al 14 de Septiembre, fecha esta última en que se hizo cargo de su nuevo destino en la Seccional de Buenos Aires.

4.° Apercibir a la citada docente, por haber hecho uso de licencia motivada por asuntos particulares (del 24 de Junio al 8 de Julio), sin que antes le hubiera sido acordada regularmente.

Exp. 9281. — S. — 1924. — Mantener en suspenso, hasta los primeros meses del año próximo, el traslado de la escuela N.° 153 de Santa Fe, de ''La Zulema'', a Estación Florida, resuelto el 27 de Julio último, debiendo levantarse en su oportunidad un nuevo censo, indicando la edad de los niños y si saben leer y escribir, certificando todo ello por la autoridad policial del lugar.

Exp. 17358. — I. — 1927. — Aprobar los dos contratos de locación de casas, con destino al funcionamiento de las EE. NN. Nros. 176 de San Luis y 165 de Salta, que corren agregados a fs. 11 y 12 y 19 y 20 del expediente, los que se encuentran extendidos en debida forma y establecen los alquileres y términos consignados en la planilla de fs. 16 del expediente.

Exp. 17360. — S. — 1927. — Aprobar el contrato de locación celebrado por una casa del Sr. Rosario Flores, con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional N.° 88 de ''Larca'' (San Luis), y que corre agregado a fs. 12/14 del expediente, el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de $ 20 m/n, mensuales, término de dos años contados a partir desde el 1.° de Octubre ppdo., renovable por otros dos a opción del Consejo y demás condiciones de práctica.

Exp. 9430. — C. — 1923. — 1.° Aceptar el convenio celebrado con el Dr. Nicolás González Luján, para que realice las gestiones y trámites necesarios, a fin de que el Consejo obtenga la posesión y el pleno dominio del terreno de que trata el expediente, por el que se establece el gasto de $ 150 m/n, en concepto de honorarios a favor del citado Abogado.

2.° Pasar el expediente al escribano del Consejo, para que extienda el respectivo poder.

Exp. 9712. — L. — 1927. — Aprobar la designación del Visitador Sr. Raúl Orihuela como Inspector interino de La Rioja, y reconocer los servicios prestados en ese carácter desde el 8 de Junio al 4 de Julio del corriente año; debiendo la Inspección General de Provincias determinar el viático que le corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 10 de Diciembre de 1924.

Exp. 13372. — B. — 1927. — Aceptar la renuncia de Directora de la escuela N.° 114 de Buenos Aires, que presenta la Sra. Leontina B. de Morales, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, dejando constancia en su foja respectiva del celo deficiente con que la expresada Directora desempeñó sus tareas docentes.

Exp. 17072. — T. — 1927. — Hacer constar que la medida adoptada por el Art. 2.° de la resolución de 14 de Septiembre ppdo. (fs. 6 del expediente), debe considerarse como un pase de la maestra auxiliar, Sra. Carmen Nieto de Gray, de la escuela N.° 168 a la N.° 14 de Tucumán, debiendo la expresada maestra conservar su actual sueldo y categoría.

Exp. 21774. — B. — 1927. — Autorizar a la Sociedad de Fomento de ''Villa Calzada'' (Buenos Aires), para celebrar sus reuniones en el local de la escuela, fuera de las horas de clase.

Exp. 23041. — C. — 1927. — 1.° Aceptar y agradecer al Sr. Floriano Gómez, la donación de una hectárea de terreno ubicada en ''Boquerón'', Depto. de Mercedes, Provincia de Corrientes, con la casa edificada en el mismo, en la que funciona la escuela N.° 179 de la Ley N.° 4874.

2.° Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, para que formalice la escritura pública respectiva, como es de práctica.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 13766. — C. — 1927. — 1. Rechazar, en uso de la facultad que se reservara el Consejo por el Art. 7.° del respectivo pliego de bases y condiciones, las propuestas presentadas en la licitación pública celebrada con fecha 17 de Octubre último, simultáneamente en esta Capital, Rawson y Esquel, para adjudicar las obras de construcción del edificio escolar de la mencionada localidad de Esquel (Chubut), atento a que ninguna de dichas propuestas se considera conveniente para los intereses del Consejo.

2.° Disponer que la Dirección General de Arquitectura informe sobre la posibilidad de adoptar para la misma construcción, el nuevo proyecto a que se hace referencia en el dictámen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 18886. — P. — 1927. — 1.° Aprobar el contrato de locación celebrado por una casa de propiedad del Sr. David Lerman, con destino al funcionamiento de la escuela N.° 104 de ''Winifreda'' (Pampa), el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de $ 250 m/n, mensuales, pagadero a partir desde la fecha de ocupación de la finca, término de cinco años renovable por otros tres, a opción del Consejo y demás condiciones de práctica.

2.° Disponer que la Inspección General de Territorios informe sobre la conveniencia de construir en la locación asiento de dicha escuela, un edificio ''Estandard'' de uno de los tipos adoptados para el plan general de edificación en los Territorios, aprobado últimamente.

Exp. 2457. — M. — 1927. — Disponer la liquidación de los alquileres que se adeudan por la casa que ocupa la escuela N.° 137 de Misiones y los que devengue en lo sucesivo, a favor del Sr. Leonidas Urrutia, adquirente del edificio, por las razones y fundamentos expresados en el dictámen de fs. 15 del expediente de la Asesoría Letrada.

Exp. 22042. — C. — 1927. — Ceder en carácter provisional el edificio de propiedad del Consejo situado en ''El Zapallar'', Gobernación del Chaco, que solicita la Policía de dicho Territorio a fs. 1 del expediente.

Exp. 8217. — R. — 1927. — Acordar excepcionalmente diferencia de sueldo como Director infantil, al maestro de la escuela N.° 2 de ''Viedma'' (Río Negro), D. Héctor F. Quiroga, mientras permanezca al frente de la Dirección de la escuela N.° 8 de General Frías del mismo Territorio, en atención a que fué sacado de la sede de sus funciones propias para desempeñar un cargo superior.

Exp. 18329. — C. — 1927. — Declarar que corresponde al H. Consejo pagar las cuentas de fs. 1 y 2 del expediente, por concepto de aguas corrientes, en razón de tratarse de un servicio que utiliza la escuela N.° 41 del Chaco, de conformidad con los fundamentos que se expresan en el despacho de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, concordante con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 4 vuelta del expediente.

Exp. 22581. — F. — 1927. — Aceptar y agradecer a la Comisión de ''Punta Porá'', la donación de la casa en que funciona la escuela N.° 174 de Formosa; debiendo el Inspector Seccional comunicar al Consejo tan pronto se practique la mensura de la tierra fiscal dondé está ubicado el edificio donado, a fin de solicitar en oportunidad, del Poder Ejecutivo de la Nación, la reserva correspondiente.

Exp. 3922. — C. — 1920. — Liquidar a favor del Director de la escuela N.° 65 del Chaco, Sr. Laureano Aguirre, las diferencias de sueldo entre maeestro de 3ra. categoría de la escuela N.° 30 y Director de la citada N.° 65, de dicho Territorio, desde el 24 de Marzo de 1922 hasta el 15 de Septiembre del mismo año, por las razones y fundamentos que se

expresan en el despacho de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 9 vuelta del expediente acumulado 12853. — C. — 1925.

Exp. 21696. — P. — 1927. — Suprimir la segunda parte del Art. 16 del Capítulo sobre Promoción de alumnos en escuelas de Territorios, en vista de las razones que da la Inspección del ramo.

Exp. 19772. — P. — 1927. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 7ma. de La Pampa, al autorizar el funcionamiento de un curso nocturno para adultos en el local de la escuela N.° 16 de ''Villa Alba'', aceptando los servicios que ofrece el Director de dicho establecimiento, Sr. Antonio Burgos.

Exp. 11249. — C. — 1927. — Hacer saber a la maestra de la escuela N.° 80 de Chaco, Sr. Juan Bautista Dellanea Briz, que debe presentar a Estadística su título de M. N., corregido en tal forma que concuerde con su partida de nacimiento, acordándole a tal efecto, un plazo de tres meses.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 20683. — C. — 1927. — Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de Corrientes, al trasladar y reabrir la escuela N.° 169, clausurada en San Juan, por falta de población escolar, en el lugar denominado ''Buena Vista'', Depto. de Curuzú Cuatiá, donde existe suficiente población escolar, se cuenta con la conformidad del gobierno de la Provincia y con local cedido gratuitamente.

Exp. 12777. — C. — 1927. — Dejar sin efecto, a su pedido, el ascenso a Directora de 2da. categoría, acordado en Mayo 30 ppdo., a la maestra auxiliar de la escuela N.° 30 de Corrientes, Srta. Zulema Ayala Croz, quien deberá continuar en carácter de auxiliar en la misma escuela.

Exp. 20640. — C. — 1926. — 1.° Dejar sin efecto la resolución de fs. 3 del expediente por la cual se acordaba permuta en sus puestos a las maestras auxiliares de las escuelas Nros. 226 y 37 de Córdoba, Srta. Delia Navarro y Sra. María R. Arrufana de Arias, respectivamente, por resultar que la segunda es Directora y no auxiliar, como por error se consignó, oponiéndose en tales circunstancias a ello la resolución de 16 de Abril de 1926.

2.° Trasladar a la escuela N.° 226 de Córdoba, en carácter de maestra auxiliar, a la Directora de la N.° 37 de la misma Provincia, Sra. María E. Arrufana de Arias, quien solicita el pase y acepta la rebaja de categoría.

Exp. 18603. — S. — 1927. — Confirmar en sus cargos al siguiente personal docente interino de las Escuelas Nacionales de la Provincia de Santa Fe, que ha alcanzado la antigüedad reglamentaria y goza de concepto satisfactorio:

Lidia Rodríguez	Ayudante de la Escuela N.°	20
Waldina Raventos	,, ,, ,, ,, ,,	28
Sara M. Comesaña	,, ,, ,, ,, ,,	28
Rosa L. de Pérez	,, ,, ,, ,, ,,	34
Irma Caribaux	,, ,, ,, ,, ,,	44
Ana Marmorá	,, ,, ,, ,, ,,	57
Rosa L. Coroso	,, ,, ,, ,, ,,	57
Pura A. Nickisch	,, ,, ,, ,, ,,	1
Dalmira C. de Ovalle	Directora ,, ,, ,, ,,	113
Dolores Herrera	,, ,, ,, ,, ,,	65
Héctor R. Piccione	,, ,, ,, ,, ,,	129
Teresa S. de Rista	,, ,, ,, ,, ,,	135

María Socolowsky	Ayudante	"	"	"	"	150
Peregrina Acuña	"	"	"	"	"	177
Carolina T. G. de Alvarez	"	"	"	"	"	181
Eustaquio Salinas	"	"	"	"	"	191
Evaristo O. Giménez	Director	"	"	"	"	153
María E. D. de Devigili	Ayudante	"	"	"	"	200
Leonilda A. F. de Corallini	"	"	"	"	"	202
Elisa M. de Russier	Directora	"	"	"	"	249
Elisa E. de Joffre	"	"	"	"	"	215
Mercedes C. de Garramuño	Ayudante	"	"	"	"	10

SECCIONES TERRITORIOS Y PROVINCIAS

Exp. 11972. — I. — 1927. — 1.° Establecer para lo sucesivo que en el mes de Diciembre de cada año, los Inspectores Seccionales de Territorios y Provincias dirijan a las Inspecciones Generales respectivas las solicitudes de estampillas que calculen necesitan para la Oficina a su cargo, durante el año subsiguiente al del pedido.

Las Inspecciones Generales expresarán su conformidad en cada una de las solicitudes y las remitirán a la Tesorería, la cual efectuará directamente las provisiones respectivas a cada una de las Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias.

2.° Disponer que las Inspecciones Seccionales podrán dirigir sus solicitudes para la provisión de estampillas correspondientes al año 1928, durante el mes de Enero próximo, dado lo avanzado del actual.

SECCION CAPITAL

Exp. 23221. — I. — 1927. — 1.° Ascender a la categoría de Director superior, a los siguientes elementales de las escuelas de la Capital: Srta. Toribia Erro, Sra. María R. I. de Paucielo, Sres. Domingo Francisco Risso, Angel Mangacábal, Srtas. Delia Durante Xammar, Rosa del Río y Sr. Alfredo S. Chiaravalle.

2.° Ascender a la categoría de Director elemental, a los siguientes infantiles de las escuelas de la Capital: Sr. José P. Barros, Fidelina G. de Maure, Nieves C. Villanueva, María L. Dell'Intento, Cleofé Mira, Diego Perceval, Julia C. de Hidalgo, Ernesto Curchod, Francisco E. Santillán Garribia, David Vargas, Sara A. Avendaño y Teresa M. de Prestera.

Exp. 16958. — I. — 1927. — Ascender a 2da. categoría, a los siguientes maestros de 3ra. de las escuelas de la Capital: Alcira Berhó, Leticia Torres, Amalia B. de Laborde, Amalia L. de Magnín, María H. P. de Gastelú, Elena Martín, Flora M. Castromán, María Amalia Barrionuevo, Catalina F. Rostagno, Sara S. Gómez, María A. V. de Camarate, Rosa C. de Donati, María E. C. de Costanzó, Delia C. de Monti, María Luisa Hurtado, María Fracaro y María B. C. de Franco.

Exp. 16045. — I. — 1927. — Ascender a 1ra. categoría, a los siguientes maestros de 2da. de las escuelas de la Capital: María H. Caminos, Francisca R. R. de Frattaruolo, Adela B. de Pourxet, Amable Dilernia, Carmen F. M. de Leedhan, Diego J. Yantorno, Luisa Arata, Aurora C. de Cáceres, Hemilce G. C. de Fayó, Liébana B. T. de Barceló, Dominga F. L. de Errotaberea, Agustina B. de Costa y Otila Grachot.

Exp. 22180. — S. — 1927. — Autorizar a la niña Dolores Santana, para que rinda examen libre de 6.° grado, en Febrero próximo.

Exp. 23602. — C. — 1927. — Acordar los quince pasajes oficiales de 1ra. clase, con cama, de ida y vuelta, entre Buenos Aires y Mendoza, que solicita el Campig Club de Buenos Aires, con motivo del viaje que proyecta realizar a Chile, en retribución de la visita hecha a nuestro país, por

maestros de esa Nación, con el propósito de estrechar vínculos de confraternidad; debiendo imputarse el gasto a la partida de presupuesto para "confraternidad panamericana".

Exp. 23429. — E. — 1927. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 7 del actual:

"En uso de la facultad conferida por el H. Consejo en sesión de 16 del corriente, se resuelve:

Disponer que Dirección Administrativa liquide a favor de la Directora de la Escuela para Niños Débiles N.° 4, Doña Balbina S. de Fernández Etchegaray, la suma de quiniestos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), para atender los gastos que se originarán con motivo de la visita de la Delegación de Médicos brasileños a la referida escuela".

Exp. 23682. — E. — 1927. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 21 del actual:

"En uso de la facultad conferida por el H. Consejo en sesión de 16 del corriente, se resuelve:

Ampliar en ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 m/n), más, la suma de $ 500 de igual moneda, acordado por resolución del 17 del actual, a la Directora de la Escuela para Niños Débiles N.° 4, Doña Balbina S. de Fernández Etchegaray, para atender los gastos que se originaron con motivo de la visita de la Delegación de Médicos Brasileños a la referida escuela, con cargo de rendir cuenta."

Exp. 23022. — D. — 1927. — Pasar el expediente a la Presidencia, a sus efectos.

Exp. 21633. — D. — 1927. — Tomar nota del informe de 20 del actual de la Dirección General de Arquitectura, por el que da cuenta de no haber adquirido los 10 lotes de terrenos comprendidos en la manzana "E" de Saavedra, jurisdicción del C. E. 16.°, en razón de que los mismos no fueron sacados en venta en el remate respectivo.

Exp. 2481. — E. — 1927. — Dirigir nota al Intendente Municipal de Buenos Aires, pidiéndole quiera dignarse gestionar del H. Consejo Deliberante la sanción de una ordenanza redactada en los términos del proyecto que obra a fs. 26 y vuelta del expediente, en vista de las razones de mútua conveniencia invocadas en el informe de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

Exp. 18004. — 7.° — 1927. — Mantener el Art. 2.° de la resolución de 28 de Septiembre último, recaída en el expediente por el que se hizo saber al Sr. Aurelio V. Cincioni, que debe optar entre el cargo de maestro especial de dibujo que desempeña en las escuelas Nros. 5 del C. E. 8.°, y 8 del C. E. 14.°, y el que se le acordó por el Art. 1.° de dicha resolución.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta minutos.

E. M. MOSCA.
Pablo A. Córdoba.

SESION 112.ª

Día 30 de Diciembre de 1927

En Buenos Aires a las diez y seis horas y diez minutos del día treinta del mes de Diciembre del año mil novecientos veintisiete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vice - Presidente Doctor D. Alfredo Lanari y Vocales Dr. D. Alcides Calandrelli, Ingeniero D. Manuel Gallardo y Prof. D. Eleuterio Tiscor-

nia, bajo la Presidencia del Dr. D. Enrique M. Mosca, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 7. — P. — 1928. — Establecer que durante los meses de Enero y Febrero, el horario de las Oficinas del Consejo será de 7 a 12 horas.

Exp. 23978. — D. — 1927. — Autorizar de conformidad a lo aconsejado por Dirección Administrativa el refuerzo de personal de embaladores de material escolar de la Oficina de Suministros con doce peones más, cuyos servicios se extenderán a todo el año próximo, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por la misma Dirección.

Exp. 21344. — 1.° — 1927. — 1.° Autorizar la ejecución de reparaciones y mejoras de carácter urgente, en el edificio fiscal, calle Rodríguez Peña N.° 747 (Escuela N.° 5 del C. E. 1.°).

2.° Aprobar para el efecto, el presupuesto de fs. 1 del expediente, formulado por la Dirección General de Arquitectura, por el importe total de $ 4.535 m/n, y disponiéndose que la referida Oficina realice una licitación privada.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 6 vuelta del expediente.

Exp. 20855. — E. — 1927. — 1.° Autorizar a la Dirección General de Arquitectura, para realizar por administración el arreglo de los caminos del parque que circunda el edificio de la Escuela de Niños Débiles N.° 6 (Navarro N.° 4250), dentro del gasto de $ 460 m/n, que indica en su informe de fs. 2 del expediente.

2.° Disponer que la Dirección Administrativa liquide el referido importe a la orden de la Dirección General de Arquitectura, con cargo de rendir cuenta documentada.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 3 del expediente.

Exp. 23979. — D. — 1927. — Renovar por un año más, a contar del 1.° de Enero de 1928, la autorización conferida al señor Jefe de la Oficina de Suministros, para reforzar en número de 20 el personal de carpinteros que presta servicios en el Taller de Reparaciones, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 4 vuelta del expediente.

Exp. 23417. — D. — 1927. — 1.° Autorizar la adquisición de tres gabinetes "Randex" de 14 bandejas y 3000 fichas, solicitadas por la Oficina de Tesorería para llevar el registro de firmas de funcionarios de la Repartición, aceptándose de conformidad con lo aconsejado por la División Compras la propuesta de la Compañía "La Camona", por el importe total de $ 1.044 moneda nacional.

2.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 10 del expediente.

Exp. 6086. — E. — 1927. — Disponer que la Dirección General de Arquitectura, proyecte las obras indispensables a realizar en el edificio de propiedad particular, sito en Juan B. Alberdi y Lacarra, en que funciona la Escuela de Niños Débiles N.° 2, dentro del gasto de $ 800 m/n, que indica en su informe de fs. 2 del expediente.

Exp. 21951. — B. — 1927. — Autorizar a la Biblioteca Nacional de Maestros, para adquirir con destino a la misma, los libros de que trata el

expediente, cuyo importe total de ciento doce pesos moneda nacional (pesos 112 m/n), se imputará al Anexo E, Inc. 11, Item 3, Partida 39 del Presupuesto en vigor.

Exp. 22813. — L. — 1927. — Autorizar al Sr. Salomón Levín de 27 años de edad, para que rinda exámen general de instrucción primaria en Febrero próximo, en vista de que, según el certificado médico de fs. 1 del expediente, no pudo hacerlo en Noviembre último, por encontrarse enfermo.

Exp. 15061. — 17.° — 1926. — 1.° Aprobar el proyecto definitivo, planos y presupuestos por el importe total de $ 262.905.25 m/n, formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de un edificio escolar en el terreno donado por la Compañía de Tierras del Oeste, en la calle Arregui entre las de Fragueiro y Gana.

2.° Disponer, que para la ejecución de las obras se llame a licitación pública por el término de ley.

3.° Aprobar para regir en dicha licitación el pliego de bases y condiciones adjunto al expediente, propuesto por la misma Oficina de Arquitectura.

4.° Imputar el gasto al Item 3, Partida 60 del Presupuesto Vigente (Recursos de las Leyes Nros. 7102 y 11242).

Exp. 3688. — 3.° — 1927. — Aprobar el apercibimiento hecho en sesión de 1.° de Julio de 1927, a la Directora de la escuela nocturna N.° 6 del C. E. 3.°, Sra. Norberta C. de Espinosa, en atención a sus buenos antecedentes, y expresarle que, en lo sucesivo, debe tomar todas las medidas de seguridad y contralor para evitar la pérdida de útiles puestos en la escuela bajo su responsabilidad.

Exp. 16156. — 14.° — 1927. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca calle Santa Fe N.° 4866, de propiedad de D. Pedro Lima, en que funciona la escuela N.° 17 del C. E. 14.°, en las siguientes condiciones:

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1930, con opción a dos años más por parte del Consejo.

ALQUILER: $ 650 m/n, mensuales, pagadero desde el 1.° de Enero de 1928.

OBRAS: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta, dentro del período de las presentes vacaciones, todas las que indica Arquitectura en la planilla de fs. 5 del expediente.

Exp. 11666. — D. — 1927. — Contestar al Juez oficiante, en la forma aconsejada por la Dirección Administrativa a foja 18 del expediente, con la variante introducida por el Abogado Asesor a foja 20 vuelta del expediente, e intercalarlo en el último párrafo de la nota, la aclaración de que el rechazo del documento presentado para el cobro por la Asociación Pro-Maestros de Escuela, se produjo por haberse negado la misma a presentar un nuevo recibo eliminando el descuento por garantía impugnado, como consta a foja 12 vuelta del expediente.

Exp. 17925. — 5.° — 1927. — Acordar como excepción y sin que ello signifique sentar precedente, el goce de sueldo íntegro que por expediente se solicita para la maestra de la escuela N.° 6 del C. E. 5.°, Srta. Aurelia I. Ferro, por el término comprendido desde el 13 de Junio al 28 de Octubre ppdo., de acuerdo con lo propuesto por la Inspección Técnica General y de conformidad con lo manifestado por el Cuerpo Médico Escolar a fs. 4 del expediente.

Exp. 19422. — 1.° — 1926. — Dirigir nota, acompañada de las actuaciones, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, solicitando por su intermedio la autorización del Poder Ejecutivo para adquirir por el precio de $ 130.000 m/n, el inmueble calle Venezuela Nros. 739,

743 y 745, con destino a la ampliación del terreno contiguo en que debe ser reconstruído el edificio propio de la escuela "General Félix de Olazábal", del C. E. 1.°

Exp. 13037. — 9.° — 1927. — 1.° Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la casa calle Charcas N.° 2990 en que funciona la escuela N.° 19 del C. E. 9.°, en las siguientes condiciones:

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1930, con opción a dos años más por parte del Consejo.

ALQUILER: $ 700 m/n, mensuales (actual).

OBRAS: Las propietarias deberán ejecutar por su exclusiva cuenta, dentro del período de las presentes vacaciones, todas las que indica la Dirección General de Arquitectura en la planilla de fs. 9 del expediente.

2.° Postergar la consideración de las propuestas referentes a las otras dos fincas que se ofrecen para la misma escuela, hasta conocer la decisión de las propietarias de la casa actualmente ocupada sobre las condiciones que se fijan por el artículo anterior para la renovación del contrato.

Exp. 11676. — O. — 1926. — Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se sirva declarar excluído al Consejo de las disposiciones del Decreto de 3 de Noviembre de 1926, dictado en Acuerdo de Ministros, por las razones dadas a fs. 3, 4, 5, 6 y 7 del Exp. 11676. — O. — 1926, y fs. 10, 11 y 12 del acumulado 20108. — M. — 1927, que se repetirán en la nota respectiva.

Exp. 7025. — 20.° — 1922. — Acordar el plazo solicitado por la casa adjudicataria para dar comienzo a los trabajos de que trata el expediente.

Exp. 14817. — 7.° — 1927. — 1.° Prorrogar hasta el 20 de Noviembre último, la licencia concedida a la maestra de la escuela N.° 13 del C. E. 7.°, Srta. María R. Magendie.

2.° Hacer extensivo a 180 días el sueldo acordado en licencias a la causante, de conformidad con lo determinado en el Anexo E, Inc. 11, Item 3, Partida 52 del Presupuesto en vigor.

3.° Autorizar el desglose y archivo en el Cuerpo Médico Escolar de la historia clínica agregada.

Exp. 22579. — B. — 1927. — Autorizar a la Biblioteca Nacional de Maestros, para adquirir con destino a la misma, los libros indicados en su nota de fs. 1 del expediente, cuyo importe total de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), se imputará al Anexo E, Inc. 11, Item 3, Partida 39 del Presupuesto en vigor.

Exp. 22055. — B. — 1927. — Autorizar a la Biblioteca Nacional de Maestros, para adquirir con destino a la misma, los libros detallados en su nota de fs. 1 vuelta del expediente, cuyo importe total de ciento cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 152.50 m/n), se imputará al Anexo E, Inc. 11, Item 3, Partida 39 del Presupuesto en vigor.

Exp. 23230. — F. — 1927. — 1.° Desestimar la denuncia de vacancia de la sucesión de Doña María Oriole de Praina, que formula el Sr. Herman R. Fonrouge, por haberse iniciado el juicio sucesorio correspondiente, el que tramita por ante el Juzgado a cargo del Dr. Abelenda, Secretaría Suárez Videla.

2.° Requerir la reposición del sellado de ley.

Exp. 7320. — D. — 1922. — Archivar, agregado los expedientes 5494. — I. — 1927 y 22382. — I. — 1927, y desglosar los números 7320. — D. — 1922 y 1824. — E. — 1923, previa notificación al interesado.

Exp. 538. — T. — 1926. — 1.° Autorizar la adquisición de 10 aparatos extinguidores de incendio, con destino a las Oficinas de Suministros y Museo Escolar Sarmiento, aprobándose la adjudicación propuesta por

la Dirección General de Arquitectura, a fs. 37 del expediente y por el importe total de $ 561.50 moneda nacional.

2.° Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa.

Exp.21425. — B. — 1927. — Autorizar a la Biblioteca Nacional de Maestros, para adquirir con destino a la misma, los libros solicitados en su nota de fs. 1, 2 y 3 del expediente, cuyo importe total de trescientos sesenta pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 360.60 m/n), se imputará al Anexo E, Ins. 11, Item 3, Partida 39 del Presupuesto en vigor.

Exp. 15779. — I. — 1921. — Reconocer, por equidad, el certificado de fs. 225 del expediente, complementario de los certificados uno y dos de fs. 44 y 111 de las actuaciones, por concepto de exceso de excavaciones para los cimientos del Instituto Bernasconi, de acuerdo con lo informado por el Director Técnico, Arquitecto D. Juan Waldorp (h), y demás constancias del expediente.

Exp. 5409. — D. — 1927. — 1.° Mantener durante el año próximo, el personal técnico extraordinario que con objeto de activar en todo lo posible la ejecución de los planes de edificación escolares aprobados, se le asignara a la Dirección General de Arquitectura por la resolución dictada en el expediente con fecha 20 de Abril del corriente año.

2.° Ampliar dicho personal extraordinario, con tres calculistas que percibirán la retribución mensual de $ 400 m/n, sin viático; y con un proyectista, al que se asigna $ 360 m/n, mensuales, sin viático.

3.° Imputar los gastos de retribución de todo el personal extraordinario de que se trata a las Cuentas ''Edificación Escolar Fondo Permanente'', y ''Recursos de la Ley N.° 11242'', proporcionalmente a los valores que de una y otra se invertirán conforme a las resoluciones superiores, en la edificación a realizarse dentro del año próximo.

Exp. 17353. — I. — 1926. — Facultar a la Presidencia del Consejo, para designar maestras substitutas de las titulares del Curso de Ortofenia del Instituto Nacional de Niñas Sordomudos, cada vez que les acuerde licencias en las condiciones reglamentarias.

Exp. 11102. — 15.° — 1927. — Disponer que la Dirección General de Arquitectura, practique un nuevo estudio con criterio económico, de las obras a realizarse en el terreno de la calle Vidal, contiguo a la escuela N.° 3 del Distrito 15.° (calle Moldes N.° 1858), limitando el proyecto a una sala para música, consultorio médico, locales para las Oficinas del Consejo Escolar y alguna otra dependencia indispensable para la escuela.

Exp. 7598. — 17.° — 1927. — 1.° Autorizar la provisión y colocación de toldo en el patio de la escuela N.° 20 del C. E. 17.°, calle Morán N.° 4751, aceptándose de conformidad con lo aconsejado por la División Compras el presupuesto de la casa Mandiola Hnos., (lona blanca), por el importe total de $ 290 moneda nacional.

2.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 13 del expediente.

Exp. 22852. — G. — 1927. — Autorizar al niño Juan Carlos Grillo, para que rinda examen libre de 6.° grado, en Febrero próximo, en vista de que comprueba que en Noviembre último se encontraba enfermo.

Exp. 14162. — 17.° — 1927. — 1.° Ascender a Director de la Escuela para Adultos N.° 4 del C. E. 17.°, al preceptor de la N.° 1 del mismo Distrito, M. N. N., Sr. Clodomiro G. Torres.

2.° Ascender a Director de la Escuela para Adultos N.° 5 del C. E. 17.°, al preceptor de la N.° 2 del C. E. 20.°, M. N. N., Sr. José Pío Cisneros Terán.

Exp. 2476. — 20.° — 1924. — 1.° Autorizar de conformidad a lo propuesto por la Dirección General de Arquitectura, la ejecución de obras adi-

cionales a las de construcción del edificio escolar calle Cossio y Larrazábal, aprobando a tal efecto el presupuesto que eleva la expresada oficina (fs. 806|808), y por el importe total de $ 14.297.26 m/n.

2.° Autorizar igualmente la supresión de obras de contrato en el referido edificio, de acuerdo con la planilla de fs. 808, del expediente, formulada por la misma Dirección, la que establece como importe total de las obras a deducir la suma de $ 1.354.56 m/n.

3.° Imputar la diferencia de gasto entre el importe de las obras edicionales autorizadas por el art. 1.°, y el valor de las obras de contrato, que se suprimen por el art. 2.°, o sean la suma de $ 12.942.65 m/n, a la partida de 10 por ciento asignada para imprevistos de las obras principales.

Exp. 16784. — 5.° — 1927. — Hacer lugar a las impugnaciones hechas por varias docentes dependientes del C. E. 5.°, a las ternas formuladas por el referido Consejo, para proveer las vice-direcciones de las escuelas números 4 y 5, de su jurisdicción, y devolverle las referidas ternas para que se sirva considerarlas y proceda si no opone razones en contrario a rehacerlas sin sujetarse al encadenamiento reglamentario.

Exp. 15432. — I. — 1926. — Mantener la resolución de fecha 6 de Septiembre de 1926 (Exp. 13128, 6.°/1926), y por la cual se dispuso que el señor Juan Ulises Casinelli se hiciera cargo de la dirección de la Plaza de Ejercicios Físicos que funciona en jurisdicción del C. E. 6.°

Exp. 22257. — I. — 1927. — Autorizar a la niña Mercedes Teresa Ivaldi para que rinda examen libre de 5.° y 6.° grados en Febrero próximo, en vista de que en el certificado médico de fs. 1 del expediente, se hace constar que en la época reglamentaria se encontraba enferma y siempre que en el momento de dar examen compruebe tener más de catorce años de edad.

Exp. 22747. — I. 1927. — Aprobar la distribución de Inspectores Seccionales efectuada por la Inspección General de Escuelas Particulares para el curso de 1928, en la forma detallada a fs. 1 del expediente.

Exp. 9401. — C. — 1923. — Hacer saber al señor José V. Caselli, que el H. Consejo se ha impuesto de su exposición y ofrecimiento referente a la enseñanza de la dactilografía.

Exp. 23895. — I. — 1927. — 1.° Autorizar a que durante el mes de Enero próximo se extienda el servicio a que se refiere el expediente, adquiriendo los artículos necesarios de los mismos adjudicatarios que han hecho la provisión en el corriente mes y conforme a la planilla de fs. 3 del expediente, que establece el importe total de los artículos en la suma de $ 2.194.21 m/n.

2.° Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fojas 4 del expediente.

Exp. 21802. — 7.° — 1927. — Autorizar al C. Escolar 7.° para ensayar en las escuelas números 2, 3, 5, 6 y 8 de su dependencia, el método de la escuela activa y disponer la adquisición del mobiliario necesario al efecto, debiendo D. Administrativa preparar la documentación respectiva. El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 35 del Presupuesto a regir en el año 1928.

Exp. 19573. — B. 1927. — 1.° Disponer que la Dirección General de Arquitectura practique la medición final de las obras ejecutadas por la empresa Angel Bollini en la construcción del edificio destinado al Instituto Bernasconi, debiendo proponer a la Presidencia el personal mayormente capacitado que convenga designar para encargarse de dicha tarea.

2.° No acceder a la solicitud de la mencionada empresa Angel Bollini, en cuanto se refiere a la devolución del depósito de 10 por ciento retenido en garantía de la buena ejecución de las obras, porque conforme a lo establecido en la ley de la materia, dicha devolución debe efectuarse una vez hecha la recepción definitiva de las obras.

Exp. 22562. — V. 1927. — No hacer lugar al pedido de don Manuel Volij, en el sentido de que se le autorice a rendir examen libre de 6.° grado en Febrero próximo.

Exp. 21565. — B. 1927. — Adquirir las obras que a fs. 1 del expediente solicita la Biblioteca Nacional de Maestros con destino a la misma, por importe de $ 100 m/n, que se imputará en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 1 vuelta del expediente.

Exp. 19177. — 18.° — 1927. — Acordar los beneficios que establece el Volante 31 (resolución de 3 de Mayo de 1918), a la maestra de segunda categoría de la Escuela N.° 7 del C. E. 18.°, Srta. Elvira Galluci, quien deberá prestar servicios en carácter de auxiliar en la Escuela auxiliar anexa a la N.° 12 del mismo distrito.

Exp. 23384. — R. — 1927. — Autorizar a la niña Nélida Raffo para rendir examen de sexto grado, en el próximo mes de Febrero, en vista de que comprueba haberse hallado enferma en Noviembre último.

Exp. 23024. — D. — 1927. — Aprobar la planilla de artículos que fueron suprimidos por la Dirección Administrativa de la relación formulada por División Contralor para la provisión de las escuelas en 1928 y ordenar que no sean adquiridos por no ser indispensables.

Exp. 17725. — H. 1927. — 1.° Ordenar se liquide a favor de los deudos del ex vicedirector de la escuela N.° 5 del C. E. 11.°, don Félix Hernández, los haberes de vacaciones de invierno que le hubieran correspondido a éste, por haber ocurrido su fallecimiento el 16 de Julio último.

2.° Dejar establecido que los certificados que otorga el Registro Civil como todo otro testimonio de fácil reproducción por la oficina expedidora, deben quedar definitivamente agregados a los expedientes cuando hubieran surtido efecto.

3.° Recomendar al Archivo y a Mesa de Entradas el estricto cumplimiento de la resolución de 19 de Noviembre de 1926 (Exp. 5963. M|924), cuyo artículo 3.° dice: ''Disponer que en lo sucesivo la Mesa de Entradas selle y numere cada foja de los expedientes, substituyendo la que se desglose para ser entregada al interesado con un papel que llevará la numeración correspondiente y la síntesis del asunto de que trata. Cuando se desglosen piezas para formar o reconstruir otros expedientes, se limitará a dejar constancia escrita en el expediente principal, sin alterar la foliatura ya dada a las actuaciones''.

4.° Devolver a D. Administrativa el expediente 15569, C|E. 11.°|927.

Exp. 15239. — A. — 1927. — Aceptar la denuncia de vacancia de sucesión de don Sandalio Díaz, presentada por el vecino de Posadas (Misiones), señor Juan A. Amado, y acordarle como remuneración el 17 por ciento del saldo líquido que ingrese al Tesoro Escolar, proveniente del solar ubicado en la manzana 48 de aquella localidad, indicado como único bien sucesorio.

Exp. 20758. — B. 1926. — Aceptar la denuncia de vacancia de la sucesión de don Zenón Carrera, presentada por doña Paula Balcaza, domiciliada en la calle Maipú núm. 528 de Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), y acordarle como única retribución el 17 por ciento del saldo líquido que ingrese al Tesoro Escolar proveniente de los bienes consignados en la denuncia.

Exp. 7601. — E. — 1927. — Aprobar, excepcionalmente, los servicios que en carácter de portero suplente de don Juan Díaz prestó en la escuela de niños débiles núm. 2, don Roberto Regueira, desde el 12 al 20, inclusive, del mes de Abril próximo pasado, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 4 vuelta del expediente.

Exp. 23089. — D. — 1927. — 1.° Aprobar la relación de fs. 1 a 7 del expediente formulada por la División Suministros con referencia al material

que se necesitará para uso del Taller de Reparaciones y Embalaje durante el año 1928, a los que se les calcula un costo total aproximado de pesos 35.774.50 m/n.

2.° Autorizar la compra de los referidos materiales, disponiéndose que para tal efecto, se llame a licitación pública por el término de ley.

3.° Aprobar para regir en dicha licitación el pliego de condiciones agregado, con las modificaciones propuestas por la División Compras, y cuya impresión dispondrá la presidencia en el número de ejemplares necesarios.

4.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 11 vuelta del expediente.

Exp. 20701. — 9.° — 1926. — 1.° Declarar de necesidad inmediata para la construcción de edificios destinados al funcionamiento de las Escuelas números 3 y 8 del Distrito 9.°, dos fracciones de terreno cuyos radios de ubicación deberán ser determinados precisamente por la Inspección Técnica de común acuerdo con el Consejo Escolar respectivo, a fin de aclarar las diferencias que a tal respecto se observan en la información del expediente.

2.° Disponer que una vez hecha la determinación a que se refiere el artículo precedente, se comunique a la Municipalidad de la Capital la necesidad de los expresados terrenos, a los efectos de lo establecido en el artículo 48 de la ley núm. 1420 y art. 33 del decreto reglamentario de la misma ley.

3.° Autorizar la compra de los mismos terrenos mediante licitación pública, para el caso de que la Municipalidad no pudiera proporcionarlos.

4.° Aprobar para regir en dicha licitación el pliego de bases y condiciones propuesto por la Dirección General de Arquitectura, con las modificaciones y agregado que se indican en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, y disponer que la publicidad relacionada con la misma licitación se amplíe en igual forma a la que se determinó con anterioridad para el caso de la compra de otros treinta terrenos en diversos distritos escolares.

Exp. 22631. — M. — 1925. — 1.° Aceptar la denuncia de vacancia de la sucesión de don José Lozio, presentada por el vecino de General Pico (Pampa), don Silvio Manzini, y acordar a éste como retribución el 17 por ciento del saldo líquido que ingrese al Tesoro Escolar proveniente del solar "G", manzana 40 del citado pueblo, indicado como único bien sucesorio.

2.° Pasar el expediente a la Oficina Judicial para que el apoderado del Consejo en La Pampa, proceda en la forma indicada en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, y solicite se libren oficios al Registro de la Propiedad y Bancos para saber si existen otros bienes relictos.

Exp. 19255. — 11.° — 1926. — Mantener la resolución de fojas 29 del expediente.

Exp. 5584. — D. — 1927. — 1.° Postergar la consideración de la venta del terreno del Legado Bernasconi, a que se refiere el expediente, hasta la oportunidad en que termine el Banco Hipotecario Nacional los remates de los campos de Villa Alba (Pampa), pertenecientes al mismo Legado.

2.° La Presidencia dictará las medidas que estime del caso para activar el ingreso de los fondos que corresponden por la venta que ha realizado ya dicho Banco de parte de los mismos campos.

Exp. 23032. — P. — 1927. — No hacer lugar al pedido de autorización para rendir examen libre de sexto grado en Febrero próximo, que se interpone para el niño Alejandro Posadas, por oponerse a ello las disposiciones en vigor.

Exp. 17046. — R. — 1925. — Liquidar a favor de la ex directora de la Escuela N.° 13 del C. E. 14.°, Sra. María Arriaga de Romito, el importe

por concepto de subvención para alquiler de casa que se le adeuda, por el término comprendido desde el 24 de Febrero de 1923 hasta el 16 de Abril de 1925, deduciendo las asignaciones que se le hayan abonado a la citada, por igual concepto y dentro del expresado término, según lo expresa la Contaduría en su informe de fs. 15 y 16 del expediente y en mérito de los fundamentos del dictamen de la Asesoría Letrada que corre a fs. 12 del expediente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 3910. — S. — 1926. — 1.° Aceptar y agradecer la donación ofrecida por el señor Miguel Torres, de 15.000 metros cuadrados de terreno, lindando con el de 5.000 metros cuadrados en que el mismo señor construyó el edificio (ya donado y escriturado a favor del Consejo) — para funcionamiento de la Escuela Nacional N.° 206 del pueblo Miguel Torres (Provincia de Santa Fe), — autorizándose a la Inspección Seccional respectiva para firmar en nombre del Consejo y en uso del poder que tiene conferido, la escritura pública relativa a la donación que se acepta.

2.° Ampliar hasta la suma de $ 13.000 m|n. el subsidio de $ 7.000 moneda nacional, acordado anteriormente (Exp. N.° 16025, I|925), y ya girado, con destino a la construcción de casa anexa a la misma escuela, para vivienda del director y personal docente. La diferencia de $ 6.000 m|n., deberá liquidarse y girarse a favor de la Inspección Seccional respectiva dentro del mes entrante, imputándose el gasto al Item 6, Partida 1 del Presupuesto del próximo ejercicio. La Inspección Seccional, una vez escriturado el nuevo terreno que dona el señor Torres, convendrá con la Comisión Pro-Escuela la mejor forma de realizar la construcción sin ningún nuevo gasto para el Consejo, y hará luego entrega del subsidio acordado a la misma Comisión en las condiciones y con las formalidades de práctica y con cargo de presentar la documentación de los gastos.

Exp. 7045. — S. 1927. — Declarar cesante al director de la escuela número 15 de San Luis, señor Narciso Luna, en razón de haber transcurrido más de los cuatro años indispensables para ser confirmado, sin que haya hasta la fecha merecido la calificación de bueno requerida para tal objeto.

Exp. 12150. — C. — 1927. — Pasar el expediente a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 9830. — S. 1927. — Pasar el expediente a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 24091. — M. — 1927. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia en la fecha:

1.° Librar orden de pago por la suma de un mil doscientos cincuenta y seis mesos con treinta y cinco centavos ($ 1.256.35 m|n.), a favor del señor visitador don Segundo Quiroga, a cargo de la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Mendoza, por licencia del titular, como complemento de la suma para el pago de la planilla de sueldo y gastos del mes de Noviembre próximo pasado, que ha sido retenida en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en ésa, por orden del señor Juez Federal para responder a la regulación de honorarios en el juicio Funes c|Consejo Nacional de Educación, debiendo imputarse este pago provisoriamente al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partido 28 del Presupuesto vigente.

2.° Pasar el expediente a la Inspección General de Provincias y Dirección Administrativa para que informen a la brevedad posible sobre el asunto que ha motivado el embargo.

Exp. 16267. — I. — 1926. — 1.° Ascender a maestros auxiliares con antigüedad al 1.° de Octubre de 1926, a los siguientes maestros de las es-

cuelas nacionales de la ley 4874, por haber registrado su título en la Oficina de estadística:

Dora Bortnik de Duchevny, Escuela 103: Entre Ríos.
María Amelia S. de Robledo, Escuela 7: San Juan.
Elvira Dominguez, Escuela 7: San Juan.
Dora Castells, Escuela 165: Buenos Aires.
Rita Argentina Córdoba, Escuela 31: Corrientes.
María A. Olivari Gil, Escuela 164: Corrientes.
María Graciela Rivas, Escuela 21: Catamarca.
Mercedes Edilia Alexandre, Escuela 99: Buenos Aires.
Gina Ballerini, Escuela 100: Buenos Aires.
Aidée María Avila, Escuela 412: Santiago del Estero.
María Arminda Moreno, Escuela 206: Catamarca.

2.° Ascender a maestros auxiliares con antigüedad a las fechas en que tomaron posesión de sus cargos, a los siguientes maestros ayudantes por las mismas razones que a los anteriores:

Clara Obdulia Cortea Raffo, Escuela 71: Entre Ríos.
María Esther Núñez, Escuela 31: Santa Fe.
María Loreta C. Zamudio, Escuela 219: Corrientes.
Angélica Berón de Astrada, Escuela 138: San Luis.
Estela Galarza Acuña, Escuela 25: Corrientes.
Eloy Escobar, Escuela 217: Corrientes.
Francisca Rosbaco, Escuela 245: Corrientes.
María S. Acuña de Giménez, Escuela 15: Santiago del Estero.

3.° Hacer saber al siguiente personal, que su ascenso se hará efectivo a partir de la fecha en que sea registrado su título profesional en la Oficina de Estadística:

Natividad Valdez de Uría, Escuela 163: Córdoba.
Ernesto Salguero, Escuela 99: La Rioja.
Isabel A. Lesner de Rolón, Escuela 118: Corrientes.
Carmen Cano, Escuela 71: La Rioja.
Estargidio Martínez, Escuela 2: La Rioja.
Josefina Molinari Rosso, Escuela 54: Entre Ríos.
Rosa Hydée Nievas, Escuela 62: San Luis.
María Elena Varela de Goitía, Escuela 56: Corrientes.

4.° Volver el expediente a informe de Estadística para que manifieste cuando tomó posesión de su puesto de ayudante la Sra. Eufemia Varela de Pucciarello en la escuela N.° 24 de Corrientes.

Exp. 19925. — S. — 1926. — 1.° Trasladar la escuela N.° 43 de Pizarra de Bajo Vélez, Provincia de San Luis, por falta de población escolar, al lugar denominado Piedra Blanca Arriba o Pantanillo, donde existe un número apreciable de niños en edad escolar.

2.° Disponer que la escuela nacional N.° 154 de Piedra Blanca Abajo (San Luis), pase a ocupar la casa que cede el señor Domingo Romero, por estar mejor ubicada dentro de la misma localidad.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 19322. — P. — 1927. — 1.° Aceptar y agradecer la donación de la suma de $ 342.20 m|n., obtenida como producto de un festival, y que ofrece la dirección de la Escuela N.° 65 de ''Quemú-Quemú'' (Pampa), con destino a la adquisición de un piano para dicha escuela.

2.° Autorizar la compra de un piano para dicha escuela, dentro de la suma de $ 1.245 m|n., indicada por la División Compras, quedando facultada la Presidencia para entender en la elección de la marca que mejor convenga.

3.° Imputar la diferencia de gasto que resulte entre la suma donada ($ 342.20 m|n.), y el importe del costo del instrumento que se adquiera, en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 6 vuelta del expediente.

Exp. 23529. — P. — 1927. — Autorizar el alojamiento de los niños huérfanos del ''Asilo Naval'' en el local de la Escuela N.° 1 de Puerto Belgrano, durante el período de vacaciones de la misma.

Exp. 23002. — C. — 1927. — Aprobar el funcionamiento en tres turnos de la Escuela N.° 24 de Chubut, hasta tanto se obtenga el local necesario, y con el siguiente horario: Primer turno: de 8 a 11.30 para los grados elementales y superiores; segundo turno: de 13 a 15.30 para los grados infantiles, y tercer turno: de 15.30 a 18 horas apra los grados infantiles.

Exp. 21061. — R. — 1927. — Autorizar al Inspector de la Sección sexta de Río Negro, Sr. Ernesto Nava, para que reintegre de fondos de matrículas, a la directora de la escuela N.° 33 de ''Cipolletti'', señora Zaida B. de Espinosa, la suma de $ 29 m|n. que abonara de su peculio particular en el arreglo y afinación del piano que posee el establecimiento a su cargo.

Exp. 23349. — I. — 1927. — 1.° Manifestar al Inspector General de Territorios don Próspero G. Alemandri y al Inspector Sumariante don Armando Aragón, que el Consejo se complace en saber que los señores Juan Franchi, José Mas y Luis Arena, miembros responsables de la revista ''La Obra'', han resuelto rectificar públicamente en el próximo número de este órgano los conceptos ofensivos del artículo aparecido en el número del 31 de Octubre último con el título ''En los dominios del señor Alemandri, Notas del Ambiente''.

2.° Ordenar la devolución al Inspector General Sr. Alemandri de las cartas de fs. 4 a 6 y 8 y 9 del expediente, debiendo la Secretaría intercalar copias en substitución.

Exp. 12270. — I. — 1927. — 1.° Manifestar al Inspector Seccional de Territorios, don Roberto Garro Vidal, que la autoridad militar ha visto con agrado su acción en pro del mejor cumplimiento de la ley de enrolamiento, y dejar constancia de este antecedente en su foja de concepto, como estímulo.

2.° Volver las actuaciones de la Inspección General de Territorios para que suministre los antecedentes relativos a los otros casos indicados en su informe, expresando si concurrió en cada uno de ellos pronunciamiento de la autoridad militar.

Exp. 17624. — C. — 1925. — Solicitar del Ministerio de Agricultura la reserva de 30 hectáreas de tierra fiscal, en vez de 2 hectáreas ya solicitadas, donde está ubicada la escuela N.° 87 de Cañón de las Horquetas, territorio del Chubut, rumbo N. E. de la ley A. del lote 21, fracción C., sección J. 11, según lo determina el croquis de fs. 21 del expediente.

Exp. 20451. — R. — 1927. — Archivar el expediente.

Exp. 22430. — P. — 1927. — Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido del 1.° al 30 de Noviembre próximo pasado, el director de la escuela N.° 111 de General Pico (Pampa), señor Raúl Cano Méndez, de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento de licencias de 6 de Agosto de 1926.

Exp. 16543. — I. — 1927. — Autorizar a la Presidencia para resolver favorablemente el pedido que formula a fs. 1 del Exp. 15760. P|927, agregado, la directora de la Escuela N.° 1 de Puerto Belgrano.

Exp. 8558. — F. — 1927. — 1.° Autorizar el gasto de dos mil doscientos pesos ($ 2.200 m|n.) con la imputación que indica la Dirección Administrativa a fs. 9 del expediente, por los siguientes conceptos:

a) Un mil doscientos pesos ($ 1.200 m|n.) como precio de compra de la casa que ofrece el señor Pablo Pérez, ubicada en el Fortín Desmonte, territorio de Formosa, construída en terreno fiscal no men-

surado, para funcionamiento de una escuela nacional, compra que se autoriza como excepción, dada la necesidad de crear dicho establecimiento en la zona indicada y porque no habiendo otras casas adecuadas no es posible cumplir con los requisitos de la Ley de Contabilidad.

b) Un mil pesos ($ 1.000 m|n.), por concepto de reparaciones del citado edificio, que se emplearán una vez formalizada la compra de que trata el inciso a).

2.° Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, en oportunidad, la aprobación de la compra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57, inciso 24 de la ley 1420.

3.° Disponer que la suma de dos mil doscientos pesos ($ 2.200 m|n.) que representa el total de los incisos a) y b) del artículo 1.° de esta resolución, sea girada al Inspector Seccional respectivo, inmediatamente de recibida por el H. Consejo la comunicación del Ministerio de Agricultura contestando que ha sido acordada la reserva de las 4 hectáreas solicitadas por nota de fs. 78 del expediente.

4.° Formular la liquidación con cargo al Inspector Seccional para que rinda cuenta documentada de su inversión.

Exp. 8. — L. — 1928. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia en la fecha que se indica:

Diciembre 27|927. — Acceder al pedido formulado por el señor Gobernador de Los Andes, y como consecuencia, autorizar a los directores de escuelas de dicho territorio para que, sin carácter obligatorio, concurran con una representación de alumnos a la fiesta social y nacionalista que el 1.° de Enero próximo tendrá lugar en la Capital de dicha Gobernación.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 19106. — T. — 1927. — 1.° Rescindir a partir desde la fecha en que se desocupe la finca, el contrato de locación que reconoce la casa de propiedad del señor José Antoni, en que funcionan las Oficinas de la Inspección Seccional de Tucumán, de conformidad con el derecho que le confiere al Consejo el artículo 6.° del convenio.

2.° Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán a celebrar contrato de locación por la casa que el doctor Melitón Camaño ofrece para el funcionamiento de las oficinas de su dependencia, mediante un alquiler de $ 250 m|n. mensuales, pagadero a partir desde la fecha de ocupación de la finca y demás condiciones de práctica.

Exp. 19609. — C. — 1927. — 1.° Autorizar la ejecución de las obras de reparación y mejoras necesarias para habilitar como aula de clases el local anexo al edificio fiscal en que funciona la Escuela N.° 2 de Nuevos Mataderos (Corrientes), aceptándose el presupuesto de don Mariano Revilla por $ 2.434 m|n., por ser el más bajo de los cinco presentados en el concurso de precios realizado por la Inspección Seccional respectiva, siendo equitativo a juicio de la Dirección General de Arquitectura.

2.° Disponer que la Dirección Administrativa liquide y gire de inmediato a favor de la Inspección Seccional el importe de referencia para que ésta efectúe el pago de los trabajos con cargo de rendir cuenta documentada.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 28 del expediente.

Exp. 18623. — M. — 1923. — Autorizar a la Inspección Seccional de Mendoza a celebrar contrato de locación por la casa de propiedad del señor Darío Burgoa, en que funciona la Escuela Nacional N.° 34 de Godoy Cruz, mediante un alquiler de $ 150 m|n. mensuales, pagadero a partir desde el 1.° de Julio próximo pasado (fecha de la terminación de las obras de am-

pliación realizadas en el edificio), término no menor de dos años y demás condiciones de práctica.

Exp. 18614. — E. — 1927. — 1.° Autorizar la ejecución de reparaciones de carácter urgente que requiere el local de propiedad del Consejo en en que funciona la Escuela N.° 68 de Colonia San Martín (Entre Ríos), aceptándose el presupuesto de don Victorio M. Ferri, por importe de pesos 2.250 m|n., por ser el más bajo de los tres presentados y equitativos a juicio de la Dirección General de Arquitectura.

2.° Girar de inmediato el referido importe a la orden de la Inspección Seccional respectiva para que efectúe en oportunidad el pago de los trabajos con cargo de rendir cuenta documentada.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 13 del expediente.

Exp. 22872. — T. 1924. — 1.° Declarar cesante, por abandono de su puesto, a la maestra auxiliar de la Escuela N.° 103 de Tucumán, señora Ormesinda R. V. de Gramajo, y comunicar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en la forma reglamentaria.

2.° Pasar el expediente a la Inspección General de Provincias para que informe por qué razón ha retenido en su poder desde el 5 de Junio de 1925 hasta el 21 de Julio del corriente año, la nota de fs. 19 y 20 del expediente.

Exp. 4478. — C. — 1927. — 1.° Justificar con goce de sueldo la inasistencia en que incurrió en el mes de Octubre de 1926 la maestra de la Escuela N.° 64 de General Pico (Pampa), señora María F. de Robles Gómez, y expresarle que en lo sucesivo el goce de sueldo en inasistencias excedentes de 45 días, debe solicitarlo dentro del plazo señalado para la justificación.

2.° Desglosar los expedientes 4478. C|927 y 22012. P|927.

Exp. 16779. — S. — 1927. — 1.° Ordenar la devolución de los descuentos de haberes aplicados al Visitador de Escuelas de San Juan, don Saúl Sasso, en planillas de impagos de Abril último, en atención a que se le dedujeron inasistencias en vez de faltas de puntualidad, y a que no se demuestra claramente la preexistencia de un horario de oficina para los visitadores.

2.° Pasar las actuaciones a las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios para que propongan la reglamentación insinuada por el Abogado Asesor, recomendándoseles pronto despacho.

Exp. 13908. — B. — 1927. — Reconocer excepcionalmente por las razones que se expresan a fs. 1 del expediente, a la maestra titular de la Escuela N.° 83 de Buenos Aires, señora Agustina F. de Lascano, las diferencias de sueldo entre auxiliar y directora de la Escuela N.° 96 de la misma provincia, por el término del interinato que desempeñó en reemplazo de la señorita María Elena Baigorri, a que se refiere la resolución de fs. 5 del expediente, debiendo la Dirección Administrativa practicar la liquidación de dichas diferencias, como es de práctica.

Exp. 17294. — I. — 1926. — 1.° Mantener la resolución de 11 de Febrero del corriente año — fs. 13 del expediente — con respecto de las solicitudes presentadas por la señorita María E. Ghiringhelli y señorita Sofía Bulacio, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada.

2.° Liquidar a favor de la señorita Nieves Frias, como directora interina de la Escuela N.° 20 de Tucumán, los sueldos de vacaciones de 1925-1926, que le correspondan proporcionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1.° del artículo 3.° del Reglamento, página 508 del Digesto que se aplica por analogía.

(Continuará)

Licitaciones

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

Exped. 14026. C|927.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 30 de Julio al 28 de Agosto de 1928, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio escolar de Sáenz Peña (Chaco).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Resistencia (Chaco), simultáneamente. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Exped. 21980-13°|925.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde el 30 de Julio del corriente años, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar, en el terreno situado calle Figueroa, entre las de Sapaleri y Rojas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por Dirección General de Arquitectura. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935.

Exped. 3773-C|928.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 2 de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la impresión de la Memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1926 y 1927, en un volumen cada una y en número de mil ejemplares, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña número 935.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

Exped. 5645. R|920.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados desde el 6 de Agosto al 4 de Septiembre de 1928, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela núm. 11 de "Fray Luis Beltrán" (Río Negro).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Dependencias del Consejo Nacional de Educación

SECRETARIA

Pro-Secretario: Sr. Ramón Carou
Oficial Mayor: Sr. Atilio D. Piano
Oficial Primero: Roberto Rocca

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Director: Sr. Nestor Carou

CONTADURIA

Contador General: Sr. Juan B. Gaggero
Sub-Contador: Sr. Juan C. Castex

TESORERIA

Tesorero: Sr. Ricardo Figueroa
Sub-Tesorero: Sr. Luis Olegario Jiménez

CONTRALOR

Jefe: Sr. Juan I. del Castillo

OFICINA DE COMPRAS

Jefe: Sr. José V. Pereyra

OFICINA DE SUMINISTROS

Calle Directorio 1781
Jefe: Sr. Federico Presas
2.° Jefe: Sr. José Gené

ESTADISTICA

Director: Dr. Alfredo Ardoino Posse
Sud-Director: Sr. Enrique Louton

MESA DE ENTRADAS

Jefe: Sr. Agustín F. Fernández
2.° Jefe: Sr. Alejandro C. Fazzi

ARCHIVO

Jefe: Sr. J. Benjamín Medina

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO

(Charcas 1081)

Director: Sr. Luis María Jordán
Sub-Director: Sr. Carlos A. Salinas

OFICINA JUDICIAL

Paraná 472

Abogado Jefe: Dr. Raúl Artigas Vidal
Abogado Auxiliar: Dr. Hilmar Digiorgio

ASESORIA LETRADA

Abogado Asesor: Dr. Carlos Groussac

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Director General: Sr. Alberto Gelly Cantilo
Sub-Director: Sr. Isaías Ramos Mejía

BIBLIOTECA

Director: Leopoldo Lugones

OBLIGACION ESCOLAR Y MULTAS

Jefe: Ernesto Barrantes

C. MEDICO ESCOLAR

Médico Jefe: Dr. Enrique M. Olivieri

INSPECCION TECNICA DE LA CAPITAL

Inspector General: Prof. Eloy Fernández Alonso.
Sub-Inspector Gral.: Prof. F. Julio Picarel

ESCUELAS DE NIÑOS DEBILES

Inspectora: Sra. Elisa D. S. de Tufró
Inspector administrativo: Sr. Federico Silva

INSPECCION DE ESCUELAS PARTICULARES

Inspector General: Sr. José de San Martín
Sub-Inspector General: Sr. Valentín Mestroni

INSPECCIONES ESPECIALES

Inspector de Música: Sr. Miguel Mastrogiani.
Inspectora de Dibujo: Srta. Amelia Vigliani.
Inspectora de Labores (Escuelas diurnas): Sra. Marcelina Iribarne de Pita.
Inspectora de Labores (Escuelas de Adultos): Sra. Lucila Ordoqui de Vera.
Inspectora de E. Doméstica (encargada auxiliar): Srta. María Luisa Megy.

INSPECCION DE ESCUELAS NOCTURNAS Y MILITARES

Inspector General: Sr. Alfredo Isaurralde
Sub-Inspector Gral.: Sr. Segundo Moreno

INSPECCION DE COOPERATIVAS

Inspector: Dr. Carlos Gatti

INSPECCION GENERAL DE PROVINCIAS

Inspector General: Sr. Salvador M. Díaz
Sub-Inspector General: José Z. Rodríguez
Secretario: Juan M. Lavignolle
Inspectores viajeros: Martiniano D. Bernard, Constantino Lorenzo, Miguel Luciani, J. Basilio Herrera.

CUERPO DE INSPECTORES Y VISITADORES DE PROVINCIAS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. Luis A. Pelliza, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Romualdo T. Velázquez, Sr. Alejandro Boletti, Sr. Alejandro Cujer Burgoa, Sr. Ramón F. Soler, Sr. Dardo B. Jacomelli, Sr. José Gil Montoya, Sr. Julio Barcos.

PROVINCIA DE CATAMARCA

Sr. José D. Cardoso, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Manuel Varela, Sr. Ramón I. Ovejero, Sr. Juan Clavero. Sr. Pedro N. Ruzi, Sr. Carlos B. Ahumada.

PROVINCIA DE CORDOBA

Sr. Martín Pereyra Guiñazú, Inspector Seccional.
Visitadores: Srta. Otilia Pérez Ares, Sr. Javier F. Loto, Sr. Angel Calderón Arce, Sr. Gregorio Alvarez, Sr. Domingo E. Sánchez.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Sr. José M. Richetti, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Celso Mena, Sr. Antonio Gil Cáceres, Sr. Apolinar S. Barber, Sr. José G. Gauna, Sr. Domingo Podestá (h.).

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Sr. Eduardo J. Ortiz, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Rosendo B. Vilches, Sr. Francisco Bosch, Sr. Ludovico Brudaglio.

PROVINCIA DE JUJUY

Visitador: Sr. Ricardo Figueroa.
Sr. Rómulo Avila, Inspector Seccional.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Sr. Florentino Tissera, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Raúl Orihuela, Sr. Absalón López Pereyra, Sr. Ramón Matus.

PROVINCIA DE MENDOZA

Sr. Juan M. Boussy, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Pedro M. Henrique, Sr. Segundo Quiroga, Sr. Héctor V. Federico.

PROVINCIA DE SALTA

Sr. E. Alderete, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Raymundo Ponce, Joaquín R. Fernández, Sr. Bartolomé Dupuy.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Sr. Adolfo P. Antoni, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Saúl Sasso, Sr. Hoel T. Yanzón.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Sr. Salvador Pizzuto, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Celestino Gatica, Sr. Amaro R. Ojeda, Sr. Enrique N. Ojeda, Sr. Eduardo A. Bossio, Sr. Ventura Lucero Aberastain.

PROVINCIA DE SANTA FE

Sr. Vicente Palma, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Camilo Ocaranza, Sr. Adolfo N. Goupillaut, Sr. Luis Holh, Sr. Antonio Costa, Sr. Azor Andino.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Sr. Silvano Godoy, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Pedro A. Abregú, Sr. Pedro S. Orellnna, Sr. Ramón I. Martinez, Sr. Julio Cortés, Sr. Luis C. Herrera, Sr. Segundo Corbalán, Sr. José Tedesco.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Sr. Juan L. Cáceres, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Carlos Ceda Delgado, Sr. Mateo M. Beovide, Sr. Dionisio Nieto Barros.

INSPECCION GENERAL DE ESCUELAS DE TERRITORIOS

(Charcas 2772)

Inspector Gral., Sr. Próspero G. Alemandri.
Sub-Inspector Gral., Sr. Juan E. Deluiggi.
Inspector Sumariante, Sr. Armando Aragón.
Secretario Tesorero, Sr. Rolando M. Riviere.

INSPECTORES SECCIONALES

Sr. Ernesto Nava, Inspec. 1ª, Posadas, Misiones.
Sr. Eduardo Sosa, Insp. 2ª, Gral. Pico, Pampa.
Sr. Juan R. Espinosa, Insp. 3ª, Zapala, Neuquén.
Sr. Daniel V. Ochoa, Inspec. 4ª, Trelew, Chubut.
Sr. Luis H. Patiño, Inspec. 5ª, Resistencia. (Chaco).
Sr. Leopoldo Rodríguez, Inspec. 6ª, Allen (Río Negro).
Sr. Miguel W. Gatica, Inspec. 7ª, Santa Rosa (Pampa).
Sr. Francisco G. Sudría, Inspec. 8ª, Formosa.
Sr. Martín Duarte, Inspec. 9ª, Concepción, Misiones.
Sr. Vicente Calderón, Inspec. 10ª, Esquel, Chubut
Sr. Pastor López Aranda, Inspec. 11ª, Salta.

SECRETARIAS DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

Consejo Escolar 1.º, Talcahuano 678; 2.º, Pueyrredón 630; 3.º, Tacuarí 567; 4.º, Almirante Brown 778; 5.º, Montes de Oca 455; 6.º, Constitución 1839; 7.º, Pringles 263; 8.º, Treinta y Tres 74; 9.º, Charcas 2258; 10.º, Alvarez 2849; 11.º, Rivadavia 5245; 12.º, Yerbal 2834; 13.º, Av. San Martín 1609; 14.º, Santa Fe 5039; 15.º, Moldes 1854; 16.º, Cullen 5112; 17.º, Mercedes 4100 (Villa Devoto); 18.º, Rivadavia 8175; 19.º, Deán Funes 1821; 20.º, Fonrouge 346.

INSPECCION MEDICA ESCOLAR. — MEDICOS INSPECTORES EN EL AÑO 1928

Consejo Escolar I: Médico Inspector, Dr. Urbano F. Rivero.—Consejo Escolar II: Médico Inspector, Dr. Cupertino del Campo. — Consejo Escolar III: Médico Inspector, doctor D. Wifredo Solá.—Consejo Escolar IV: Médico Inspector, Dr. Roberto Rey. — Consejo Escolar V: Médico Inspector, Dr. Julio V. Uriburu. — Consejo Escolar VI: Médico Inspector, doctor Emilio F. Bondenari.—Consejo Escolar VII: Médico Inspector, Dr. Adolfo Sangiovanni.—Consejo Escolar VIII: Médico Inspector, doctora Antonina Freuler. — Consejo Escolar IX: Médico Inspector, doctora Elvira Rawson de Dellepiane.—Consejo Escolar X: Médico Inspector, doctor Ignacio Torres.—Consejo Escolar XI: Médico Inspector, doctor José M. Macera.—Consejo Escolar XII: Médico Inspector, doctor Julio Hansen.—Consejo Escolar XIII: Médico Inspector, Dr. Héctor J. Mollard.—Consejo Escolar XIV: Médico Inspector, Dr. Ramón Lorenzo.—Consejo Escolar XV: Médico Inspector, doctor Antonio C. Gallotti.—Consejo Escolar XVI: Médico Inspector, doctor Elías J. Aráuz. — Consejo Escolar XVII: Médico Inspector, doctor Ignacio Villafañe.—Consejo Escolar XVIII: Médico Inspector, doctor Enrique Beretervide.—Consejo Escolar XIX: Médico Inspector, doctor Antonio T. Turno. — Consejo Escolar XIX: Médico Inspector, doctor Néstor Contreras Ortiz.—Consejo Escolar XX: Médico Inspector, doctor Carlos I. Allende.—Consejo Escolar XX: Médico Escolar, doctor Angel E. Barbieri.

Consultorio para Maestros, Empleados administrativos y niños: Santa Fe 2205.

Consultorio Central: Lunes, Martes, Jueves y Viernes, 14 a 18. Sábado, 9 a 12.

ESCUELAS PARA NIÑOS DEBILES

N.º 1: Doctor Juan P. Garrahan.—N.º 2: Doctor Carlos A. Urdapilleta.—N.º 3: Doctor Teodoro A. Tonina.—N.º 4: Doctor Luis Lancellotti.—N.º 5: Doctor Brachetto Brian.

CONSULTORIO DE ENFERMEDADES ESPECIALES

Otorinolaringológico, a cargo del doctor don Guillermo Rojo.—Oftalmológico, a cargo del doctor don Justo Lijó Pavía y Rómulo R. Gil.—Enfermedades Pulmonares, a cargo del doctor don Julio César Arata.—Dermatosifilográfico, a cargo del doctor don Julio V. Uriburu.—Enfermedades de señoras, a cargo del doctor don Arturo Enriquez. — Enfermedades nerviosas, a cargo del doctor Emilio Bondenari. — Rayos X: doctor don Octavio M. Pico. — Psico-Fisiológico: Prof. Luis Morzone y doctor Ignacio Villafañe.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Rodríguez Peña 935. Horario: de 8 a 22, con excepción de los Sábados, que se cierra a las 12.

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO. — CHARCAS 1081

Abierto de 8 a 18. Sábado de 9 a 12. Facilita material de enseñanza y ofrece indicaciones bibliográficas a los señores maestros que lo soliciten. Hasta la fecha están terminadas las siguientes Secciones: Zoología, Botánica, Mineralogía, Geografía, Lecciones de cosas. Dispositivos en general.